



Actas de la Diputación provincial de Canarias.

1904

En Santa Cruz de Tenerife a primeros de Octubre de mil novecientos cuatros, siendo las quince (tres de la tarde) bajo la presidencia del Señor Gobernador de la provincia, fue el local de costumbre, con el objeto de celebrar sesión, se reunieron los diputados provinciales Señores La Rosa, Calabell, Pires Arnau, Llacuna, Castallo, Leal, Domínguez Ramos, Guerra Barrios, Mesa de Lera, Cabruna, García González, Romero Durán, Tabares Bartlett, Martínez y González, Bethencourt Montederosa, Martí dehesa y Rodríguez Bethencourt.

Leídos los artículos de la Ley referida, al acto, así como la convocatoria dispuesta para este día, por el Señor Gobernador, el mismo en nombre del Gobierno de S. M., declaró abierta las sesiones de la Excm. Diputación provincial en su segundo período ordinario del actual año económico, dirigiéndose después la palabra a la Corporación para saludar a los Señores Diputados y encargarles el despacho de los asuntos que en mayor interés merezcan, tras lo cual, se retiró del salón de sesiones, siendo ocupada la presidencia por el Señor Presidente Don Santiago de la Rosa.

Para cubrir interinamente la vacante de un vocal Secretario, según el Reglamento, fue designado como el más joven de los

asistiendo el Señor Don Miguel Rodríguez. Distintos
Fue leída y quedó aprobada el acta última correspondiente al mes de Oc-
tubre del año próximo pasado y también se leyeron las
Memorias que la Comisión Provincial presenta á la
Diputación correspondiente al actual periodo y al de
Abel próximo pasado, por no haber tenido efecto aque-
lla reunión ordinaria, redactadas en cumplimiento del
número segundo del artículo noventa y ocho de la Ley, y
así mismo la Memoria de Secretaría elevada á la Di-
rección de Administración, conforme á lo mandado en el
Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Diputa-
ción, cuyas Memorias quedaron sobre la Mesa.

Se dispuso que en el presente periodo semestral se celebren cinco sesio-
nes que deberán comenzar á las doce.

Por escritura en un oficio del Señor Gobernador, fecha trece de Septiem-
bre último y recibido el diez y siete del mismo mes, transmi-
tiendo otro del Excmo Señor Director general de Admi-
nistración, de treinta y cinco de Agosto próximo pasado,
con el que se remiten las instancias que ante aquella
Dirección general presentaron Don Pedro Fernandez, Don
Alonso Cortamendi, Don Fernando Sorret, Don Julio
Teal y Don Francisco Fernandez Harro, solicitando
esta Contaduría de fondos provinciales, en el concurso
que para su provisión se abrió en virtud del anuncio
publicado en la "Gaceta de Madrid" el día primero
de Junio último, al objeto de que se verificase el nombra-
miento en la forma que previenen los artículos treinta
y treinta y cinco del Reglamento de once de Diciembre
de mil novecientos. Leída la instancia de dichos
aspirantes y los documentos á ella unidos, la Corpora-
ción en sesión secreta, por unanimidad, y en su día y
en este voto conformes que arrojó el escrutinio á su favor,
sin que apareciera ninguna papeleta en blanco, se

de nombrar Contador de fondos provinciales de esta Repu-
blion a Don Pedro Ferrand y Diaz, disponiéndose que den-
tro del plazo de quince dias, se participase asi a la Di-
reccion general de Administracion, remitiendo a aquel
Centro Superior certificacion del particular de esta
acta en que conste la provision del cargo de que se
trata y devolviendo tambien al mismo tiempo los
expedientes formales respectivos.

Se dispuso pasar a la Comision de Hacienda una instancia de Don
Feliciano Santana, en solicitud de autorizacion para
qualificarse como Practicante de la escuela de Partidos
de Las Palmas.

En este estado entro y se dio cuenta el Mariscal Señor Cabrera Pinto.
Fueron leidos y quedaron sobre la Mesa los dictámenes con que la
Comision de Hacienda presenta los proyectos de presupuestos
del adicional y ordinario para el proximo año de mil novecientos
cinco.

Vistos los partes formados por la Administracion de Hacienda de esta provin-
cia, relativos de las cantidades que los finqueros se hallan
obligados a satisfacer al Fisco en el proximo año de
mil novecientos cinco por las contribuciones Terrenal,
rústica y pecuaria y urbana, con inclusion del
diez y seis por ciento sobre atenciones de fomento Bu-
sca y del diez adicional, se acordó aprobarlos y que
se devolvian a la respectiva Administracion.

Despues de la discusion sobre constitucion y subsistencia de ferrocarril
se mandaron en esta Provincia.

Abierta discusion el Señor Garcia Gualada manifestó que aunque
era muy loable que los estudios de proyectos de ferrocarril
se echasen en Fuenfue y Caucaria, entiendo no debia
limitarse a esas dos islas, por ser las mas impor-
tantes, sino que este servicio ha de extenderse a
otras tambien, so pena de quedar de exclusivismo, por

Locual en opinion es que á la Palma se le debe tambien de una linea férrea y que á las demas se le de algo que sirva de compensacion.

El Señor Cabrera Cinto se adhirió á lo manifestado por el Señor Garcia Gonzalez, abogando en igual sentido por la ruta de la Palma, la cual es merecedora de esta buena fortuna, no solo á la que le dá derecho el desarrollo notable del tráfico y la circunstancia de sostener una respetable marina mercante.

Después el Señor Pérez Armas que en el fondo está de acuerdo, pero que visto la cuestion á la luz de la realidad hay que apartarse del espíritu que inspiró la ley sobre construcción de ferrocarriles provinciales, y del ánimo del Gobierno al implantar esta reforma. Mas el Gobierno está de lo que sea á materializar los ferrocarriles, ha de hacerlos la iniciativa particular. El Estado solo pide subvenciones á las corporaciones provinciales y conviene á las empresas el interés legal del capital invertido. Hay tambien que tener en cuenta - por lo que diciendo - que en todas las cuarenta y nueve provincias de España, únicamente van á construirse cinco mil kilómetros de linea férrea, por una razon las obras en cada provincia han de tener una extension reducida, y como dato que ha de servir á las comisiones se fija la densidad de poblacion y la riqueza de todas ellas, y tambien si el ferrocarril puede suplir con ventaja á alguna carretera no construida: por lo tanto, está plenamente justificado el ferrocarril en Tenerife y en Canaria que tal vez no necesitan de subvencion; pero que respecto á otras islas, como la de Lanzarote, deben aspirar á nuevos caminos provinciales.

El Señor Calzedilla, siéndole en que la ley de ferrocarriles provinciales no establece si no que se otorga una subvencion, como antes se hacia la poltra, deduce que si Tenerife y Gran Canaria



están en condiciones de ser beneficiadas con la efusión de aguas calientes, las empresas que las acometan, ya sabrán si les conviene ejecutarlas. Por eso, además, la subvención de la Diputación debe hacerse extensiva al todo.

Después que acerca de este expediente distinguiese la Comisión de Fomento, que fue impletada con el Señor Charua en sustitución del Señor Trago.

Después una proposición recuesta por los Señores Zabares, Poma, Cornejo y Dominguez Ramos susaminada a que se conceda por la Diputación un crédito en el presupuesto consistente en seiscientos cuarenta pesos, a favor del labrador y centenario Francisco Calucos, que se aumente a ocho y cinco e impletable para el trabajo.

En su apoyo el Señor Zabares dijo: que existe un d. pago de veintiseis años de honrado Labrador de ciento tres años, cosa grande. Toda su vida al trabajo, el cual cursa casi entera, sus facultades, y está sumido en la pobreza y amargado de desahucio. No se me oculta, además, que la Provincia contiene establecimientos benéficos donde pudiera ser admitido; pero tiene una hija octogenaria, que no puede abandonar, porque se halla en situación de sostenimiento. Por eso se pide un pequeño crédito en el presupuesto destinado a socorrer la vejez de la ancianidad y el trabajo, crédito que no se solicitaría si Francisco Calucos fuera uno de esos hombres que viven en la vagancia en vez de haber creado un hogar santificado con el sudor de su frente y con sus invocados sostenimientos humanitarios que cuando menos que en eso se pudiesen emplear.

El

1762-25
Señor Cabadilla manifiesto que por su parte no se opone
á la proposición, siunbhe que se quite lo que hay en ella
de personal: esto es, que se establezca una pensión, por
como un premio á la virtud y al trabajo de todo hom-
bre anciano que se halla por todo en la sociedad con
igual abrogación y se halla en las mismas circuns-
tancias que aquel patrocinado; á cuyo premio se pue-
da optar libremente.

Declarada urgente, fue aprobada en votacion ordinaria la proposi-
cion de que se trata, con la siguiente proposicion, por
el Señor Cabadilla y que su auto reducida á la pen-
sion propuesta á quinientos pesos anuales.

El Señor Presidente manifiesto haber recibido comunicacion del Hon-
rable Considente de la Audiencia del Territorio, en que
se le ha presentado el conflicto ocurrido en cuanto al régi-
men economico en la Real Correccional, por resultar
insuficiente la cantidad calculada por alimantos á
la estancia de cada preso, y como en las expediciones de
Ordinador de pagos no se da expedirse de los crimi-
nosos conseqüidos en sus puntos, para esta atencion,
invitaba á la Corporacion á que tomase sobre el pa-
ticular el acuerdo que juzgase procedente. En su
virtud se acordó autorizar al Señor Presidente de la
diputacion para que con cargo al capitulo de in-
tervenciones del presupuesto ordinario vigente de la
provincia se libre á aquel Establecimiento la can-
tidad necesaria á cubro del todo un gasto de carac-
ter tan preferente é ineludible.

En seguida se dio lectura á la siguiente proposicion del Señor
Cabadilla: El Diputado que suscribe tiene el honor
de proponer á la Corporacion se dirija un petuosa
solicitud al Excmo Señor Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras pùblicas, en suplica de que se

incluyan en los presupuestos generales del Estado las cantidades necesarias para ejecutar las obras de alumbrado en varias plazas de esta Isla de conformidad con lo acordado por por dicho Ministerio y con arreglo á los proyectos que se forman por la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, interviniendo al mismo tiempo de los Diputados y Senadores de la Provincia la gestión de este asunto de vitales intereses para este Archipiélago. Aprobada por su autor y declarada urgente, des que se tomase en consideración, en votación ordinaria fué unánimemente aprobada, quedando acordado como en la misma se propone.

Fué tomada en consideración, acordándose pasara á estudio de las Comisiones de Hacienda y Fomento otra proposición suscitada por el Señor Caballero, relativa á la creación en esta Capital de una Escuela de estudios superiores de Comercio.

Extraído en el día hecho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos.

Confirmar en propiedad á D. Narciso de Cabrera y Diaz, con el sueldo anual de mil doscientos cincuenta pesetas, en el cargo de Médico segundo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital.

Confirmar en propiedad á D. Juan Rethunouet Alpuig, con el sueldo anual de dos mil pesetas, en el cargo de Médico primero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital.

Hacer cargo la Diputación el informe favorable dado al Señor Gobernador en punto á la aprobación de las Ordenanzas Municipales del Puerto de Llanera.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por el cual autorizó al Señor Presidente de este Excmo. Cuerpo para que adquiriera una máquina de escribir con destino á estas oficinas, pudiendo deponer su cargo del capitulo de in-

suavidad, hasta la cantidad de mil pesetas.

Con firmar el acuerdo de la Comisión Provincial para adquirir cincuenta ejemplares del primer tomo de la obra "El Regionalismo en las Islas Canarias", y el libramiento de imprenta a su autor Don Manuel de Deana de pesetas ochocientos cincuenta.

Con firmar el acuerdo de la Comisión Provincial disponiendo que como auxilio para los gastos de impresión de la obra "Sistema de la Idea" de que es autor Don Don Cecilio Carrasco, se libren a este efecto cincuenta pesetas con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto ordinario siguiente.

Con firmar el acuerdo de la Comisión Provincial para que se libren mil quinientas pesetas del capítulo de imprenta a Don Juan B. Nolas y Ghirlanda como retribución de un cuadro destinado a la Diputación, y para que pueda trasladarse a un centro artístico del extranjero y dedicarse a la pintura, cantidad que puede librarse a su Señor padre, a nombre de aquel Don Millán Nolas Fomda.

Con firmar los libramientos de pesetas por la Comisión Provincial al editor Don Vicente Bonnet por un permiso de Protección Oficial y extraordinaria en que se publicaron los actos de la Junta Provincial del Curso electoral correspondientes a la rectificación actual de dicho Curso.

Continuar en propiedad con el sueldo anual de cincuenta pesetas a Don Raimundo Delgado y Alacoz, en el destino de auxiliar segundo de la Secretaría de este Puerto.

Con firmar el acuerdo de la Comisión Provincial por el cual autoriza al Presidente de la Diputación para que pueda librar ochocientos pesetas con destino al pago de suscripciones.

Con firmar el libramiento de imprenta a la Com



facilita de vapores interincentuados del transporte marítimo del
puerto Gumercindo Lorente.

Se confirmó la información al señor Gobernador acerca de la solicitud de Don
Manuel Reina Reina para construir con carácter permanente
se una casa de baños en las playas "Las Cañteras" del Barrio
del Puerto de la Luz del Termino Municipal de Las Tablas.

Se confirmó el acuerdo tomado por la Comisión provincial a nombre de
la Diputación sobre condonar el centésimo por ciento de las cantidades
que adeuda a el Ayuntamiento de Haría, por contingente
provincial como precedente a varios años.

Se acordó el informe favorable emitido por la Comisión provincial en el
expediente sobre solicitud de Don Vicente Díaz Llanos para cons-
truir un edificio con destino a talleres en terrenos de dominio público
en el interior del Puerto de esta Capital.

Aprobóse la información por la Comisión provincial al señor Gobernador en el
expediente sobre autorización a Don Manuel Calabro para cons-
truir almacenes adosados a la parte interior del muelle de Santa Cata-
lina del Puerto de la Luz.

Se aprobó el informe favorable dado por la Comisión provincial en el expediente re-
lativo a la solicitud de los señores Miller y Compañía de Las Tablas, pa-
ra construir una explanada adosada al dique de abrigo del Puerto de la
Luz con destino a depósito de carbón.

Se acordó confirmar el acuerdo de la Comisión provincial aceptando la cesión
del uso a favor de los establecimientos benéficos de esta Capital he-
cha por Don Santiago de La Rosa de la casa calle de Medias nú-
mero seis con las condiciones indicadas por dicho señor en la escritura
de compra del referido inmueble.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial mediante el cual se aprobó a nombre
de este Excmo. Cuerpo la adquisición por compra-venta de cinco casas si-

Se acuerda en la calle de San Sebastian y una en la de San Vicente
del lado de la calle de Carbon de esta Capital. Mandado
a cabo por el Señor Presidente de la Diputación y en la for-
ma en que se comunicó a aquel acuerdo al Señor Gobernador de la Provincia.

Se conformó el acuerdo que tomó la Comisión provincial para que se librasen del
cajital de imprenta al empleado de este Gobierno Civil Don
Manuel Cañon y Pons mil pesetas a fin de reponer el move-
niario de dicho Gobierno y el otro acuerdo en virtud del cual se
libraron en la misma forma setenta y ocho pesetas igualmente.
Lo para gastos de mensuario del referido Gobierno Civil.

Aprobóse tambien el acuerdo de la Comisión provincial por el que se dispuso
abonar a Don José María Palacios veinte ochenta pesetas im-
porte de los documentos hechos a los libramientos de las cantidades
en que se adquirió el edificio que poseía dicho Señor y que hoy
pertenece a este Excmo. Cuerpo.

Se conformó el acuerdo de la Comisión provincial disponiendo la cancela-
ción de la fianza que constituyó Don Blas Espinosa y Cas-
tellano ex Administrador Municipal de los Cabildos provin-
ciales de Puertos Francos.

Se conformó en propiedad el nombramiento hecho por la Comisión
provincial de Médico honorario de la Curia de Esporio-
to de Sta Cruz de la Palma a favor de Don Julian Van- Bam-
berghen y Baudati.

Se conformaron los acuerdos de la Comisión provincial en virtud de los qua-
les se dispuso en su favor en el primer presupuesto ad-
cional que se propone para su pago en debido tiempo las
cantidades que anticipen los bagajes facultados a la
Guardia Civil para el segundo trimestre de mil nove-
cientos uno por el Ayuntamiento de San Lorenzo; en los mu-
ses de Enero a Abril inclusive de mil novecientos tres por el de
Quimara; y en el primer trimestre del corriente año por el
de la Dofhana.

Se conformó lo dispuesto por la Comisión provincial sobre abono de las

cuentas del transporte marítimo de los señores Alberto
Sarracá Jares y Carlos Peraza Rodríguez a la Compa-
ñía náutica por los interinautales.

Aprobóse el acuerdo de la Comisión provincial disponiendo se librasen
en cargo a impresarios sus honorarios a los arquitectos
por el precio de fincas en propiedad para las obras de
los Railos de Unidad de esta Capital.

Se acordó confirmar en propiedad en el destino de Secreterio de
Secretaría de la Deputación con el sueldo anual de
setecientos treinta y cuatro a Don Cristóbal Sicilia
y González.

Se acordó confirmar en propiedad el nombramiento de Capellán
de los Establecimientos benéficos de esta Capital
con el sueldo de presupuesto efectuado a favor del
Presbítero Don José Mira y Berroff.

Estando dispuesto por Real Cédula de merced de Abril del corriente
se avisó que corresponde a las Deputaciones provinciales
el pago de los socorros a los penales que están en cumplimiento
de condena de arresto mayor en las cárceles de par-
tido y como quiera que su presupuesto no quite al
efecto la consignación necesaria, se acordó autorizar
al Señor Presidente de la Deputación para que del
capítulo de presupuestos del presupuesto ordinario en
gente de la Provincia se satisfagan los cantos
des de que asciendan los aludidos estancias.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial por el cual
se autorizó al Señor Presidente de este Excmo. Con-
sejo para que pueda librar hasta doscientos cincuenta
pesetas para certificados, oficios impresos, modela-
ción y demás material de la Comisión Mixta de Re-
estructuramiento.

Vista la distribución de fondos por capítulos para satisfacer
las obligaciones del presente mes que forma la

Cantaderia de foudos provinciales, cuya distribucion as-
ciende á sesenta y cuarenta y dos mil y cuatrocientas y se-
senta y seis con setenta y seis centimos, por una
munidad se acordó aportarla.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial sobre autorizar
al Señor Presidente de este Excmo. Cuerpo e Inspección
de los Establecimientos benéficos de la Capital para
que lo represente en la adquisición de casas ó solares si-
tuados en las calles de San Sebastian y San Nicolás
necesarios para construir las obras del edificio de
Caridad destinando á ello hasta donde alcance la
suma de sesenta y dos mil ochocientos y tres á que asciende
de el producto en venta de las fincas legadas por Don
Sebastian Cambaleng.

Se confirmó lo acordado por la Comisión provincial en el in-
terviente incoado á solicitud de Don Sebastian Ma-
rtinez Ocampo pidiendo autorización para
construir en plaza de almacenes para depósito de
carbon y mercancías, y emplazados en la Zona
marítima del interior del Puerto de esta Ca-
pital haciendo suya la Diputación el informe
dado acerca del particular por dicha Comisión.
Con lo que se levanta la sesión. Una napada. Libras. vale.

J. Santos y Ocas
Sagun
Miguel Rodriguez

Cambaleng
Sms.



Sesion de 3 de Octubre de 1894.

En Santa Cruz de Tenerife a tres de Octubre de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia del Señor La Rosa y en el salón de contumelas, con el objeto de celebrar sesion, se reunieron los Diputados provinciales Señores Llaruca, Leal, Guerra Barrios, Tabares, Casabruna, Garcia Gonzalez, Calcadilla, Labeira Pinto, Mesa, Roca Uruas, Mantuero, Romeno Quintero, Carralho, Bethencourt Montedivoca, Dominguez Ramos, Rodriguez Bethencourt y Marti.

Fue leida y quedó aprobada la acta última correspondiente al primero del mismo mes.

Dióse lectura al dictamen de la Comisión de Fomento, informando sobre la conveniencia de establecer en estas Islas los ferrocarriles secundarios, a proveyendo para ello la garantía de intereses que el Estado concede para la ejecucion de estas obras. — Dióse tambien lectura a una adición comunicada al anterior dictamen del Señor Romero Quintero, proponiendo las siguientes líneas: de Santa Cruz de Tenerife a la Gorgona, por San Cristobal de la Laguna, termino municipal de Tacoronte y el Laurel, por la Matahuesa, La Victoria y Santa Cruz de Tenerife; de la anterior a Güimar por Orapa; de Las Palmas a San Mateo.

Puesta a discusion la comunicada aludida, el Señor Romero Quintero dijo que, conformandose con la letra del artículo cincuenta y tres del Reglamento, había presentado dicha comunicada y paraba a esperar de ella un pocas palabras, aunque entre esta y el dictamen no existían diferencias substanciales. Manifesto que abundaba en el espíritu lo que animaba a la Comisión, pero que quisió a que los beneficios que

se reporta con la construcción de esos ferrocarriles se optuducen a mayor número de líneas, necesitan por desgracia - añadirse estas islas en circunstancias de que así sea, por las condiciones del terreno que las forman y en tener algunas aquella importancia mercantil que se exige para entrar en el plan proyectado. Sin embargo - añadirse el movimiento entre Puerto y el Puerto de La Cruz tiene ya condiciones para que Gran Canaria disfrute el aumento de línea proyectado. En cambio, de lo también, es cosa que la isla de La Palma no tiene a su favor para dotarla de esa mejora ni el exceso de población ni la importancia mercantil de los puertos que pudiera atraer sus líneas férreas, por lo cual pedía que su enmienda fuera aprobada como adición al dictamen.

El Señor Cabrera Pueto expuso que, por parte de la Comisión, no había inconveniente en que se admitiera la proposición del Señor Romero Saavedra, pues no alteraba esencialmente el mismo dictamen.

El Señor Larrea se opuso a que se aceptara la enmienda.

El Presidente Señor La Rosa volvió el puesto al Vicepresidente Señor Mesa para hacer uso de la palabra desde los escaños, explicando la significación y alcance de la ley de ferrocarriles secundarios subvencionados por el Estado, y diciendo que aquella autonomía para que el mismo Estado de el cuatro por ciento, al mismo tiempo que invita a las Diputaciones para que de sus fondos concedan otra subvención como suplemento a las empresas constructoras. Por eso y a fin de ponerse de acuerdo de las condiciones de la ley y facilitar la ejecución de tan importante mejora en esta Provincia, había pensado que la Diputación puede señalar al objeto una subvención de un uno por ciento, diez y medio por ciento por kilómetro de vía férrea a construir, en el bien entendido que solo se permite la construcción de cien kilómetros por provincia; este auxilio pecuniario debe considerarse de necesidad, por que si se despa al abandono de sus propias fuerzas a las compañías que tomen a su cargo la ejecución de

Las obras, no es seguro que se hagan, y la empresa, puede arri-
narse de no fijar una subvención á un número limitado de
kilómetros.

El Señor Cabadilla, ilustrando la cuestión, recordó á los Señores Diputados que
el artículo quinto de la Ley, solo fija de plazo dos meses para
que las Diputaciones provinciales informen acerca de sus aspi-
raciones á la Comisión Técnica que debe reunir los datos, por
lo cual en su sentido, sin pérdida de tiempo ha de darse al
Gobierno civil en un este punto, los datos de todas las Vías.
En cuanto á la subvención que se otorgue, emineo á cada uno de
ellos presente que la que concede el Estado á los concesionarios
de los ferrocarriles que se construyan, nunca puede pasar de
un tercio por ciento del capital correspondiente á su construcción.
Recibiendo en parte la omisión del Señor Romero Quered, y en parte
también el dictamen de la Comisión, se acordó: Primeramente, sub-
vencionar de fondos provinciales como máximo con el uno y medio
por ciento la construcción de cien kilómetros de ferrocarril secunda-
rios en esta Provincia, á cuyo fin se incluya en el presupuesto
ordinario para mil novecientos cincuenta la consignación de setenta
y cinco mil pesetas: Segundo. La Diputación propone al Go-
bierno, emetiendo sus aspiraciones, por considerarlo conveniente,
pues en parte pueden aprovecharse las canchales centrales
de las vías para el tracado, cincuenta kilómetros de línea
ferrica para Zamora y otros cincuenta para Grau Sa-
naria, siendo los tramos legales y entendiendo que la sub-
vención acordada por la Diputación, es sobre el cuatro por
ciento de garantía de interés que ofrece el Estado á las em-
presas contratadas, y del todo independiente de este: Tercero.
Las líneas que comprende la propuesta de esta Corpora-
ción, son: una á partir de Santa Cruz de Zamora, Capital
de la Provincia, á Buenavista, por la Cortera, y otra de
Las Salinas á Argente y el sobrante de los cincuenta kilómetros
asignados á Grau Sanaria, otra de Las Salinas á Argente.

pasado, por el Sr. de: unarto. Informar al Gobierno que esta
Proposición no considera de tan urgente naturaleza las
Leyes secundarias que contiene. La propuesta, formulada
por el Señor Tuguires Jefe de obras públicas.

Hallándose sin proveer el cargo de Vicepresidente de la Comisión
provincial, en votación secreta, fue elegido como tal Vice-
presidente el Señor Don José Tabares Bartlett, por quince
votos, apareciendo una papeleta en blanco.

Fue leída, tomada en consideración y aprobada, por unanimidad una
proposición del Señor Calzadilla que dice así: El Diputado
de que suscribe tiene, el honor de proponer a la Excm. Cor-
poración se digna acordar que por la Comisión permanente, previa
estudio del asunto se solicite del Excmo. Señor Ministro de Ha-
cienda se establezca entre el Estado y esta Provincia el oportuno
concierto para la administración y cobro de los impuestos
de alcabala, por el tiempo y plazo que dicha Comisión considere
conveniente para la Provincia.

Igualmente, fue leída y apoyada, por el Señor Calzadilla otra proposi-
ción sujeta por este y por Don Nicolás Martí y concludida en
la siguiente forma: Los Diputados que suscriben tienen el
honor de proponer a la Excm. Corporación se solicite del Excmo.
Señor Ministro de Hacienda que se modifique la siguiente
Ley de Puertos, francos en el sentido de conceder a este Diputado
un derecho de prelación que en el proyecto de dicha Ley se otor-
gaba, manifestando el Señor Calzadilla que a todo el costo que
cuanto se nombraron los arbitrios de Puertos Francos queda sujeta
esta Diputación en cuanto con ella un verdadero atropello,
y que lo que ahora se pide es una reparación a lo hecho entonces.

En votación ordinaria quedó aprobada la proposición de que se trata.

En este estado entró y tomó asiento el vocal Señor Ciro Comas.

Seguidamente, fue leída una proposición de los Señores Donos Durand, Le-
al y Cacahueno, para que se dirija instancia al Excmo. Señor
Ministro de Instrucción y Bellas Artes, solicitando la con-



5

ción de la Gran Cruz de Alfonso doce á favor del Señor Don Adolfo Cabrera Pinto, Director del Instituto General y Técnico de esta Provincia y declarada urgente por unanimidad, se halla ya en posesión el Señor Cabrera Pinto, que es aprobada.

En vista de una proposición suscitada por los Señores Larrea y Caballero, declarada urgente, votada por unanimidad, se acordó solicitar del Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas se abra información para averiguar las causas porque hace mucho tiempo se hablan paralizado en el la obra de modificación de la carretera de segunda orden de esta Capital á la Cortara en los límites del vecindario al treinta y cinco sin que los contratistas, á pesar de las invitaciones de la Jefe de la Jefe, cumplan el compromiso que con el Estado fuere contratado, cuya proposición al mismo tiempo queda aprobada con la adición propuesta por el Señor Benítez Montedevaca de que se haga igual petición por lo que respecta á la de Garachico á Buenavista y al ornamental de la del Norte de esta Isla que entrase con el Cuerto de la Cruz, sin que por esa la Corporación entienda que el asunto afecte al honor y elabridad del Señor Jefe de Obras Públicas de esta provincia y se remita á sus órdenes.

Después por segunda vez el dictamen de la Comisión de Hacienda presentando el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente de la Provincia, cuyo dictamen haba quedado de debate en sesión pública veinte y cuatro horas sobre la Mesa, y que á continuación se copia.

A la Externa Diputación provincial.

La Comisión de Hacienda tiene el honor de pre-

sentar á V. E. el proyecto de presupuesto adicional al ordinario siguiente de mil novecientos cuarenta, para que si lo tiene á bien se sirva presentarle en superior aprobación.

Comprende el citado presupuesto con anexo á lo prescrito en el artículo treinta de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de veinte de Septiembre de mil ochocientos treinta y cinco, los créditos que quedaron sin cobrar y las obligaciones no satisfechas al cerrarse definitivamente el presupuesto del año anterior en treinta de Junio último, en esta forma.

Presupuestos de Ingresos.

Capítulo 6.º Beneficencia.

Por Recuentos, según liquidación de los Establecimientos del Ramo. 68.753'05.

Capítulo 11.º Recuentos.

Por recuentos, según liquidación. 2.565,094'13.

Total de ingresos. Ptas. 2.633,747'18

Presupuestos de gastos.

Capítulo 6.º Beneficencia.

Por Recuentos según liquidación de los Establecimientos del Ramo. 755,589'52.

Capítulo 13.º Recuentos.

Por recuentos según liquidación 846,254'69.

Por recuentos no empadronados en la liquidación 544'28. 846.798'97.

Total de gastos. Ptas. 1.602,188'89.

Resumen

Total de Ingresos. Ptas. 2.633,747'18.

Total de Gastos. Ptas. 1.602,188'89.

Sobrante. 1.031,558'29.

Resulta pues, que el total de ingresos ordinarios.

ries y adicionales arriente de á.	Puestas	3.148,176'27.
Talun de los gastos ordinarios y adicionales	"	2.141,789'35.
Resultando una diferencia por sobrante de Puestas.		1.006,386'89.

Salon de sesiones primero de Octubre de mil novecientos
 y cuatro. - Santiago de la Rosa. - Rubricado. - Rafael
 J. Cabadilla. - Rubricado. - Diego Mesa. - Rubricado. - Gas-
 taquio Garcia. - Rubricado. - Fernando Casabona. - Ru-
 bricado.

En discusion y por unanimidad se dan diez y ocho votos
 conformes en votacion nominal, quedo aprobado el presupuesto
 adicional de que se trata diciendo si todos los señores Dipu-
 tados, cuyos nombres figuran en el encabezado de esta acta.

Dióse segunda lectura al dictamen con que la Comision de Hacienda
 da cuenta el proyecto de presupuesto ordinario de la
 Provincia para el proximo año de mil novecientos cinco,
 cuyo dictamen habia quedado desde la sesion setenta
 y cuatro y cuatro horas de la Mesa y que a continuacion
 se copia.

A la Excmo Diputacion provincial.

La Comision de Hacienda tiene el honor de presen-
 tar a V. E. el siguiente proyecto de presupuesto ordina-
 rio para el proximo año de mil novecientos cinco, para
 su latencia si tiene o si no, para su aprobacion o para su
 reaccion.

Presupuesto de Ingresos.

Capitulo 1.º Repartimientos.

Cantidad a repartir entre los pueblos de la Provincia 566.434'60.

Capitulo 5.º Instruccion publica.

Por lo que pueden producir los derechos de una
 tribuna en la Escuela oficial de Nautica

500'00

Capitulo 6.º Beneficencia.

Por los ingresos propios de los Estab-
 lecimientos del Ramo

506.096'24

a la vuelta

617.544'89

De la multa Buevas. 617,544'29.

Capítulo 7.º Ingresos extraordinarios.

Por lo que se supone producirá el seis por ciento de intereses de demora en el pago del contingente provincial. 2,700'00

Por lo que puede producir la suscripción al Boletín Oficial. 1,300'00

Total de Ingresos Buevas. 621,544'29.

Presupuestos de Gastos.

Capítulo 1.º Administración provincial.

Se aumenta este capítulo en 350. pesetas en esta forma.

Para aumento de sueldo del Oficial 3.º de Secretaría 100.

Para el id. del Oficial de Ciudadanía. 250.

Importa este capítulo con los anteriores aumentos. 47,181'13.

Capítulo 2.º Servicios generales.

Se aumentan 1.000. pesetas para pago de honorarios que devengan los Facultativos de Medicina y Cirujía en los reconocimientos de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Importa este Capítulo Pesetas 16,926'48.

Capítulo 4.º Cargas.

Se aumenta en 40. pesetas el crédito por seguro del Palacio Provincial

3,590'00.

Capítulo 5.º Instrucción pública.

Se rebajan 50. pesetas de la caudalera consignada para gastos de sustrato de la Escuela oficial de Náutica.

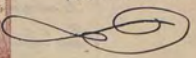
Queda este Capítulo Pesetas 68,765'43.

Capítulo 6.º Beneficencia.

Se aumentan las siguientes cantidades.

Para estancias en el Depósito de Dementes

Al frente 136,400'04.



Del frente. 136.403'04.

de esta Capital.	3500''.
Casa un vigilante en el mismo.	650''.
Al Administrador Contador del Hospital de Quampanados.	500''.
Al idem de la Casa de Maternidad.	125''.
Al idem de la Casa de Huorfanos.	125''.
Al idem de la Cuna de Santa Ana.	500''.
Al idem del Hospicio de los Angeles.	218''.
Al Administrador Representante del Hospital de Quampanados.	500''.
Al Capellán del idem.	100''.
A un practicante del idem.	40''.
A otros.	40''.
A idem del Hospital de San Martin.	300''.
A idem del idem de San Lazaro.	300''.

Importa este Capitulo. Pesetas 294.632'36.

Capitulo 7º. Correccion publica.

Se aumentan las siguientes cantidades.

Para aumento de retenciones al correccional de Las Calmas.	1635'20.
Para instalacion de un Gabinete Astrofometrico en la id.	500''.
Para idem fotografico.	1.000''.
Gratificacion del Astrofometrico.	250''.
Para estancias de presos, pobres que sufren condena de arresto mayor y excozo de cuarela.	50000''.

Importa este Capitulo 62.843'70.

Capitulo 8º. Imprevistos.

Se aumentan 14.000 pesetas.

Importa este Capitulo. 26000'.

Ca-

Artículo 12. - Otros gastos. En la multa 519,878'04.

Se rebajan las siguientes cantidades.

Para adquisición de un edificio para el palacio provincial, 25000.

Para el plan de la Carcel Comunal de Las Calmas, 18000.

Se aumentan las siguientes.

Para suscripción a la Gaceta de Madrid 80'

Subvención del 1/2 p. 1/2 para los Ferrocarriles secundarios que puedan construirse en la provincia 75000'

Subvención para el Hospital local de Puerto de Cabas, 10000'

Para gastos de la Presidencia 2400'

Importa este Hospitalo 101,666'25'

Total de gastos 621,544'29'

Resumen.

Importa el presupuesto de Ingresos . . . Pesetas . . . 621,544'29'

Id. el id. de Gastos . . . Pesetas . . . 621,544'29'

Igual "

La Diputación sin embargo acordará lo que crea más conveniente.

Salvo divisiones, número de Votos de cada uno de los señores cuatro.

Antuano de la Rosa. - Rubricado. - Diego Mesa. - Rubricado.

Cuestaquico Garcia. - Rubricado. - Rafael J. Caballero. - Rubricado.

Alcanta division sobre la totalidad del mismo presupuesto, sin que nadie hiciera uso de la palabra quedó a probada dicha totalidad por diez y ocho votos, en votación nominal, diciendo sí los Señores Guzmán, Leal, Guerra, Fabares, Casaluma, Garcia Gonzalez, Calasidilla, Cabera Pinto, Mesa, Vera Normas, Maestre, Romero Quirós, Carballe, Bethencourt Montederosa, Dominguez Ramos, Rodriguez Bethencourt, Maestre y Presidente.

Por la misma forma y por igual número de votos y tambien sin discusión, fue aprobado el mismo presupuesto ordinario por capitulos añadiendose en la parte de gastos según acuerdo que consta del acta anterior quinientas pesetas como premio a la votación de otro anciano que se haya distinguido por su laboriosidad y buen comportamiento en la sociedad, votando sí los señores

Larua, Seal, Guaura, Salares, Casabueno, Guaura Guasale, Calcahuilla,
Salera Pinto, Mera, Coira Armas, Martines, Amari Durado, Carballe,
Bethencourt, Montedecora, Rominguez Ramos, Rodriguez Bethen-
court, Mañe y Prudente, siendo de aborotores que quince solo mita² un
uno de los vocales que constituyen este Cuerpo.

En consecuencia quedo aprobado el presupuesto ordinario de la provincia, para el año de
mil novecientos cinco en la forma dicha, ofreciendo el siguiente resumen.

Importe el presupuesto de ingresos	Puestas	622,044'39.
Id el id de gastos	Puestas	622,044'39.
	Igual	"

Tambien en la misma forma que aprobada el repartimiento, para cubrir el deficit entre
los Agudamientos de la Provincia.

Le dió pues, por orden a la Comision de Hacienda para que dictaminara, las instancias, por las que
Don Bethelem Hernandez Bañes solicita el abono que le corresponde por el abo
de un empleado en sus obligaciones actuales, y muera el cargo de maestro de los
huorpanos acogidos a estos establecimientos, promovidos de Beneficencia; y
Don Francisco Salcedo y Bañes, Regente de la Escuela, practica apegada
a la normal de la Laguna solicita se conique un presupuesto, la grati-
ficacion de quinientos pesos que le corresponde como tal Regente.

Como Señor Caballero, preguntado a la Comision, lo que opinaba sobre sus proposiciones,
pasada a la Comision de Fomento sin que esta hubiera emitido dictamen,
relacionamente a que se solicite de los poderes publicos, la creacion en este ho-
spital de una Escuela de estudios superiores de Comercio, considerando el asun-
to tan urgente y de tal importancia, que no admitia las lagunas que pudiera
causar en la Comision, tanto mas, cuanto que se devia que supiese de esto,
concordancia a celebrar otra sesion, por ahora la Diputacion provincial y ro-
gaba a la misma que componen, la expresada Comision de Fomento, manifes-
taran su criterio de palabra, aunque luego lo pusieran por escrito y, firmaron
su dictamen.

El Señor Cabero Pinto manifiesta que aunque él no ha de ser voto discordante y asi llegara
a ponerse a votacion este asunto, emitira su voto al de la mayoria, y aunque
estara tambien bastante demostado es las simpatias que le tienen a esta hospita-
sin apartarse del punto de vista de la legalidad economica que se hallaba en su

deuda de la Laguna al poder que se devan a estudios superiores esas enseñanzas de Comercio con que ya cuenta, así como se ha hecho en algunas provincias, si el Ayuntamiento de aquella Ciudad se compromete a su sostenimiento, de manera que su decisión en la materia es condicional, que se establezcan en Santa Cruz los Estudios superiores de Comercio siempre que el Municipio de la Laguna no recabe su deuda, y esto exclusivamente y con independencia de los elementos que existen en el Instituto general y técnico que radica en la vecina Ciudad, y que en todo caso deberá continuar en dicho Centro, pues el Real Decreto de veintidos de Agosto de mil novecientos tres determina que podrán elevarse a escuelas superiores las tres secciones de Estudios elementales de Canarias, Sautan de y Zaragoza a petición de las Corporaciones un tal que se comprometan estas al abono del aumento de gastos que se ocasionen.

Por último se acordó deparar carga a la Comisión provincial de que estudie la mejor forma de que se establezca en esta Capital una Escuela de Estudios superiores de Comercio con independencia de los elementales que existen en el Instituto general y técnico.

A virtud de mocion suñada por los señores Tabares, Monte, Domínguez y Caballero, se acordó dirigirse al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas con el ruego de que se disponga lo oportuno para que los contratistas de las obras de construcción del Puerto de esta Capital obran a cabal ejecución desplegando la actividad necesaria a fin de celerarla.

Comenta de la renuncia que presenta don José Teófilo Ramos del cargo de Caballero del Hospital de San Lázaro de Las Palmas, se acordó admitirla y nombrar para la capuedada plaza con el sueldo de Presupuesto al Presbítero don Miguel Turoso.

Con lo que y en otros particular se levantó la sesión.

San Juan de los Rios

Miguel Rodríguez

Por los Excmos.
Sres.



Sesión de 4 de Mayo de 1905.

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Mayo de mil novecientos cinco, bajo la Presidencia del Señor Gobernador de la Provincia y en el salón de actos de la Diputación con el objeto de constituir este Excmo. Cuerpo, siendo las dos de la tarde, se reunieron los Diputados en el número de señores Don Santiago de la Pica, Don Manuel Leal y García, Don José Carballeja y Múñez, Don José Labarús Bartlett, Don Rafael Calhadeilla y Calhadeilla y Don José Fraguas y Reuerna, y los electos, señores Don Primitivo Cepeda González, por el distrito de Santa Cruz de la Palma, Don Fernando Casabuena y Molinar, por el de Las Palmas, Don Juan Cullen y Machado, por el de la Orotava, Don Rafael Delgado y Casabuena, por el de Arrecife, Don Adolfo Cabrera Pinto, por el de Sta. Cruz de la Palma, Don Joaquín Estrada y Madan, por el de la Orotava, Don Juan Bautista Martínez y González, por idem, Don Francisco Aguirre y Parodiño, por Arrecife, Don Cipriano Fernández Madan, por Las Palmas, Don Manuel González Martín, por idem y Don Eugenio Machado y Benítez de Lugo, por el distrito de la Orotava.

Se dio lectura que hizo el infrascrito Secretario de los artículos cuarenta y cinco y cincuenta y dos de la Ley orgánica provincial, del Decreto de convocatoria para este día, por no haber tenido efecto la sesión convocada para el día diez de Abril último, por falta de número

La Junta de vocales y de la lista de los Diputados, sacó efecciones
como electos que han presentado sus actas, y despues que el ab-
sion Gobernador en breves y expreçiones, palabras les dirigió su sa-
ludo y les enuenció suan. breves sea que se conuocáse la Cor-
poracion lo más pronto posible para despachar los asuntos pen-
dientes entre lo qual los habia de verda deo interés e importa-
cia, el mismo Señor Gobernador invito à que formarían la
Mesa de edad al Señor La Rosa como Presidente, por ser el
de mayor edad de los presentes y à los Señores Delgado y Trago-
es como Secretarios, puesto que eran los más jóvenes.

Constituido así la Diputacion interina el Señor Gobernador se retiró
del salón de sesiones ocupando la Presidencia el Señor La
Rosa, quien despues se iba à proceder à la eleccion, por pa-
pelieta, de las dos comisiones de actas, y verificado de este mo-
do quedaron nombrados por quince votos respectivamente
para la Comision, honra suen de actas, los Señores:
Traged, Guerra, Machado, Casabuena y Zeal.
Y para la Comision Auxiliar por igual número se
quince votos los Señores: Cullen, Fernandez, Madany
Delgado. En estas votaciones aparecieron una papelieta
en blanco.

Suspendida la sesion para dar lugar al dictamen como por sí su-
lo, y reamendado, se presentó y fue leído este, formulado en el
sentido de que debian admitirse como diputados y electos
los Señores Guerra, Machado y Casabuena, cuyo dic-
tamen quedó sobre la Mesa por veinte y cuatro horas.
Prorogándose la sesion.

Isaquin Santos y Escay *M. P. J. J. J.*

Ruperto Delgado
Casabuena

Carlos Marrero

Señor, en un momento

dris. *J. J. J.*

si6n de 5 de Mayo de 1905.

En Santa Cruz de Tenerife, a cinco de Mayo de mil novecientos cinco, bajo la presidencia de edad del Sr. Don Santiago de la Rosa y en el local de costumbre, con el objeto de celebrar sesion se reunieron los Diputados provinciales Señores Apuncia Apunala, Caballero, Cabana, Caballo, Jabares, Fernandez e Wabau, Cullien, Machado, Querna, Parrucos, Leal, Martines, Gonzalez e Martin, Calcedilla, Cabana, Pinto, Cebada, Fraque y Delgado, Cabanera.

Fue lida y queda aprobada el acta ultimum correspondiente al dia anterior.

Dada segunda lectura al dictamen de la Comision auxiliar de actas, proponiendo la aprobacion de las de los Diputados electos que forman parte de la firmante Don Francisco Querna y Parrucos por Orucife, Don Eugenio Machado y Remiter de Lugar por la Protocia y Don Fernando Cabanera y Martin, por Las Palmas abenta, discusion y en que nadie de los presentes hiciera uso de la palabra, puse en votacion por parte de dicho dictamen y en las votaciones nominales a que dio lugar, se abstuvi6ron los Diputados pertenecientes a los respectivos electos.

Al votarse el acta del Sr. Querna por Orucife, dijeron Si los Señores Apuncia Apunala, Cabanera, Caballo, Jabares, Fernandez, Cullien, Machado, Leal, Martines, Calcedilla, Cabana, Pinto, Cebada, Fraque, Presidente, catorce.

Quedo pues admitido como Diputado por Orucife el Sr. Don Francisco Querna Parrucos, por catorce votos conformes.

Al votarse el acta del Sr. Machado por la Protocia, dijeron Si los Señores Apuncia Apunala, Cabanera, Caballo, Jabares, Fernandez, Querna, Leal, Gonzalez, Martin, Delgado, Cabanera, Calcedilla, Cabana, Pinto, Fraque, Presidente, trece.

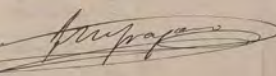
En su consecuencia quedo admitido como Diputado por la Protocia, don Eugenio Machado y Remiter de Lugar, por trece votos conformes.

Al votarse el acta del Sr. Cabanera por Las Palmas,

dijeron de los Señores Garcia Aguilar, Cuaballo, Fabara, Cullen,
Machado, Guerra, Leal, Martinez, Freguero, Delgado, En-
carnacion, Galadilla, Cabana, Quinto, Estrada, Becerra,
Le Catorce.

Quidi por lo tanto admitido como Diputados por Las Pal-
mas Don Fernando Encarnacion y Ceballos por catorce, y los
conformos.

Despues de la sesion y ceanudada mas tarde, diose lectura a los di-
tamosos presentados, por la Comision permanente de actas
respecto a las de la eleccion de los Señores Cullen, Estrada y
Martinez Aguilar por la Protava; Rethuencourt, Mon-
tedroca, Fernando Madan y Gonzalez Martin por
Las Palmas, Medina Rodriguez, Cordero y delgado, por
Arceife, y Garcia Cavallo, Botomayor y Quinto, Cabera
Quinto y Lorenza Mendonza por Santa Cruz de la Cabana,
cuyos dictámenes, conchidos todos en terminos de que procedi
aprobar dichas actas, quedaron reintroducidos sobre
la Mesa, como que se levantó la sesion.

Carney enca Ron 

Carlos Franzen
Dño.

Sesion de 6 de Mayo de 1905.

En Santa Cruz de Juazeiro a seis de Mayo de mil no-
vecientos cinco, bajo la presidencia de edad del Señor La Rosa
y en el local de costumbre, con el objeto de celebrar sesion se reu-
nieron los Diputados provinciales Señores Encarnacion, Cu-
llen, Machado, Guerra, Cabera, Quinto, Leal, Martinez, En-
carnacion, Freguero, Estrada, Becerra, Catorce, Botomayor,



[Handwritten flourish]

Excmo. Sr. D. Garcia Gonzalez, Fragozo, Selgado, Casabuena, y Caballero, que entro en el lugar que se hizo de esta acta.

Fue leida y quedo aprobada el acta ultima correspondiente al cinco del actual.

Fue seguida lectura al dictamen de la Comision formada de actas correspondiente a las de la eleccion por el distrito de Santa Cruz de la Palma, de los señores Garcia Gonzalez, Cabrera Pinto, Sotomayor y Lorenzo Mendosa, proponiendo la aprobacion y sin discusion fue votado y aprobado dicho dictamen por trece votos, no formando parte en la nominal votacion efectuada los electos por dicho distrito.

Señores que asistieron Si.

Casabuena, Culler, Machado, Aguiar, Teal, Mananes, Carballo, Fernandez Madan, Gonzalez Martin, Estrada, Fragozo, Selgado Casabuena, Presidencia. Trece.

Quedaron pues admitidos como Diputados por Santa Cruz de la Palma los señores Don Eusebio Garcia Gonzalez, Don Pedro Miguel de Sotomayor y Pinto, Don Adolfo Cabrera Pinto y Don Manuel Lorenzo Mendosa.

Despues por segunda vez se dictamen de la expresada Comision formada de actas en las de la eleccion por el distrito de La Palma, de los señores

res Bethencourt Montedecox, Fernando Madan
y Gonzalez Martin proponiendose la aprobacion
de las actas de dichos Señores.

Sin discusion, fue votado y aprobado por trece
el votado el ya presado dictamen, no tomando parte
en la votacion nominal que se hizo los electos
por el mismo Distrito.

Señores que dijeron Si
Culler, Machado, Ghena, Cabrera Pinto, Deal,
Martinez, Carballo, Sotomayor, Estrada, Gar-
cia Gonzalez, Trago, Belgado Casabueno,
Presidente. - Trece.

En su consecuencia quedaron admitidos
como Diputados por las Palmas los Señores
Don Francisco Bethencourt Montedecox, Don
Francisco Fernando Madan y Don Manuel
Gonzalez Martin.

Seguidamente fue leído de nuevo el dictamen de la
misma Comision permanentemente de actas por el
que se propone sean aprobadas las de la elec-
cion por el distrito de Forcife de los Señores
Medina Rodriguez, Crieda y Belgado Ca-
sabueno.

Sin discusion, fue aprobado y votado
por catorce el ya presado dictamen, no
tomando parte en la votacion nominal
efectuada, los electos por el indicado dis-
trito.

Señores que dijeron Si,
Casabueno, Culler, Machado, Cabrera
Pinto, Deal, Martinez, Carballo, Fernan-
do Madan, Gonzalez Martin, Sotoma-
yor, Estrada, Garcia Gonzalez, Trago,
Presidente.

Presidente. Catorce.

Fueron por la tanto admitidos como Diputados por el Distrito de Arecife, los Señores Don Manuel Medina Rodriguez, Don José Pineda Morales y Don Ruperto Delgado Casabuena.

Acto seguido dió segunda lectura al dictamen de la repetida Comisión permanentemente de actas recaído á las de la elección de los Señores Cullen, Estrada y Martínez por el Distrito de la Protona, el cual para proveer la aprobación de las actas de estos Señores, y sin discusión, fue aprobado en rotación nominal por doce votos, no tomando parte en la votación los electos.

Señores que dijeron Si.

Casabuena, Guerra, Tabares, Cruz, Leal, Carralho, Fernandez Madan, Gonzalez Martinez, Sotomayor, Garcia Gonzalez, Fragozo, Delgado Casabuena, Presidente, doce.

En su consecuencia quedaron admitidos como Diputados por el distrito de la Protona los Señores Don Juan Cullen Machado, Don Joaquin Estrada, y Madan y Don Benito Martinez y Gonzalez.

Procediose en votación secreta al nombramiento de Presidente de la Diputación provincial, siendo elegido tal Presidente por quince votos el Señor Don Santiago de la Rosa y León, resultando además del escrutinio una papeleta en blanco.

En la misma forma y por diez y seis votos fue elegido Vicepresidente de la Diputación

el Señor Don Diego Mesa de León.

Procedió enseguida también en votación secreta y no conteniendo cada papeleta sino un solo nombre, según es preceptivo del Reglamento, a la elección de vocales Secretarios de la Diputación, siendo elegidos respectivamente por quince votos los Señores Don José Frangozo y Bencomio y Don Ruperto Delgado Cababuena, resultando una papeleta en blanco en cada una de estas votaciones.

Constituida definitivamente la Diputación, ocupó la presidencia el Señor Gobernador Civil de la Provincia quien en nombre del Gobierno de S. M. declaró abiertas las sesiones de este Cuerpo en su primera reunión ordinaria del corriente año.

En este estado entró en sesión el vocal Señor Calsadilla. Fue leída y quedó aprobado el acta última del anterior período semestral, correspondiente al mes de Octubre de mil novecientos cuatro.

También fueron leídas y quedaron sobre la Mesa, la Memoria que en cumplimiento del número segundo del artículo noventa y ocho de la ley presenta la Comisión provincial a la Diputación, y la otra Memoria que el Secretario de este Cuerpo elevó a la Dirección General de Administración en observancia del apartado septimo del artículo treinta y cuatro del Reglamento orgánico de once de Diciembre de mil novecientos. Se retiró el Señor Gobernador ocupando la presidencia el Señor La-Rosa.

En.



votacion secreta y por diecisiete votos respectivamente se fijó el orden de los vocales nuevamente elegidos para tomar en la Comision Provincial á saber:

Distrito de Las Palmas

Turnos.

- 1.^o Don Graciliano Fernandez Madan
- 2.^o " Fernando Casabuena y Molina
- 3.^o " Francisco Bethencourt Montedevosa
- 4.^o " Manuel Gonzalez Martin

— Distrito de Santa Cruz de la Palma.

- 1.^o " Eustaquio Garcia Gonzalez
- 2.^o " Adolfo Cabrera Pinto
- 3.^o " Pedro Miguel de Astumarzor y Pinto
- 4.^o " Manuel Lorenzo Mendosa

Distrito de la Protabara.

- 1.^o " Juan Cullen y Machado
- 2.^o " Louguico Machado y Benitez de Lugo
- 3.^o " Buenaventura Martin y Gonzalez
- 4.^o " Joaquin Batista Madan

Distrito de Anicife.

- 1.^o " Ruperto Delgado Casabuena
- 2.^o " Jose Cuadros y Morales
- 3.^o " Manuel Medina Rodriguez
- 4.^o " Francisco Guerra Barrines

Tambien se dispuso debia entenderse que respecto de los Diputados por los demas distritos en que no ha habido eleccion el tercer turno de los señalados anteriormente pasaba á ser el primero y así

Don Diego Mesa de León ----- Ayuda
" Joaquin Estrada Madan --- Orator
" Francisco Quena Barricosa --- Arceife
Fue leída y quedó aprobada la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de la Provincia en el corriente mes de Mayo, cuya distribución asciende a pesetas cincuenta y un mil quinientas ochenta y seis treinta y dos centavos.

Acto seguido y en votación secreta fue nombrado por quince votos el presidente de la Comisión Provincial el Señor Don Eustaquio Garza Goua. Lee, resultando dos papeletas en blanco.

A continuación se eligieron por papeletas y por cuatro votos respectivamente y con un voto secretísimo los cuatro diputados provinciales y en ejercicio como vocales, cuatro de la Junta Provincial del Censo Electoral que fueron los Señores Don Nicolás Martí Peñera, Don José Triguero y Bencomen, Don Francisco Quena Barricosa y Don Ruperto Delgado Casabuena.

En votación secreta se eligieron por dieciséis votos cada uno, los individuos que han de componer las comisiones permanentes para informar acerca de los ramos que la Ley pone a cargo de este Cuerpo, quedando estas constituidas en la forma siguiente.

Comisión de Hacienda
Señores La Rosa, Casabuena, Mesa, Aparicio, Goua y Labadilla.

Comisión de Beneficencia.
Señores Zabala, Cullen y Tomasa de Madan.

Comisión de Gobernación
Señores Domínguez Ramos, Quena y Carballe Co.

mision de Fomento.

Señores Cabrera Pinto, Marturea y Fragozo.

Se continuo en celebrar cinco sesiones en el periodo semanal abierto.

Tambien en votacion secreta por diez y seis votos y resultando una papeleta en blanco, fue nombrado Inspector de los Reales de Santa Cruz de la Palmar Don Pedro Sotomayor y Pinto.

Se acordó tambien que el señor La Rosa continue como Diputado Inspector de los Establecimientos Beneficios de esta Capital y Don Diego Mesa de Leon y Don José Labares respectivamente en el mismo cargo de Diputados Inspectores al frente de primero de los Reales Beneficios de Las Palmas y del Hospital de Dolores el segundo.

Quedaron sobre la Mesa varias proposiciones de los señores Don Casimiro y Cabrera Pinto, pidiendose documentos en cuenta papeletas para solemnizar en el día treinta el centenario del Quijote; de los señores Maria Gonzalez y otros adiciendo una consignacion para el Museo Canario en Santa Cruz de la Palma y del Sr. Caballero para pedir se abra una linea de telegrafia sin hilos en estas Islas. Se leyó una invitacion de la Asociacion de la Prensa de Fuenfria pidiendo una cantidad para el joven artista Don Rafael Romero y se levantó la sesion.

Baquerín Santos y Escay *[inprop]*

Señor don

[Signature]

Carlos Pascual



A. 1.173.637 *

Año De 1907
Actas De la Diputación provincial
De Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte y cinco de
Abril de mil novecientos siete, bajo la Presidencia del
Sr. Gobernador de la Provincia y en el salon de actos
de la Diputación con el objeto de constituirse este
Excmo. Cuerpo, siendo las dos de la tarde, se reu-
nieron los Diputados en ejercicio Señores Don Ma-
nuel Medina y Rodriguez, Don Manuel Govea-
ra Martin, Don Adolfo Cabrera Bente, Don Ben-
naventura Martinez Gonzalez, Don Custodio Garcia
Gonzalez, Don Joaquin Cabada Madariaga, Don Fran-
cisco Guerra Revillas, Don Manuel Lorenzo Men-
doza, Don Gregoriano Ferrandez Madariaga y Don Fer-
nando Casabuena y Madariaga y los elctos Señores Don
Santiago de la Roca y Leon, Don Diego Mesa y
Leon, Don José Ramiro Lucendo, Don Miguel Ro-
driguez Rothemann, Don José M.^o Fargoso y
Benvenido, Don José Caballe y Medina, Don José
Dominguez Ramos, Don Rafael Caballero y
Caballero, Don Venustiano Galarraga y Garcia, Don
Juan Morales Martin y Don Nicolás Martín Deluna.
Pavia señores que hizo el infrascripto Secretario de los ante-
cedentes cuarenta y cinco a cuarenta y dos de la Ley orgánica

provincial, del Decreto de convocatoria para este dia y de la lista de Diputados, tanto efectivos como electos, que han presentado sus actas, el Señor Gobernador invitó á que formaran la Mesa de edad al Señor Mesa y León como presidente, por ser el de mayor edad de los presentes y á los Señores Lourenço Mendonça y Fernandes Matan como Secretarios, puesto que eran los dos más jóvenes.

Constituida así la Diputación interinamente, el Señor Gobernador se retiró del salón de sesiones, ocupando la presidencia el Señor Don Riego Mesa y León, quien después se iba á proceder á la eleccion por papeletas de los dos comisiones de actas; y verificado de este modo, quedaron acordados por diez y ocho votos respectivamente para la

Comision permanente de actas los Señores:

Romero Quinto.

Fragoso.

Dominiquiz Ramos

García Gonzalez

Bethencourt Montedorra.

(En esta votacion aparecieron dos papeletas en blanco)

Y por igual numero de diez y ocho votos, para la

Comision auxiliar de actas los Señores:

Martí Dehesa

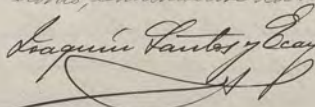
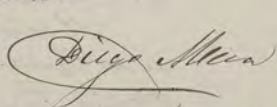
Cadallo.

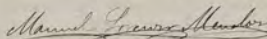
Morales Martini

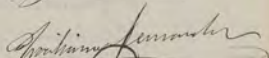
(En esta votacion aparecieron tambien dos papeletas en blanco)

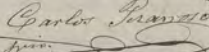
Independida la sesion, para dar lugar á que se dictaminase, y acordada, presentos y fees leido

el dictamen de la Comision auxiliar, formulado en
el sentido de que debian admitirse como Diputados
espectivos por no resultar protestas ni reclamacio-
nes contra su eleccion, Don Jose Romero Luceveda
por el Distrito de Guaya, Don Jose Dominguez
Ramos por el de la Laguna, y D. Jose Fra-
go y Bencomun por el de esta Capital, cuyo
dictamen queda sobre la Mesa por veinticuatro
horas, levantandose la sesion.

Inaquin Santos y Cay  Diego Alcazar 


Manuel Gomez Mendon
Virel Quintana


Apolinario Jimenez
Virel Quintana


Carlos Franco
Virel Quintana

Sesion de 26 de Abril de 1907.

En Santa Cruz de Tenerife a veintiois de Abril
de mil novecientos siete bajo la presidencia de stad
del fuero Don Diego Alcazar y con y en el local de
costumbre, siendo las dos de la tarde, con el objeto
de celebrar sesion se reunieron los Diputados provin-
ciales don Jose Castiblanco, Romero Luceveda, Fernando
Alcazar, Gonzalez Martin, Rodriguez Bethencourt
Gonzalez, Estrada Madan, Ascarino, Garcia Gon-
zalez, Frago, Martinez, Marti, Lahera Quintanilla,
Carralho, La Rosa, Dominguez Ramos, Colasvilla,
Fabares Garcia, Lorenzo Morado y Medina.

Fue leida y queda aprobada el acta ultima correspondiente al
veintiois del actual.

Queda seguida lectura al dictamen de la Comision auxiliar, y
acta proponiendo la aprobacion de los de los siguientes

todos electos que forman parte de la jurarrenda. Don
Jose Romero Quvedo, por Guiva; Don Jose Fro-
goso y Bencomio, por el distrito de esta Capital y
de Don Jose Dominguez Ramos por el de la La-
guna a la vista de las elecciones, y con que nadie de los pre-
sentes, hiciera uso de la palabra, púsose á vo-
tacion por partes dichos dictamen y en las votaciones
nominales á que dió lugar se obtuvieron los Dipu-
tados perteneciente, á los respectivos distritos.

Al notarse el acta del Sr. Romero Quvedo
por Guiva, dijeron si los Señores: Casabueva,
Medina, Fernandez Madan, Gonzalez Martin,
Guerra, Acario, Garcia Gonzalez, Fragoza,
Martinez, Martin Cabrera Pinto, La Rosa, Lou-
ra Mendosa, Dominguez Ramos, Labrador, Ja-
lisco Garcia, Echada Madan - diez y siete.

Quedo, pues, admitido como Diputado por
Guiva el Sr. Don Jose Romero Quvedo, por diez
y siete votos conformes.

Al notarse el acta del Sr. Fragoza por
esta Capital, dijeron si los Señores: Casabueva,
Romero Quvedo, Fernandez Madan, Gonzalez
Martin Rodriguez Bethencourt, Guerra, Ac-
ario, Garcia Gonzalez, Martinez, Cabrera Pin-
to, Louisa Mendosa, Dominguez Ramos, Ja-
lisco Garcia, Estrada Madan, Carralho y Pres-
idente diez y siete. En su consecuencia queda
admitido como Diputado por el Distrito de es-
ta Capital Don Jose Maria Fragoza y Bencomio
por diez y siete votos conformes.

Al notarse el acta del Sr. Dominguez
Ramos por la Laguna, dijeron si los Señores:
Casabueva, Romero Quvedo, Fernandez Madan



Generales Martin, Rodriguez, Bethencourt, Cuervo, Garcia Gonzalez, Frago, Martinez, Abate, Cabrera Prieto, La Rosa, Toranzo Mendonza, Calzado, Ma., Estrada Madruy y Presidente diez y siete.

Fueido por lo tanto admitido como Diputado por la Laguna el Sr Don Juan Dominguez Ramos por diez y siete votos conformes.

Suspendida la sesion y reanudada mas tarde, diose lectura a los dictámenes presentados por la Comision permanentemente de actas respecto a las de la eleccion de los Sres Fabares Aguirre, Galballe y Resano por la Laguna; La Rosa, Castellana y Marti por esta Capital; Mesa, Rodriguez Bethencourt y Morales Martin por Aguirre, cuyos dictámenes, concebidos todo en terminos de que procede a probar dichas actas, quedaron veinte y cuatro horas sobre la Mesa con lo que se levantó la sesion.

Dijo. Mee

Mmanuel Govear Mendon

Justino Jurandora

Votel Govear

Justo Cortes

Carlos Pizarro

Jun.

Sesion de 27 de Abril de 1907

En

Santa Cruz de Tenerife, a veinte y siete de Abril de
mil novecientos siete bajo la presidencia de edad
del Señor Mesa y en el local de costumbre, a la
hora de las dos de la tarde, con el objeto de celebrar
sesión se reunieron los Diputados provinciales Se-
ñores Casabueva, Rodríguez Balthazar, Macha-
do, Accanio, Martínez, La Rosa, García Gonsa-
lez, Cabradilla, Guerra, Cabrera Pinto, Guera-
les Martín, Carballe, Frago, Tabares García,
Martí, Estrada Madan, Romero Luendo,
Medina, Dominguez Ramos, Fernandez Ma-
dan y Lorenzo Mendosa.

Fue leída y quedó aprobada el acta última correspondiente
de al veinte y seis del actual.

Dióse segunda lectura al dictamen de la Comisión per-
manente de actas correspondiente a las de la
elección por el Distrito de la Laguna, de los
Señores Tabares y García, Carballe y Accanio
y Cruzat, proponiendo en aprobación, y sin
discusión, fue votado y aprobado dicho dicta-
men por diez y ocho votos, no tomando parte en
la votación nominal efectuada, los electos por di-
cho distrito.

Señores que dejaron Si.

Casabueva - Rodríguez Balthazar - Machado -
Martínez - La Rosa - García González - Cabradilla -
Guerra - Cabrera Pinto - Frago - Martí -
Estrada Madan - Romero - González Martín -
Medina - Fernandez Madan - Lorenzo Mendosa -
Presidente - diez y ocho

Quedaron, pues, admitidos como Diputados
por la Laguna los Señores Don Venustao Ta-
bares y García, Don José Carballe y Martínez y

Don Antero Ascarino y Cruzat.

Leíse por segunda vez el dictamen de la expresada Comisión permanente de actas en las de la elección por el distrito de Quiza de los Señores Mesa, Rodríguez Bethencourt y Morales Martín, proponiendo la aprobación de las actas de dichos Señores.

Sin discusión fue votado y aprobado por diez y nueve votos el expresado dictamen, no tomando parte en la votación nominal que se hizo, los electos por el mismo distrito.

Señores que dijeron Si.

Casabuena - Machado - Ascarino - Martínez-La Rosa - García González - Calzadilla - Guerrero - Cabrera Ponte - Carballo - Frago - Zabaris - Maute - Estrada Madariaga - González Martín - Medina - Domínguez Ramos - Fernández Madariaga - Lourenço Mendosa - diez y nueve.

En su consecuencia, quedaron admitidos como Diputados por Quiza los Señores Don Diego Mesa y Lira, Don Miguel Rodríguez Bethencourt y Don Juan Morales Martín.

Seguidamente fue leído de nuevo el dictamen de la misma Comisión permanente de actas por el que se propone sean aprobadas las de la elección por el Distrito de esta Capital de los Señores La Rosa, Calzadilla y Maute.

Sin discusión fue aprobado y votado por diez y ocho votos el expresado dictamen, no tomando parte en la votación nominal efectuada los electos por el indicado distrito.

Señores que dijeron Si.

Casabuena, Rodríguez Bethencourt, Machado, Sa-

caño, Martínez, García Aguado, Guerra, Cubera Pinto,
Carball, Caball, Estada Madan, Romero, González Mar-
tin, Medina, Dominguez Ramos, Fernandez Madan,
Lorenzo Mendosa, Presidente, diez y ocho.

Fueron por lo tanto admitidos como Diputados por
el distrito de esta Capital los señores Don Santiago de la
Rosa y León, Don Rafael Calandilla y Calandilla y
Don Nicolás Martí y Dehesa.

Procedió en votación secreta al nombra-
miento de Presidente de la Diputación provincial, sien-
do elegido tal Presidente por veinte y un votos el
Señor Don Santiago de la Rosa y León, resultando
además del secretario una papeleta en blanco.

En la misma forma y por igual nú-
mero de votos fue elegido Vicepresidente de la
Diputación el Señor Don Diego Mesa de León.
Igualmente dio el escrutinio una papeleta en blanco.

Procedió en seguida y del mismo modo en
votación secreta, y no conteniendo cada papeleta sino
un solo nombre, según es precepto del Reglamento,
a la elección de vocales Secretarios de la Diputación,
siendo elegidos respectivamente por veinte y un votos
los Señores Don Nicolás Martí y Dehesa y Don Gra-
siano Fernandez Madan, resultando una pa-
peta en blanco en cada una de estas votaciones.

Diego Mesa
Nicolás Martí
Grasiano Fernandez
Carlos Piñeros

Constituida definitivamente la Diputación,
se le la presidencia el Señor Gobernador civil



de la Provincia, quien, en nombre del Gobierno de S. M. declaró abiertas las sesiones de este Cuerpo en su primera reunion ordinaria del corriente año de mil novecientos siete.

Fue leído, y quedó aprobada el dicta última correspondiente al seis de Mayo de mil novecientos cinco

Tambien fueron leídas y quedaron sobre la Mesa, la Memoria que en cumplimiento del numero segundo del artículo noventa y ocho de la Ley, presenta la Comision provincial a la Diputacion, y la otra Memoria que el Secretario de este Cuerpo elevó a la Direccion general de Administracion en observancia del apartado septimo del artículo treinta y cuatro del Reglamento organico de once de Diciembre de mil novecientos.

En votacion secreta y por veinte y dos votos respectivamente se fijó el orden de los vocales nuevamente elegidos para turnar en la Comision provincial, a saber:

Distrito de esta Capital.

Turnos.

primero Don Nicolas Marti Dehesa.
segundo - " Jose Tragoza y Bencomio
terceros - " Rafael Cabradilla y Cabradillo.
cuarto - " Santiago de la Rosa y Leon

Distrito de la Laguna

primero Don Jose Dominguez Ramos.

- segundo - Don Arturo Aceaño y Cruzat.
 tercero - " Wenceslao Zabala y Garcia.
 cuarto - " José Carballe y Hünér.

Distributo de Guia

- primero - Don Juan Morales Martin.
 segundo - " Diego Mesa y Lion.
 tercero - " José Romero Quevedo.
 cuarto - " Miguel Rodriguez Bethencourt.

Tambien se dispuso debia entenderse que respecto de los Diputados por los demas distritos en que no ha habido eleccion el tercer turno de los señalados anteriormente pasaba al ser el primero, y asi sucesivamente, quedando todos los Diputados distribuidos en los siguientes cuatro grupos, que han de turnar por años en la expresada Comision provincial.

<u>Primer año</u>	<u>Distritos</u>
Don Nicolas Marti Deusa.	Capital.
" Francisco Bethencourt Montedoca.	Las Caleras.
" Miguel de Sobrayero y Cinto.	Sta Cruz Palmar.
" José Dominguez Ramos.	La Laguna.
" Juan Morales Martin.	Guia.
" Bernardino Martinez y Gonzalez.	Ortaza.
" Manuel Medina y Rodriguez.	Arrecife.

Segundo año.

" José Frago y Bencomo.	Capital.
" Manuel Gonzalez Martin.	Las Palmas.
" Manuel Lourenso Mendosa.	Sta Cruz Palmar.
" Arturo Aceaño y Cruzat.	La Laguna.
" Diego Mesa y Lion.	Guia.

Don Joaquín Cabrata Madan Postava
 " Francisco Guerra Barriso Arceife.
Tercer año.

" Rafael Labradilla y Labradilla Capital
 " Cipriano Fernandez Madan Las Palmas.
 " Eusebio Garcia Gonzalez Sta Cruz Palma
 " Wenceslao Fabris y Garcia Laguna.
 " José Romero Alvarez Ojivia
 " Juan Cullen y Machado Postava.
 " Ruperto Delgado Casabueva Arceife.

Cuarto año

" Santiago de la Rosa y León Capital.
 " Fernando Cerebunta y Albuca Las Palmas
 " Adolfo Cabrera Bulto Sta Cruz Palma
 " José Carballo y Niuen Loguena
 " Miguel Rodríguez Bethencourt Ojivia
 " Eugenio Machado y Brimón de Lugo Postava.
 " José Pineda y Morales Arceife.

Acto seguido y en votación secreta fué nombrada por veinte votos Vicepresidente de la Comisión provincial el Señor Don José Domínguez Ramos resultando una papeleta en blanco.

A continuación se eligieron por papeletas y por cinco votos respectivamente y en un solo escrutinio nominalmente los cuatro Diputados provinciales en ejercicio como vocales natos de la Junta provincial del censo electoral que fueron los Señores.

Don Nicolás Martí Dehesa .
 " José Fragoza y Bencomio.
 " Francisco Guerra Barriso

Don Arturo Acahuo Cruzat.

En votación secreta se eligieron por veinte y un votos cada uno los individuos que han de componer las comisiones permanentes para informar acerca de los ramos que la ley pone á cargo de este Cuerpo, quedando estas constituidas en la forma siguiente.

Comision de Hacienda

Señores. La Rosa - Dominguez Ramos - Meca -
Garcia Gonzalez - Calzasilla.

Comision de Beneficencia.

Señores. Machado - Tabares - Fernando Madan.

Comision de Gobernacion.

Señores. Corakuma - Guerra - Carrillo.

Comision de Fomento.

Señores. Cabrera Pinto - Martiana - Frago.

Se reunen en celebrar cinco sesiones en el periodo semestral abicuto.

Tambien en votacion secreta por veinte votos, resultando una propuesta en blanco, fueron nombrados respectivamente Diputados Inspectores de los Asilos de Sta Cruz de la Calina el Señor Don Manuel Lorenzo Abundosa y del Hospital de Doctores de la Laguna, el Señor Don Wenceslao Tabares y Gama.

Se acordó igualmente que el Señor La Rosa continúe como Diputado Inspector de los Establecimientos benéficos de esta Capital y Don Diego Masas de León en el mismo cargo de Diputado Inspector de los hijos benéficos de La Calina.

Fie



presentada y leída una proposición que firmaron los Señores Caballeros Gerona, Gurrutza, Larreate, Martí y Labaola de la cual dice así: « Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta el lamentable estado de abandono en que ha quedado la Escuela especial de Obstetricia, como se ve evidenciado en el informe suscrito por el Director del Instituto general y técnico, piden a la Corporación se digna autorizar a la Comisión permanentemente para que atienda a la reorganización de aquella Establecimiento dentro del crédito que para ello sea necesario.» Formada en consideración, declarada urgente y apoyada en breves palabras por el Señor Caballero, por unanimidad se acordó como en la misma se pide.

Del propio modo se presentó, fue tomada en consideración y declarada urgente, otra proposición de los Señores Cabrera Puente, Maza, Dominguez Ramos y varios Señores Diputados más encaminada a que la Diputación acuerde conseguir ocho mil quinientos pesetas para el sostenimiento en parte de la Escuela Normal de Maestros de la Ciudad de la Laguna, cuyo aumento de categoría a Superior se noticiase del Gobierno, quedando acordado lo que en dicha proposición se indica.

Preséntase también y fue leída una proposición de los Señores Cabrera Puente, Dominguez, Maza y otros varios Señores Diputados, para que se consiga en primer lugar la suma necesaria al objeto de asegurar contra incendios la Biblioteca provincial y del

Instituto; pidiendo se ratifique el acuerdo tomado
de sobre el particular por la Comisión provincial
y se disponga que interin se aprueben los presu-
puestos provinciales se abra de imprenta la
suma que importa el seguro. Formada su consi-
deración y declarada urgente la relacionada pro-
posición por unanimidad se acordó seguir lo que
en ella se solicita.

Diose cuenta, por último, de la Real Orden del Ministerio
de la Gobernación, fecha veinte y tres de Enero
último, en que por las circunstancias especiales
porque á la sazón atravesaba la Provincia á cau-
sa de la alteración de la salud pública se aprueba
el presupuesto de la misma formado para el ve-
niente año de mil novecientos siete, según apa-
rece en acta negativa de treinta y uno de Diciem-
bre anterior, según ha cual por esa causa no pu-
do celebrarse sesión ordinaria no haber sucedido
aun catorce Diputados, ni bien algunas más
ausentes telegráficamente manifestaron su
conformidad también con el citado presupuesto.
Y la Diputación quedó enterada.

Laguarda Santos y Cañ

Nicolás Martí

Francisco Ferrández

Carlos Piñeros
Juro.

En Santa Cruz de Tenerife, á diez y nueve

de Octubre de mil novecientos siete, bajo la Presidencia del
Señor Gobernador civil de las provincias, con el objeto de
celebrar la reunion ordinaria de este periodo semestral,
en el salon de actos de la Diputacion, siendo las quince,
se hallaron presentes los Diputados provinciales Sr.
La Roca, Caballo, Calzadilla, Contreras, Cabrera Pin-
to, Delgado Casaruma, Martiner y Gonzalez, Guerra,
Dominguez, Ramos, Arcanis, Bethencourt Montedecora,
Calares y Garcia, Machado, Frago y Morote.

Diose lectura a la convocatoria para este dia, publicada en el
Boletin Oficial de nueva del corriente.

Faltando uno de los vocales Secretarios, el Señor Don Francisco
Fernandez Madariaga, se dispuso ocupara su puesto in-
terinamente el Señor Frago.

El Señor Gobernador, Presidente, en nombre del Gobierno de S. M.,
declara abiertas las sesiones de este Cuerpo, en su segun-
da reunion ordinaria del corriente año de mil novecientos
siete.

Fue leida y queda aprobada el acta ultimum como pendiente al corri-
ente y siete de abril proximo pasado.

A propuesta del Señor Cabrera Pinto, se acordó por unanimi-
dad, que se congrese en acta el acta ultimum de la Co-
nvocacion, por la muerte del que fue por muchos años
Diputado provincial y coloso cumplidor de este cargo, Sr.
Don Manuel Leal y Garcia.

Acto seguido se leyó y fue aprobado, la Memoria que en
cumplimiento de lo que dispone el numero segundo del
artículo noveno y ocho de la Ley, presenta la Comision
provincial a este Cuerpo y en la cual se compren-
den los expedientes que despaes (igualmente) diere in-
terinamente a nombre de la Diputacion.

Se acordó pasar a la Comision de Hacienda para que informe
un oficio de la Junta provincial de Instruccion, que

Alia, mandando para que se devolvian informada,
instancias del Director y profesores de la Escuela Nor-
mal de Las Palmas, solicitando aumento de sueldo por
residencia, y otra instancia de Doña Flora Hernandez,
viuda del que fue cunserje de la Diputacion Don Felix
Covello, pidiendo viudedad.

Se acordó pasar a la Comisión correspondiente para que dictamine
la Real Orden con que por el Excmo Señor Ministro de
Gracia y Justicia se remite la instancia elevada a aquel
Ministerio por el Ayuntamiento de Puerto de Palmas sobre
solicitud de un Juzgado de primera Instancia
de Instrucción en la Isla de Puertoventura, a fin de que se
informe, y en su caso que pueda elevar el informe pe-
sado a la Comisión Provincial.

En una instancia de los empleados de este Excmo Cuerpo en solicitud
de que se les pida de nuevo al Excmo Señor Ministro de la
Gobernacion la oportuna autorizacion para consignar en
sus presupuestos con el carácter de aumento gradual sobre su
del en el nombre de qualification de residencia, que en la
actualidad disfrutan los empleados dependientes de aquel
Ministerio en esta Provincia, se acordó que se reprodujera
con instancia a la Superioridad, la instancia que en igual
sentido se tiene elevada a la Comisión Provincial, que en
esta Corporacion hace suya desde luego.

Se dispuso pasar a informe de la Comisión de Hacienda una
solicitud por la que Don José Perez Garcia, repatriado
de la Guerra de Cuba, pide una subvencion para reali-
zar viaje a Archena, que se tiene encomendado lo facult-
tario.

Dióse cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador civil como
Presidente de la Junta provincial de Instrucción, acom-
pañante la solicitud que hace el Jefe de la Seccion de se-
lección para que se aumente la consignacion por una



Serial de las oficinas: en su vista se acordó aumentar á quinientas pesetas el material de aquella Secretaría, cuya consignación se incluya en el presupuesto de la provincia, próximo á formarse para mil novecientos ocho.

La Diputación acordó celebrar tres sesiones durante el presente período semestral.

Diose lectura al siguiente dictamen: - A la Excma. Diputación provincial. - La Comisión de Hacienda que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. el siguiente proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos ocho, por si tuviere á bien presentarle su superior aprobación.

Presupuesto De Ingresos

Capítulo 4º. Repartimiento

Presupuesto de 1907. Ptas. 569,961'62.
Aumento " 20,843' " 590,804'62.

Capítulo 5º. Instrucción pública

Sin alteración. 500' "

Capítulo 6º. Beneficencia.

Presupuesto de 1907. 50,609'67.
Aumento 953'25 51,562'92.

Capítulo 7º. Extraordinarios

Presupuesto de 1907. 2000' "
Baja por cuenta de listas electorales. 700' "
Total de Ingresos. 1,300' "
644,167'54.

Capítulo 6. Beneficencia

Presupuesto de 1907. 291.234'30.

Se aumentan los sueldos del Secretario-Procurador y Administrador Depositario de los Establecimientos, beneficios de esta Población y Las Calumnas, que por error fueron calculados desde el año de 1902, y son, á saber:

Secretario-Procurador del Hospital de Desamparados. 500'.

Administrador Depositario del id. id. 250'.

Secretario-Procurador de la Casa de Maternidad. 125'.

Administrador Depositario de la id. 2'.

Secretario-Procurador de la Casa de Santos Ana. 342'.

Administrador Depositario de la idem. 250'.

Secretario-Procurador de la Casa de Huérfanos. 125'.

Idem del Hospicio de los ciegos. 156'.

Administrador Depositario del Idem idem. 250'.

Suma. 293.204'38.

De bajo, por contribuciones de fincas que han sido excoceptadas de este gravamen. 28'75. 293.175'63.

A la cuenta Ptas. 488.658'59.

De la multa Ptas. 488.658'59.

Capitulo 7.º Correccion publica.

Sin alteracion. 57.842'70.

Capitulo 8.º Imprevistos.

Sin alteracion. 26.000'0.

Capitulo 9.º Otros gastos

Presupuesto de 1907. 66.666'25.

Se aumenta para pago de los intereses que han de satisfacerse en el año siguiente, con arreglo a lo estipulado en la escritura de compra de la finca con destino a "Granja agricola". 5.000'00.

71.666'25.

Total de Gastos. 644.167'54.

Resumen.

Importan los Ingresos. Ptas. 644.167'54

Id los Gastos. 644.167'54

Equal. "

La Diputacion, sin embargo, acordara lo que estime mas conveniente. = Salon de sesiones de la Diputacion, a primero de Octubre de mil novecientos siete.

Sin discusion, y por unanimidad, despues de leerse por capitulos y articulos, fue aprobado en totalidad y en todas sus partes el presupuesto de gastos e ingresos, como tambien el repartimiento del contingente a que da lugar, para el año de mil novecientos siete, diciendo se en las notaciones nominales que se leeron a cabo, los señores La Roca, Carballe, Calzadilla, Estrada, Labrao Ponte,



Delegado Casabueva, Martínez y Generalos, Guerra Bar-
rinas, Dominguez Ramos, Moaño, Bethencourt Mon-
terdecoa, Tabares y Garcia, Malhada, Frago y Martí.

Por lo tanto, el estado presupuestado, tal como se aprobó, por
quince votos conformes, ofrece el siguiente.

Resumen general.

Total general de ingresos	Pesetas. 644.167'54.
Idem de gastos	" 644.167'54.
Diferencia.	— — —

El señor Cabrera Puerto dijo que en su carácter de Director
accidental de la Escuela especial de Náutica se creía en
el deber de hacer resaltar ante esta Corporación y de sus-
tener la gran necesidad de adquirir con urgencia algu-
nos aparatos y material de enseñanza, indicados con
para, poderse dar las clases en el aludido Establecimiento.
Lo, como son, una colección de mapas murales y el par-
ticular de Bahía: otra colección de modelos de dibujo
lineal, topográficos e hidrográficos en sepia, una
brújula seca, sirtuna Thomson y otra líquida.

El señor La Rosa manifestó que en su opinión, debía aplazarse
la adquisición de esos enseres, para cuando se reorgani-
ce la Escuela de Náutica, cuya reorganización está
recordada por el mal estado en que se halla, habiendo
desaparecido de ella algunos instrumentos.

El vocal Sr. Calcedilla indicó que era reconocida la necesi-
dad de adquirir desde luego la Diputación dichos
enseres e instrumentos, sin los cuales no podían a pro-
mover los estudios que se hiciesen en aquel Centro de ense-

mauxa.

El Señor Gobernador Presidente, abundó en los deseos expresados por los Señores Cabrera Pinto y Cabradilla, creyendo que por mal que esté hoy la Escuela, no es justo ni conveniente privarla de los elementos indispensables para la enseñanza, y en cuanto á la desaparición de instrumentos, que se instruya impediendo, en averiguación de la causa de la no existencia del material científico de la Escuela de Náutica. Así se acordó y también que sea la Diputación quien se dirija á los ministerios de Marina y de Instrucción pública para la reorganización de dicha Escuela de Náutica, según el informe de la Comisión provincial.

El Señor Maschado hizo constar que sentía que la Comisión de Hacienda no hubiese tomado en cuenta en la confección del presupuesto su indicación de que se aumentase á cinco veinte y siete el sueldo al enfermero del Hospital de la Santísima Trinidad de la Proterá, pues el que tiene asignado es veintinueve pesos.

El Señor Cabrera Pinto dijo que reproducía su proposición presentada en anteriores reuniones, sobre el arriendo del contingente provincial, declarada urgente, se acordó que pase á estudio de la Comisión provincial.

Verto el reparto formado por la Administración de Hacienda de esta provincia, expresivo de las cantidades que los pueblos se hallan obligados á satisfacer al Tesoro en el próximo año de mil novecientos ochenta y seis, por las contribuciones territorial, urbana y pecuaria, consistente en un millón, trescientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos y el recargo del diez y seis por ciento para atenciones de primera enseñanza, se acordó aprobarlo.

En este estado salió del salón el Señor Don Eugenio Maschado.
El Señor Gobernador Presidente, participó á la Corporación haber

Megado á su materia que el Diputado Sr. Don Juan Cullen y Marchado como gerente de la Compañía electrica de la Probara está incapacitado para desempeñar el cargo con arreglo al artículo treinta y nueve de la Ley provincial, cuya manipulación ha sido atenuándose al artículo treinta y ocho de la propia Ley. Se dispuso que se formara expediente en averiguación de los hechos.

Con lo que y sin otro particular se levantó la sesión.

J. Santos y Cay

Secretario

Amunátegui

Presidente

Carlos Figueroa
Sr. Diputado

En Santa Cruz de Tenerife, á primero de Mayo de mil novecientos ceros, bajo la presidencia de Sr. Gobernador civil de la provincia, con el objeto de celebrar la reunión ordinaria de este período semestral, y el cumplimiento de actos de la Diputación, siendo sus catorce, se hallaron presentes los Diputados provinciales Señores: La Rosa, Cabera Pardo, Cullen, Garcia Coronada, Carballe, Martinez, Dominguez Ramos, Sobranyor, Quera Carreras, Acasua, Marchado, Calzadilla, Cabrada Madariaga, Tabares y Garcia, Frago y Marti.

Dióse lectura á la convocatoria para este día publicada en el Boletín Oficial de quince de Abril próximo pasado.

El Sr. Gobernador Presidente, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abiertas las sesiones de este Cuerpo.

en su primera reunion ordinaria del comite año de
mil novecientos ochos, dirigiendo despues, la palabra a
los Señores Diputados, agradeciendoles su presencia
en este acto y manifestandoles que separada de ellos se
congracia con interés al estudio de los asuntos que a
la provincia afectan.

Fue leida y queda a protoda el acta ultima correspondiente al
día y mes de Octubre de mil novecientos siete.

Acto seguido se leyó y quedó sobre la Mesa, la Memoria, que
en cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo
del artículo noveno y ocho de la Ley, presenta la
Comision provincial a este Cuerpo, y en la cual se
comprenden los expedientes que despachó interinamen-
te el monche de la Diputacion.

En este estado se retiró del Salón el Sr. Gobernador, ocupado
de la Presidencia el Señor Lav. Roca.

Presentada y suscrita por los Señores Diputados Dominguez
Ramos, Guerra y Frago, fue leida una proposi-
cion que dice así: "Los Diputados que suscriben pro-
ponen a la Excmo. Corporacion que haga suyo en
todas sus partes el acuerdo de la Comision provincial
respecto a la pretendida division de la Provincia, am-
pliasse dicho acuerdo a otros entinos, si así se otona,
se oportuno, y cuya tambien la exposicion dirigida al
Gobierno, en cumplimiento del referido acuerdo, comu-
nicandole así a dicho Gobierno, por conducto del Señor
Gobernador civil de la Provincia." Apoyada brevemente
por el Sr. Dominguez Ramos, fue tomada en discusi-
on, declarada urgente y aprobada por unanimi-
dad, haciendose constar que este acuerdo se tomó por
mayoría de los Diputados de los que componen la mayoría ab-
soluta de este Cuerpo.

Dicho cuenta de un oficio, por el que el Señor Don Francisco



Bethencourt Montoideo presenta su renuncia del cargo de Diputado provincial por el Distrito de Las Palmas, fundada en no estar conforme con los problemas planteados que, dice, alteran la tranquilidad provincial, en perjuicio para todas las Islas, y además en hallarse quebrantada su salud, y no permitirle tampoco asuntos importantes de su particular interés continuar desempeñando el indicado cargo.

El Señor Trago presenta una proposición verbal encaminada a que, una vez que la causa verdaderamente legal en que se fundamenta la renuncia del Señor Bethencourt, es el impedimento físico, y no se viene justificada con certificado médico, acordase que el referido oficio, pasare a una comisión que acerca de él dictaminase; y a propuesta del mismo Sr. Trago se en su proposición, añade que, según el artículo cincuenta y siete de la Ley provincial en relación con el número primero del artículo 1.º del cargo de Diputado no es renunciable sino por justa causa una vez aceptado, entre las que se señala la de estar físicamente impedido; pero que como no acompaña a la renuncia certificado justificante de ello, podría ser excusado que legalmente, que es lo que quiere decir justa causa, no es admisible la renuncia del Señor Bethencourt, mientras no se reclamen documentos justificativos, tal como se hace para atender las oposiciones peticionadas por lo consiguiente que en el mismo caso se encuentran. Aprobada la proposición en votación ordinaria se acordó que el oficio

de renuncia que se menciona, pase á estudio de la
Comision de Colonizacion.

Seguidamente se procedio en votacion secreta á la eleccion
de Vice-presidente de la Comision Provincial entre
los individuos que deban componerla durante un
año, conforme al párrafo segundo del artículo doce
de la Ley dando el resultado el siguiente:

Don José Maria Frago y Bencom. . . diez votos.

Don Francisco Guerra Barrios. . . un voto.

Don Joaquin Estrada Madan. . . un voto.

Papeletas en Blanco, cuatro.

En su consecuencia, quedó nombrado para
Vice-presidente de la Comision Provincial el Se-
ñor Don José Maria Frago y Bencom.

En vista de un oficio del Señor Gobernante de la Junta de Ins-
trucción pública, interesado de este Cuerpo se dirigie
me el Señor Diputado que, segun el artículo cuarenta
y dos del Real Decreto de veinte de Diciembre del año
último, forme parte del Tribunal de oposicion, pa-
ra proveer la Secretaria de dicha Junta de esta
Provincia, en votacion secreta quedó elegido por cin-
co votos como vocal del mencionado Tribunal de
oposicion, en concepto de Diputado provincial el Se-
ñor Don Santiago de La Rosa y Leon, habiendo ob-
tenido ademas en la votacion indicada el Señor
Martí, cuatro votos; el Señor Estrada, tres, y el
Señor Garcia Guisalez, uno; apareciendo del cen-
tenio tres papeletas en Blanco.

Se retiró del salon el Señor Maslado y Benitez de Lezo.
Leyóse una proposicion suscrita por los Señores Estrada,
Arias y Martiner, conchida en estos términos:
El Diputado que suscritor tiene el honor de pro-
poner á esta Excm. Diputacion se cifra acordar

elevar al Gobierno de Su Magestad, razonada ins-
tancia solicitando la creacion de un Juzgado de
primera Instancia e Instruccion en el pueblo de
Granadilla, por no existir ninguno en toda aque-
lla extensa parte del Sur de esta Isla; y siendo muy
larga la distancia que separa sus pueblos, de los de
Orotava y Santa Cruz, y muy dificiles las comu-
nicaciones con ambas poblaciones, es de summa
necesidad su creacion, para la mejor adminis-
tracion de Justicia.

En apoyo de la misma proposicion, usó de su palabra el pri-
mer firmante de ella el Señor Estrada Madan, en re-
cuerdo de la importancia y conveniencia de la creacion de
un Juzgado de primera Instancia en la Granadilla,
importancia y conveniencia justificadas por la dis-
tancia que hoy separa a los vecinos de esos pueblos
del Sur de la cabeza del partido judicial de la
Orotava, y a los cuales se les hace muchas veces cal-
var los umbros por malos caminos, teniendo que in-
vertir tres horas de ida y tres de vuelta, y estas difi-
dades dan origen a que el Juzgado municipal sea el
que cubrienda siempre en la instruccion de las prime-
ras delinquencias del numero, que pueden servir mas
como la clave en el descubrimiento del delito.

Y formada en consideracion y declarada su urgencia, obrase des-
pues acerca de la proposicion aludida, en la que
tomaron parte los Señores Dominguez Ramos, Es-
trada, Carballe y Calzadilla, manifestando el
primero de dichos Señores que si se creara el nuevo
Juzgado de Granadilla, se correria el riesgo de que
ardando el tiempo pudiera suprimirse, agregando
al de la Orotava con los pueblos pertenecientes al de
la Laguna, como la Victoria y Santa Ursula, a lo

que contactó el Señor Estrada Madan que es el perjuicio que señala el Señor Dominguez Ramos con muy remotos, y debirian considerarse insignificantes en relacion a las inmensas ventajas reportaria lo que es objeto de su proposicion. El Señor Carballo se adhirió al parecer del Señor Dominguez Ramos, y dijo era digna de un estudio detenido esta proposicion, que para ello debia quedar sobre la Mesa. Ademas el Señor Calzadilla expuso, que todo tumor de cualquier clase que sea, debe repararse ante los grandes beneficios que traeria la creacion del Juzgado de Cuauadilla, y que por haber sido a personas competentes lamentarse del mal estado de la Administracion de Justicia, por las deficiencias de actual demarcacion de estos juzgados, abundaba en las mismas ideas del Señor Estrada Madan.

En votacion nominal, fue aprobada la proposicion de que se viene hablando, por doce votos, contra tres, en la forma:

Señores que dijeron Si.

Cabrera Pinto - Cullen - Garcia Gonzales -
Fragio - Martinez - Sotomayor - Guerra - Acas-
nio - Calzadilla - Estrada Madan - Marti -
Presidente.

Señores que dijeron No.

Carballo - Dominguez Ramos - Fabares.

Explicando su voto, los Señores Cabrera Pinto - Cullen -
Fragio - Sotomayor - Guerra - Acasnio y Mar-
ti, manifestaron que se habian dado en el sentido
de que al crearse el nuevo juzgado, no se incorporase
a él ningun pueblo de los que forman el Partido
judicial de la Laguna.

Seguidamente se ofreció y fue leida otra proposicion de



Don Santiago de la Rosa y León.

En la misma forma y por igual número de votos, fue elegido Vicepresidente de la Diputación el Señor Don Diego Mesa de León.

Procedió en seguida y del mismo modo en votación secreta, y no conteniendo cada papelita sino un solo nombre, según el preceptivo del Reglamento, á la elección de vocales Secretario de la Diputación, siendo elegido, respectivamente por veintiseis votos, los Señores Don Andrés Borro y González de Chavez y Don Eduard de Martorell y Coll.

Constituida definitivamente la Diputación, ocupó la Presidencia el Sr. Gobernador civil de la Provincia, quien en nombre del Gobierno de Su Magestad, declaró abiertas las sesiones de este cuerpo en su segunda reunión ordinaria del corriente año.

Seguidamente y por disposición de su Excmo. cuyo honor se do telegramas recibidos del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en lo cual se expresa de satisfacción mucha la reunión de los Diputados, saludándoles como á Borro y Borro, Diputados, de cuyo patriotismo espera mucho para el bien de esta, y felicitándoles al mismo tiempo que manifiesta al Excmo. Sr. Gobernador que espera que se sobreviene alguna dificultad, la salvará, encontrando en el Gobierno el apoyo y la cooperación que necesita para progreso y

hien de otro, inculcarse, de lo cual se enteró la Cor-
poracion con sumo agrado.

Fue leida y quedó aprobada el acta ultima del anterior pe-
riodo semestral correspondiente al primero de Ma-
yo de mil novecientos sesos.

Anunció la presidencia que se iba á proceder en rotacion
secreta á fijar el orden de los vocales, nuevamente
elegidos, para formar en la Comision provincial,
con cuyo objeto ya se fue de que los Señores Diputados
formaran sus candidaturas, á suspender la
sesion.

Al irse á reanudar esta, se contó el numero de vocales presen-
tes, resultando solo trece que fueron los Señores Pa-
rra, Cabrera Bente, Toranzo Mendosa, Tragozo Fer-
nandez, Matian, Uben Dominguez, Ramos, Ja-
sire, Carballo, Meza, Mascion, Rodriguez, Be-
thencourt y Poggio, no pudiendo continuar
la sesion, hasta que entraron más el Sr. Diputado,
advertiendo el Sr. Presidente la inconveniencia
en que incurrian los Diputados que por su fal-
ta de asistencia dificultaban el nombramiento
de Comision provincial, con grave perjuicio de
la marcha administrativa y de los intereses de
la Provincia.

El Señor Tragozo expuso que el artículo, tres de la ley pro-
vincial, si se entendier con fiera amplia facultad
de la Diputacion para formar y distribuir los
turnos de la Comision provincial segun su vo-
luntad entre todos los Diputados, no solo entre los
ultimamente electos, no proponia que así se
acordara antes de proceder á votarlas.

Vierta discusion sobre este particular el Sr. Salazar com-
batio la proposicion del Sr. Tragozo, manife-

tanto que el artículo tres de la ley que se leyó era muy confuso y no se debía tener á cuenta, puesto que de él se depende el sufragio, que cada una de las cuatro agrupaciones de diputados constituirá durante un año la Comisión provincial, reconociendo el derecho á todo el Diputado á actuar un año también en dicha Comisión y como lo que ya tienen asignado en su turno, y todavía no lo han consumido, hay que reconocerles ese derecho, y respecto de ello, no hay variación alguna que hacer. - Pero que esto está aún más explicado en una Real Orden de veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro que estableció que después de una renovación bienal, no cabe la renovación total en el turno de la Comisión, sino que deben tan solo completarse, á lo que replicó el Sr. Frago que sea Real Orden citada, etc. se refiere á otra cosa, al caso de que no estuviese completo el número de secciones, ó más bien á Diputados que se han corrido su turno, no afectando en nada al caso presente. Ahora, dijo, de lo que se trata es de que la Diputación recabe su derecho, á saber, por completo todo, las secciones, sin que ante dicho derecho, se alegue precedente viciosos, y, por otra parte está Real Orden entendida como la entiende el Señor Salazar, por enervación de la ley.

El Sr. Salazar repuso que muy al contrario, en su erencia, la Real Orden citada queda en pie, y en toda su fuerza, y que hay que guardarla y observarla, finiendo el mismo, y así que todo, la disposición y aclaración, y complementaria de la ley.

También el Sr. Frago impugnó la opinión del Sr.

Trago, haciendo suyos los argumentos del Sr. Sala-
zar, añadiendo que si fue el criterio del Sr. Trago,
al cabo de los dos años, se desbarren los turnos y
deben modificarse en totalidad, ¿como es que la
Ley no lo dice?, ¿como no hacerla de toda aclaracion
en ese sentido? Quando esta villa, no puede
ser taurase una interpretacion contraria a su
el espíritu y a su letra.

No habiendo en este momento de votos del salón número
legal bastante de los Diputados, ni entrando
en el número otro, a pesar de lo requerimiento
de la Presidencia, se suspendió la sesión.

Dices M. U. U.

Vocal Secretario

Andrés de Arroyo

Señor D. D. C.
Embale
Vocal U. U.

Carlos Parrero
D. D. C.

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta de
Diciembre de mil novecientos nueve, bajó la presi-
dencia del Excmo. Señor Gobernador de la Pro-
vincia, a la hora de las dos de la tarde y
en el salón de sesiones con el objeto de celebrar
la de este día, se reunieron los Diputados pro-
vinciales, D. José La Rosa, Ureña, Tabares, Gadi-
lla, Cámara, Martí, etacania, Fragoza, Cabrera
Cinto, Torres, Mendosa, Miron, Calzadilla, Estomayor,
Mascien, Rodríguez, Pethencourt, Fernandz, Madan,
Morales, Martín, Domínguez, Ramos, Arroyo y
D. D. C. Embale.

Leída y aprobada el acta última correspondiente al
día de ayer, el Señor Presidente suspendió
la sesión.

Una



vez reanudada esta, la presidencia invitó al Señor Trago a que manifestase si insistía en la proposición por él presentada, acerca de establecer y señalar los turnos de los Diputados para la Comisión provincial en forma distinta de aquella como se venia haciendo, á lo que dicho Señor Trago contestó que retiraba su proposición aludida.

Después de anunciar el Señor Gobernador que se abría sesión para designar los turnos de la Comisión provincial, retiróse del salón ocupando la presidencia el Presidente de la Diputación Señor La Rosa.

Seguidamente en votación secreta, por diecinueve votos respectivamente se fijó el orden de los señores nuevamente elegidos, para turnar en la Comisión provincial á saber:

Distrito de Santa Cruz de la Palma

2

Turnos.

- 1.^o Don Adolfo Cabrera Puerto.
- 2.^o " Manuel Lorenzo Mendoza.
- 3.^o " Francisco Alben Garcia.
- 4.^o " Pedro Wiquez de Sotomayor.

Distrito de Las Palmas.

- 1.^o Felipe Masieu de la Rocha.
- 2.^o " Jacinto Bravo de Laguna.
- 3.^o " Cipriano Fernandez Maduen.

4.º Don Nicolás Manrique de Lara.

Distrito de la Ortava

- 1.º . Aurelio Padilla Domínguez
- 2.º . Domingo Salazar y Cologan.
- 3.º . Andrés Arraiz.
- 4.º . Manuel de Cámara.

Distrito de Arceife

- 1.º . Eduardo Martín y Coll.
- 2.º . Vicente Díaz Curbelo.
- 3.º . José Cueda Morales.
- 4.º . Manuel Medina Rodríguez.

También se dispuso debía entenderse que respecto de los diputados, por los demás distritos, en que no ha habido elección, el tercer turno de los señalados anteriormente pasaba a ser el primero y así sucesivamente quedando todos los diputados distribuidos en los siguientes cuatro grupos.

<u>Primer año.</u>	<u>Distritos.</u>
Don Adolfo Labera Pinto	Santa Cruz Palma.
„ Felipe Masiera de la Rocha	Las Palmas
„ Aurelio Padilla Domínguez	Ortava.
„ Eduardo Martín y Coll	Arceife
„ Rafael Calzadilla	Capital
„ Venustas Tabares y García	Laguna
„ José Romero Duevedo (fallido)	Yunia

Segundo año.

„ Manuel Lorenzo Mondora	Santa Cruz Palma
„ Jacinto Brava de Laguna	Las Palmas
„ Domingo Salazar y Cologan	Ortava.
„ Vicente Díaz Curbelo	Arceife.
„ Santiago de la Rosa y León	Capital.

Don José Carralho y Turner Laguna
" Miguel Rodríguez Bottemant Quija.

Tercer año.

" Francisco Alvar García Sta Cruz Palma
" Graciliano Fernandez Madan Las Palmas.
" Andrés Obispo y Gonzalez de Sierra Orotava
" José Binada y Morales Breceife
" Nicolás Martín Dehesa Capital.
" José Dominguez Ramos Laguna
" Juan Urbán y Martín Quija.

Cuarto año.

" Pedro Miguel de Botomayor Sta Cruz Palma
" Nicolás Marrigué de Lara Las Palmas
" Manuel de Camaron y Cruz Orotava.
" Manuel Medina Rodríguez Breceife
" José Tragozo y Bencomo Capital
" Arturo Ascanio y Cruzat Laguna
" Diego Mesa y Leon Quija.

Después del señalamiento en prozaso se consiguió la salvada de que, según determina la Real Orden circular de veintiseis de Noviembre último, el primer turno de los cuartos que se indican, debe actuar desde hoy hasta el último día del mes de Abril próximo, continuando los demás en la forma e modo ordinaria que la Ley preceptiva.

El Sr. Calvadillo propuso y así se acordó unánimemente, se hiciese constar en acta la sincera felicitación de todos los Sres. Diputados al Excmo Sr. Gobernador civil de la Provincia por haber logrado mediante sus eficaces iniciativas la constitución definitiva de este Cuerpo, añadiendo a esto como propuesta el Sr. Presidente, que por conducto de S. C. se devolviera en saludo al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, agre-

reciéndole las frases corteses y patrióticas que en sus telegramas se dignara dirigir á la Diputación y á los individuos que la componen con motivo de haberse constituido.

Al unísono por unanimidad y á propuesta del Sr. Martí se decidió constar el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fue dignísimo Diputado provincial Sr. Don José Romero Luvedo.

Este segundo y en votación secreta, fue nombrado por diez y siete votos, Vicepresidente de la Comisión provincial el Sr. Don Adolfo Cabaca Pinto, resultando una papeleta en blanco.

En votación secreta se eligieron por dieciocho votos, cada uno, los individuos que han de componer la Comisión permanente, para informar acerca de los ramos que la ley pone á cargo de esta Junta, quedando el trágico constituido á cargo de diez y seis, en la forma siguiente:

Comisión de Hacienda.

Sres. La Rosa, Domínguez Ramos, Meca, Camarero y Cabradilla.

Comisión de Beneficencia.

Sres. Cabacas y Clogan, Gabares y Ternant, y Malvar.

Comisión de Gobernación.

Sres. Aldas, Curbelo, Carballo y Masaveu.

Comisión de Fomento.

Sres. Cabrera Pinto, Arroyo y Tragozo.

Lejose y quedó sobre la Mesa, la Memoria que en cum-



Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, bajo la presidencia del Señor La-Rosa, en el salón donde celebra sus sesiones la Excmo. Diputación provincial, se reunieron los señores Señores Sotomayor, Masieu, Galvez, Cadilla, Arroyo, Caladilla, Trago, Martí, Dominguez Ramos, Carballo, Cabrera Pinto, Cámara, Urrales y Acario.

Fue leída y quedó aprobada el acta última correspondiente al día anterior.

Dióse lectura al dictamen con que la Comisión de Hacienda presenta el proyecto de presupuesto de la Provincia, para el próximo año de mil novecientos diez, en cuyo dictamen, suscritos por los individuos de dicha Comisión Señores La-Rosa, Cámara, Caladilla y Dominguez Ramos, y del cual se libran certificados para remitir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se introducen con una serie de modificaciones de aumento y baja, arrojando en total comparativamente con el vigente en mil novecientos nueve, una disminución de veinte y un mil, quinientos, una peseta, sesenta centimos. Leído dicho proyecto de presupuesto, por unanimidad y sin discusión,

fué aprobado en todas sus partes, votando nominalmente su aprobación todos los señores reales presen-tes en número de quince, y cuyos nombres figuran en el encabezado de esta acta, siendo de advertir que el número de los que componen la Diputación es de veintiocho.

Por lo tanto, el citado presupuesto para mil novecientos diez, tal como se aprobó, ofrece el siguiente.

Resumen general.

Ingresos	622,665'94.
Gastos	622,665'94.
	<u>Igual.</u>

De igual modo, por los mismos Señores, y también por quince votos, conformes, fué aprobado el repartimiento entre los pueblos de la Provincia, para cubrir el déficit del citado presupuesto, cuyo reparto arroja un total de pesetas quinientos sesenta y nueve mil, trescientas tres, con dos céntimos.

Hubo una Comisión de Fomento, diócese en una instantánea dirigida a este Cuerpo por los Señores Don Blas Cabrera y Don Juan Riquelme y Garcia, cuyos Señores tienen solicitada la conceción de un ferrocarril, aspirando dichos peticionarios a que la Diputación acordara hacer extensiva al ferrocarril indicado la subvención otorgada por su acuerdo de tres de Octubre de mil novecientos cuatro, a los ferrocarriles secundarios, y, después

de discutido el punto, persuadida esta Cor-
poracion de la Gran utilidad que presen-
tara al desarrollo de los intereses materia-
les de esta isla la ejecucion del mencionado
de ferrocarril, se acordó en principio hacer
extensiva al mismo una subvencion; pero
entendiéndose que la Diputacion se re-
serva el derecho de fijar el tanto á que
ha de ascender cuando se presente el
proyecto de la obra y sea aprobado por
ella misma.

Visto, lo expediente remitido, por la Jefatura de
Obras publicas á los efectos de la Real Or-
den de veinte y tres de Junio de mil novecien-
tos seis, incoado uno por Don Bernardo
Latorre y Comminges, pidiendo autoriza-
cion para construir una almacenaja, tin-
glados y muebles de servicio en el Puerto de
la Luz, y el otro, por Don Hortensio Pastore,
para construir una explanada en dicho
puerto de la Luz, con destino á urbaniza-
cion, se acordó informar á la mencionada
Jefatura, que debe acordarse á lo solicitado
por las utilidades que las resp. de ambos han
de reportar á la Provincia en general.

Vistos asimismo los expedientes que por la Jefatu-
ra de Obras publicas fueron remitidos, á
los efectos de la Real Orden de veinte de
Agosto de mil novecientos ochenta y tres, in-
coado, el primero por Don José de Leon y
Castello, con objeto de que se le conceda mo-
dificar la construcciones que tiene auto-
rizadas en el Puerto de la Luz por Real

Orden de treinta de Marzo de mil novecien-
to, cinco; y el segundo, de Don Juan Cris-
tobal y Melán, para construir un asfollero
para embarcaciones menores y costar en
el recinto del mismo Puerto; se acordó in-
formar los favorablemente.

Como que se levantó la sesión.

San Juan de los Rios

Carlos Piñero
Dio.



Actas de la Diputación provincial de Canarias.

1910.

En Santa Cruz de Tenerife, á cinco y cinco de Mayo de mil novecientos diez, siendo las catorce, al objeto de celebrar la sesión inaugural del primer periodo semestral del corriente año, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, de once del mismo mes de Mayo, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil se reunieron en el salón de costumbre los Diputados provinciales Señores La Rosa, Carballe, Fernandez Matos, Diaz Lugo, Velez, Arcanio, Fragoze, Abiza, Jimenez, Rodriguez Bethencourt, Bravo, Calzadilla, Cudilla, Morales, Martin, Maurique de Lara, Medina y el electo Romero Cinesa.

Dada lectura á la convocatoria de esta Corporación Diputación de que queda hecho mérito, el Sr. Gobernador de la Provincia, en nombre del Gobierno de Su Magestad, declara abiertas las sesiones de este dicho Cuerpo en su primer periodo semestral del corriente año;

después de lo cual dirigió la palabra á los Se-
ñores Diputados, dedicándoles frases de salu-
tacion, y prometiendo de su patriotismo que
dedicarian toda su atencion á los asuntos
pendientes que entrarian verdaderos inte-
reses para la Provincia, especialmente suspan-
dosa del informe que pide el Gobierno, en lo
relativo á los problemas del nuevo régi-
men provincial en esta isla, á fin de
dejar contestado todo, los puntos que abra-
za el ejecutivo publicado en la Gaceta
de Madrid correspondiente al diez y siete
de Abril último.

Habiendose retirado del salon el Sr. Gobernador,
se conto el número de vocales presentes que
resultó ser once, por lo que, no existiendo
la mayoría necesaria se suspendió el se-
sion, hasta que hubieran mayor número de
Señores Diputados, y al ir á recordar la
sesion pasada cinco minutos, no se encon-
traron en el salon ni en el local de la
Diputacion los Señores, indispensable para
reunir el número legal bastante, pues
a las diez y seis de larga se pensó solo se contaron
trece, en vista de ello el Sr. Presidente
declara que no podia continuar la sesion.

La. Pres.

Don F. B. B. B.

Diego Díaz
Cunelo

Carlos Ferrer
L. P.

En Santa Cruz de Tenerife, á diez

y ocho de Febrero de mil novecientos, once, bajo la Presidencia del Sr. Don Sr. Gobernador, en el local acostumbrado, con el objeto de celebrar sesion, se reunieron los Diputados, Senores, Maestre, Fraigón, Labardilla, Pominguez Ramos, e Ascanis, Zabarez, Anhallo, e Arroyo, Salazar y Cotoyan, Padilla, Cámara, Sotomayor, Maier, Lorenzo Mendosa, Cabrera Perote.

Fueron leidas y quedaron aprobadas las actas, correspondientes a las sesiones de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos, nueve, y veintinueve de Mayo de mil novecientos, diez como la circular del Sr. Gobernador inserta en el Boletín Oficial de diez del corriente, como se ausa espacio el día de hoy a este Supremo Cuerpo, para que tenga lugar la sesion inaugural del segundo periodo semestral del ultimo año, por no haberse efectuado en la época oportuna.

Acto seguido el mismo Sr. Gobernador en un libro del Gobierno de Su Majestad declaró abierto, las sesiones de la Diputacion en su segundo periodo semestral de mil novecientos, diez.

Como hasta ahora no se hubiera verificado el primer minuto de Vicepresidente de la Comision provincial, en votacion secreta se procedió al referido nombramiento siendo elegido tal efecto precedente, por catorce votos el Sr. Don Manuel Lorenzo Mendosa. Con esta votacion apareció una papeleta en blanco.

Dióse lectura a la Memoria que en cumplimiento de lo dispuesto en el número segundo del artículo veinte y ocho de la Ley, presentando la Comision provincial de la Capitanía Diputada.

ción para su reunión ordinaria de Estable de
mil novecientos diez, cuya Memoria quedó sobre
la Mesa.

Se dispuso celebrar cuatro sesiones, que deberían tener
lugar en los días veinte, veintinueve, treinta y once
de otros del mes que cerca?

Se acordó designar una Comisión compuesta de los Señores
Diputados Don José Domínguez Ramos,
Don Domingo Salazar y Colón, Don José Fran-
cisco, Don Rafael Cabanilla y Don Andrés
de Arroyo, para que en representación de la
Diputación concurren a la Asamblea pro-
vincial, manteniendo en ella el carácter de
de unidad provincial que ha sustentado
este Cuerpo, el cual ve con gusto la unión
de los elementos que representan los pue-
blos del país, para tratar asuntos de tan
alta importancia como la organización de un
nuevo régimen provincial para este archi-
piélago.

A propuesta del vocal Don Cabrera Puerto, se acordó por
unanimidad reproducir la acción de la ley este
Cuerpo, la instancia que la Comisión provin-
cial dirige al Gobierno de Su Majestad, en
solicitud de que mantenga la actual uni-
dad provincial, respetando la Capitalidad
en Santa Cruz de Tenerife, en armonía con
lo, derecho, histórico y político, sin perju-
icio de conceder a cada isla, lo medio que
se consideren adecuados para su mejor desar-
rollo.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para
satisfacer la obligación de la Diputación



haber anual de seiscientas pesetas extra uno. Por último se conformó en su propiedad en sus respectivos cargos, a Don José Cosuelo como Oficial primero de la Contaduría, con el haber anual de dos mil doscientas pesetas, a Don Celso Padrón y Pulido, como Oficial segundo de aquella Dependencia, con mil novecientas veinticinco pesetas, y a Don Emilio de la Rosa, como Oficial de la Sección de Cuenta, municipal, con el haber anual de dos mil doscientas pesetas.

Se acordó aprobar los informes dados a nombre de este Cuerpo por la Comisión provincial, en la expediente sobre peticiones de D. Adolfo San Martín, para ganar terrenos al mar entre el muelle de Sta. Catalina y el Castillo de Sta. Catalina, para un gran edificio; autorización pedida por Don Adolfo San Martín Rozada, para construir un gran casino en terreno de la zona marítima terreno de esta Capital; autorización solicitada por Don José Requero Negruin, para construir alguna casa y depósito de agua, en la zona del puerto de San Sebastián de la Gomera; autorización al Ayuntamiento de Sta. Catalina, para ocupar terrenos en la playa contigua al puerto de San Pedro para su anchura del mismo; autorización a Don Manuel Hernández Ceres, para construir explanada y almacenes en el antiguo puerto del de Refugio de la Cruz; autorización

pedida por don Ferrnimo del Rio y Falc6n, para
construir un balneario p6blico en las Playas
de Santa Catalina de las Palmas.

Se acord6 confirmar en su propiedad en su cargo de Depo-
sitario de los fondos provinciales, a don Leoncio
Rodríguez y Gouaches.

Tambien se acord6 a peticion informel favorable dada
por la Comision provincial, en lo expediente
informativo y de clasificacion del trozo segun-
do de la cedula de los Clauos de las Cuevas
a la de San Lucas de la Palma de San Sebastian,
y de la Carretera de tener orden de la Portada
al Pinar de las Palmas.

Tambien se acord6 confirmar lo acordado de la Comi-
sion provincial, en virtud de lo cual se des-
estimaron los recursos de alzada interpuestos
por el Ayuntamiento de las Palmas, contra
los cuotes que por contingente provincial se
conferenciaron en los años de mil novecientos
nueve y mil novecientos diez.

La Diputacion unánimemente acord6 dar un voto de gra-
cias, al Excmo. Sr. Gobernador civil don An-
tonio Cuatrecasas, por haber logrado reunir a este
tiempo, despus de vencer las muchas dificul-
tades que a ello se oponian y por el acierto con
que ha procedido merced al cual se han des-
pachado multitud de asuntos de verdadera im-
portancia y trascendencia.

X Examinada la cuenta general de la provincia (como
solicitante) dicese desde el año de mil ocho-
cientos ochenta y nueve a mil novecientos cuatro
inclusive, en votacion nominal quedaron a pro-
nunciada la misma por parte de los Sres. presentes que

empiecen la mayoría de los vocales que corresponden á esta Diputación, y lo cual, no han intervenido en la Comisión provincial, en los años á que las referidas cuentas, se contraen, acordándose, se por lo tanto, que sean remitidos al Sr. Gobernador de la Provincia, para ser cursos al Tribunal Superior de las del Reino.

Con lo que ya in otro particular, se levantó la sesión.

~~Andrés de Arroyo~~ Andrés de Arroyo

Carlos Garrasa

En Santa Cruz de Tenerife, á 1.ª de mayo de mil novecientos once, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y con el objeto de constituir interinamente la Diputación provincial de esta isla, se reunieron en el salón de actos de dicha Comuna, Diputación el Diputado Sr. Don Leoncio Berro Lasaosa, Don Manuel Cámara y Cruz, Don Andrés de Arroyo y Gervasio de Chaves, Don Nicolás Martí de Mesa, Don Juan Somonte, Don Juan de Casanueva y Sáez, Don Rafael Calzadilla y Calzadilla, Don Nicolás Pérez Romá, Don Francisco Justillo Hidalgo, Don Quinten Benito y Benito y Don Eusebio Cabrera Benito.

Previa lectura dada por el Secretario de lo, artículo del cuarenta y cinco al cincuenta y dos, de la Ley orgánica provincial, del decreto de convocatoria, que se puso el Sr. Gobernador

para este dia, y que consta inserto en el Boletín Oficial de diez y nueve de Abril último. Leida asimismo la lista de los Ctes. Diputados, tanto electos como electos que han presentado sus actas, el Sr. Gobernador despus de dirigir su saludo a los Ctes. Diputados presentes, invitó a ocupar la presidencia al vocal de más edad, que resultó ser el Sr. Don Quintín Benito, siendo designado como Secretarios los de más jóvenes, Sr. Arroyo y Martí.

Constituida así la Mesa interina, el Sr. Gobernador se retiró del salón.

El Sr. Presidente suspendió la sesión por breves momentos, a fin según dijo de que se pudiesen de acuerdo con los Diputados, en la formación de candidatura para la Comisión auxiliar y permanente de actas.

Reanudada a las 10 y verificada la votación en el modo forma, dió el resultado siguiente.

— Para la Comisión permanente de actas —

Don Francisco Abreu, por cinco votos.

Rafael Calzadilla por cinco votos.

Quintín Benito por cuatro votos.

Don Manuel de Cármona por cuatro votos.

Felipe Masera y La Rocha por cuatro votos.

— Para la Comisión auxiliar de actas —

Don Benito Pérez Arango, por ocho votos.

Francisco Trujillo por siete votos.

Diego Mesa de León por siete votos.

Suspendida la sesión, para que la Comisión auxiliar pudiera dar dictamen y recomendata luego, después de haber dictaminado, concierne en términos de que en la acta



de proclamacion, conforme al artículo veintinueve de la vigente ley electoral de los Señores Diputados electos, Don Rafael Calcadilla y Calcadilla por el Distrito de esta Capital, y del tambien electo por el de la Laguna Don Quintín Benito y Benito, cuya proclamacion se hizo en igual forma, no se ha presentado reclamacion ni protesta de ningun género, por lo que se pasaron a las aprobadas dichas actas.

Esto se tiene y quedó sobre la Mesa, como lo que se levantó la sesion.

Así se las

Andrés de Torres
Gustavo Benito

Señalada

Carlos Piarrero

En Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Mayo de mil novecientos once, bajo la presidencia de edad del Sr. Don Quintín Benito, en el Salón de Actos, de la Excmo. Diputación Provincial, siendo las dos de la tarde, se unieron los diputados provinciales Señores Benito, Linares, Arroyo, Martí, Dominguez Ramos, Ascaris, Calzadilla, Pérez Gómez, Guipilla, Cabrera Piñero, Estornay, Salazar, Abreu y Agreus Mercedes.

Fue leída y quedó aprobada el acta última, correspondiente al primero del actual.

Dió segunda lectura al dictamen de la Comisión auxiliar de actas proponiendo la aprobacion de las de la eleccion de Don Rafael Calcadilla

en Calandilla, por el Distrito de esta Capital, y de
Don Juan Martín Benito y Benito, por el de la La-
guna.

En votación nominal fueron a probar las actas de
dichos Señores, diciendo sí todos los Señores pre-
sentes, a excepción de los intercedidos, y de los dispen-
sados por los mismos distritos, que, según es de
ley, se abstuvieron de votar.

Suspendida la sesión y reanudada a poco rato, leyóse
y quedó sobre la Mesa el dictamen de la Comi-
sión permanente de actas referente a la elección
de los Señores Don Benito Pérez Urbina, Don Juan
de Arcañiz y Olivas, y Don José Domingo Ramo,
como Diputados provinciales, y por el dis-
trito de la Laguna, así como de los Señores Don
Francisco Frayjillas Hidalgo, Don Leoncio Beute
Casarona, y Don Nicolás Martín Bebea por
el de esta Capital, y Don Diego Mesa León,
por el de Quira, cuyo dictamen se da en tér-
minos favorables, proponiendo sean aprobadas
las referidas actas.

Con lo que se levantó la sesión, fijando el Sr. Presi-
dente como orden del día para la inmediata
discusión y aprobación en su caso del dic-
tamen leído, y como sesión definitiva de la
Representación.

Juan José Benito

Narciso Martín

Andrés de Arango

Carlos Pirarosa
Pres.

En Santa Cruz de Tenerife a cinco
de Mayo de mil novecientos once, bajo

la Presidencia de edad del Señor Don
Luis Benito y Benito, y en el Salón
dónde acostumbra celebrarse sus sesiones
la Excmo. Diputación provincial, y con
el fin de que tuviera lugar la de este
día, se reunieron los Diputados, Benito,
Cámara, Domínguez Ramos, Ascario,
Calzadilla, Pérez Armas, Guipilla, Ca-
lvera Benito, Salazar, Sobmayor, Alcega,
Lorenzo Mendosa, Arroyo y Martí.
Fue leída y quedó aprobada el acta de la úl-
tima sesión correspondiente al cuatro
del mismo mes.

Fue segunda lectura del dictamen dado por la
Comisión permanente de actas, propo-
niendo que este Cuerpo se sirva aprobar
las de la elección por el artículo veinte y
nueve de la Ley electoral que hoy rige, he-
cha en la Junta provincial del Censo,
a favor de los Señores Don Benito Pérez
Armas, Don Juan de Ascario y Nieroy
y Don José Domínguez Ramos, como Di-
putados provinciales por el Distrito de
la Laguna, y la de los Señores Don
cisco Guipilla, Don Lorenzo Benito y Don
Nicolás Martí por el de esta Capital,
así como la de Don Ricardo de Urea y
León, por el de Guisa, mediante su sig-
nificativa protesta y reclamaciones de ninguna clase. Sin dis-
cusión y en votación nominal, fueron
aprobadas las actas de los mencionados Se-
ñores, decidiendo de todos los Señores presen-

tes, à excepcion de los interesados y de los Diputados por los mismos distritos que se abstuvieron de votar.

Procediose en votacion secreta al nombramiento de Presidente de la Diputacion provincial, resultando del escrutinio haber obtenido Don Benito Pérez Armas, ocho votos, y siete de Don Juan de Ascanio y Nieves. En su virtud fue proclamado por haber obtenido mayoria de Sufragio, Presidente de la Diputacion, el Sr. Don Benito Pérez Armas.

En la misma forma fue elegido por ca. force votos, y proclamado Vice-presidente de la Diputacion provincial, el Sr. Don Nicolás Martí y Dehesa, obteniendo un voto el Señor Arroyo.

Procediose suaguida y del mismo modo, en votacion secreta, y no conteniendo cada papeleta, sino un solo nombre, segun es prescripto del Reglamento, à la eleccion de onales Secretarios de la Diputacion, siendo elegido, como tales Secretarios, por ocho votos, Don Manuel Lorenzo Mendosa, y por siete Don Francisco Frujillo e Hidalgo.

Despues de esto se posicionaron de sus puestos los Señores nombrados.

En sentido de gracia expresó el Señor Pérez Armas su gratitud más profunda por el alto honor que acababa de dispensársele, añadiendo que estaba dispuesto à corresponder con todo entusiasmo y lealtad à la confianza que en él habian depositado



Los Señores Diputados. Dijo que no se
 consideraba nuevo en esta Casa, pues
 en ella estuvo ocho años, como Diputado
 por Lanzarote y Fuerteventura, al lado
 de patricios canarios, tan ilustres, como
 Don José Manuel Pulido, Don Martín
 Rodríguez Beraza y otros, cuya memo-
 ria será siempre impercedera. Una
 ola formidable, y no de aguas puras
 y cristalinas, dijo, barrió a aquellos pa-
 tricios de la Diputación, y desde en-
 tonces vengo luchando desde la calle
 por la dignificación política de es-
 te país. Al cabo de ocho años precisa-
 mente, he vuelto aquí con la misma
 ilusión y firmeza de ideas que en aque-
 llos tiempos uníonime con indecimen-
 table virulencia a la casa dicease cauce de
 Fenix. Rebatió la idea que contra su
 persona se había formado, de que traía
 un programa peligroso, negando su
 absoluto tal rumor, que dijo se ha-
 bían hecho llegar hasta las esferas
 oficiales. Mi Comador y mi historia
 política, siguió diciendo, restaban es-
 infundido, y terminó reiterando su gra-
 titud a los compañeros, que le habían
 elegido para la Providencia y salubridad

do á todos los Señores Diputados, la ma-
yoría de los votos, según manifestó in-
charon con él en defensa de los mismos
ideales patrióticos, y dió los mayores re-
querimientos del culto que rinde á compe-
tencia, á la lealtad y á la corrección,
y que será siempre el mismo para
todos, por grandes que hayan sido
sus decepciones y amarguras.

Habiéndose presentado en este momento
en el Salón de sesiones el Señor
Governador civil de la Provincia,
declará en nombre del Gobierno de Su
Majestad, constituida la Represen-
tación, y abierta, las sesiones de este Cuer-
po. En el primer periodo semestral
del corriente año, terminado con un
expresivo saludo á todos los Señores Di-
putados presentes y ausentes, á los
cuales dió, dedicaba un cariñoso y
respetuoso saludo.

Fue leída y quedó aprobada el acta de la úl-
tima sesión, correspondiente al día
a Febrero próximo.

En este acto se retiró el Sr. Gobernador, ocu-
pando la Presidencia el Señor Pe-
rez Armas.

Suspendida la sesión para formar can-
didaturas de los turnos de la Co-
mision Provincial, y reanudará
á poco procediere en rotacion secre-
ta á fijar el orden de los vocales que

venerable elegidos y cuyas actas estan aprobadas, para turnar en dicha Comision, cuya votacion dio el siguiente resultado.

Primera Candidatura.

Districto de la Laguna

<u>Nros</u>	<u>Votos.</u>
1. ^o Don Jose Dominguez Ramos.	8.
2. ^o " Benito Peces Tomas	8
3. ^o " Juan de Azeano y Alvarez.	8
4. ^o " Quintan Benito y Benito.	8

Districto de Sta Cruz de Tenerife.

1. ^o Francisco Trujillo e Hidalgo.	8
2. ^o Rafael Cabradilla.	8
3. ^o Leoncio Berto.	8
4. ^o <u>Nicolas Marti.</u>	8

Districto de Guia

1. ^o D. Diego Mesa y Leon.	8.
---	----

Segunda Candidatura

Districto de la Laguna.

1. ^o Don Quintan Benito y Benito.	7
2. ^o " Juan de Azeano y Alvarez.	7
3. ^o " Benito Peces Tomas.	7
4. ^o " Jose Dominguez Ramos.	7.

Districto de Sta Cruz de Tenerife.

1. ^o Don Leoncio Berto.	7
--	---

	Votos.
2. ^o Don Francisco Frújillo e Hidalgo	7.
3. ^o " Rafael Labrador	7
4. ^o " Nicolás Martí	7.

----- Distrito de Guira -----

N.^o Don Diego Mesa y León 7.

En su consecuencia, habiendo obtenido mayoría de voto, los Señores expresados en la primera de dichas candidaturas, se acordó que los mismos ocuparan los lugares en ella señalados.

Tambien se dispuso debia entenderse que, respecto de los Diputados por los demas Distritos, en que no ha habido eleccion, el tercer turno de los señalados anteriormente, pasaba a ser el primero y así sucesivamente, quedando todos los Diputados distribuidos en los siguientes cuatros grupos.

----- Primer año. -----	Distritos.
Don José Dominguez Ramos	Laguna
" Francisco Frújillo e Hidalgo	Capital.
" Diego Mesa y León	Guira
" Praxiliano Ferrnandez Albadan	Las Palmas
" Andrés Arroyo y Gonzalez de Charco	Postava
" José Cureda Morales	Arrecife
" Francisco Abreu Garcia	San Cruz Palma.

----- Segundo Año -----

Don Benito Perez Tomas. Laguna



A.2.627.824 *

Don Rafael Calzadilla y Calzadilla - Capital.
" Nicolás Manrique de Lara. Las Palmas.
" Manuel de Caimara y Cruz. Orotava.
" Manuel Medina Rodríguez. Arceife.
" Pedro Miguel de Sotomayor. Sta Cruz, Palma.

— Tercer año. —

Don Juan de Ascaris y Ticoz. Laguna.
" Benito Benito Casanova. Capital.
" Felipe Moxsim de la Rocha. Las Palmas.
" Adrelio Padilla Domínguez. Orotava.
" Eduardo Martínov y Coll. Arceife.
" Adolfo Cabrera Cinto. Sta Cruz, Palma.

— Cuarto año. —

Don Justino Benito y Benito. Laguna.
" Nicolás Martí Bheca. Capital.
" Jacinto Borrás de Laguna. Las Palmas.
" Domingo Salazar y Celoiz. Orotava.
" Vicente Días Rumbelo. Arceife.
" Manuel Lorenzo Menteza. Sta Cruz, Palma.

Fue leído y quedó sobre la Mesa la Afirma-
ción que en cumplimiento de lo dis-
puesto en el número segundo del ar-
tículo noventa y ocho de la Ley, presen-
ta la Comisión provincial a la Di-
putación.

En votación secreta quedó elegido por quince

votos, como Vicepresidente de la Co-
mision provincial, el Señor Don
Francisco Oben y Garcia.

Se dispuso señalar cuatro dias de sesiones du-
rante el actual periodo, que se ha-
bran de celebrar consecutivamente.

Como quiera que han cesado en sus cargos los
Diputados provinciales, los Señores
que llevaban la representacion de es-
te Cuerpo en la Junta de Obis, del
puerto de esta Capital, en votacion
secreta y por quince votos respecti-
vamente, fueron designados para
que la representen en dicho organo,
mo, los Señores vocales Don Andres
de Arroyo y Couraly de Chaves, y Don
Francisco Guajillo y Hidalgo.

Dada cuenta de un oficio del Señor Goberna-
dor civil de la Provincia, transcri-
biendo otro en que el Señor Diputado
provincial Don Aurelio Padilla
y Dominguez presenta la renuncia
de tal cargo, fundado en el mal
estado de su salud, se acordó no ad-
mitir la expresada renuncia, para
no verse los vocales que componen
la Diputacion, privados de la valio-
sa cooperacion de tan digno, y por
tanto, titulo, apreciable compañero,
haciendo voto, por que desaparezca pron-
to la causa que impide al Señor Pa-
dilla, seguir prestandosela.

Ac-

to seguido, se procedió á votar por
papeleta, los individuos que debían
formar la respectiva Comision, per-
manentes, siendo elegidos por quin-
ce votos, los Señores que se expresa-
rán, y quedando constituida dicha
Comision en esta forma.

Comision de Gobernacion
Señor Calzadilla, Salazar, Acario y
Frujilla.

Comision de Beneficencia
Señor Marti, Sotomayor y Abun.

Comision de Hacienda
Señor Cámara, Frujilla, Salazar,
Dominguez Ramo, y Acario.

Comision de Fomento.
Señor Dominguez Ramo, Cámara
y Salazar.

Para formar parte en representacion de este
Cuerpo de la Junta de Obras del
puerto de Las Palmas, en votacion
por papeletas, fueron designados
por siete votos, los ocales Señores
Don Nicola, Marique de Lara y
Don Jacinto Coara de Laguna. Con
esta votacion obtuvo seis votos, el
Señor Diaz Carbels, y apareciendo
sus papeletas en blanco.

En la misma forma fueron elegidos y nom-
brados, por quince votos, respectivamente

4
Se Diputado Jueces de la Beneficencia
de esta Capital, el Señor Borrero, del
Hospital de la Protava, el Señor Sala-
zar, del de la Laguna, el Señor Aca-
nio; de la Cunta de Caspintoy de San-
ta Cruz de la Palma, el Señor Ro-
reus Mendosa; y de los Ayntas pro-
vinciales de Beneficencia de Las
Palmas, el Señor Uresa y León.

Se acordó por unanimidad consignar en
estas, un vivo recuerdo al dignísimo
Precedente que fue de la Diputación Se-
ñor Don Santiago de la Rosa y León,
asi como el profundo sentimiento de
este Cuerpo por la enfermedad que le
sobrevino, consiguiéndose igualmente
un voto de gracia á dicho Señor, á que
se ha hecho acreedor, por su larga y
acertada gestion administrativa.

De igual modo se acordó por unanimidad,
consignar que, al constituirse ahora
la Diputación, ratifica en todas sus
partes los anteriores acuerdos, respecto
á la necesidad de conveniencia de
sustener la unidad provincial en
estas islas.

Consecuente fué leída, tomada en consideracion
y aprobada, una proposicion
del Señor Cabrallilla que dice asi:
"El Diputado que suscribe propone
que se nombre una Comision, para
estudiar si conviene ó no concertar con



A.2.627.924 *

el Estado de la Administración y cobranza de los arbitrios de Puerto Francés; y estimándolos oportunos, proponen las bases que hoyan de presentarse al Gobierno, designando una Sub. Comisión de su seno que pase a Madrid a gestionar lo conducente, abonándose los gastos que se causen del capítulo de imprevisos. Esta Comisión la formarán los Señores Don Benito Pérez Armas, Don Juan de Caceres, Don Adolfo Cabrera Pinto y Don Andrés de Arroyo.

A propuesta de los Tres Diputados, Frunzillo, Urasti y Calzadilla, y dando cumplimiento a lo resuelto por la treintatercera Diputación provincial, en su sesión de once de Setiembre de mil novecientos, tres, se acordó proveer la plaza de cirujano del Hospital de Desamparados de esta Capital, a favor del Médico Don Diego Costa e Izquierdo, con igual categoría a la del Médico segundo del propio Establecimiento, entendiéndose que dicha plaza de nueva creación por ahora será servida gratuitamente.

de Tenerife, por unanimidad se acordó que lo gasto de estancia en esta Capital, se les indemnicen con cargo á la consignación correspondiente de presupuestos, al respecto de veinte pesetas diarias y los de pasaje con arreglo á la tarifa para los vapores comunes interinsulares, con más diez pesetas por cada viaje de ida y vuelta.

El vocal Sr. Arroyo propuso que la Diputación se libere de acordar, se libere del capítulo de imprevisto, la cantidad de dos mil pesetas, para el sostenimiento del Asilo Victoria, sin perjuicio de que en el nuevo presupuesto que se forme, se subvencione con una cantidad fija el enunciado Asilo, que hasta ahora presta y ha de prestar á desahuciados e indigentes, cuya dos mil pesetas se entregan á la Señora Presidenta de la Junta que tiene á su cargo el Establecimiento de que se trata; y abierta discusión el Sr. Donningue Romo manifestó, que aunque encuentra laudable la idea, entiende que el estado de los fondos de la Diputación no permite el gasto que se propone, tomada en consideración la proposición aludida, en votación ordinaria se aprobó por mayoría de votos, quedando acordado subvencionar con dos mil



A.2842667 *

pesetas en la forma antes indicada el Asilo Victoria.

Se acordó adquirir doscientos ejemplares de la obra dramática titulada "Isla adentro", de que es autor Don Diego Cossa y Costa, y que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente de la provincia se ratifiqua a dicho Señor la cantidad de trescientas pesetas, importe de los mismos.

El Señor Enxifillo hizo una enmienda verbal para que la Excmo. Diputación tuviese a bien acordar que los cuadros debidos al fincel del ilustre hijo del país Don Valentín Torre, que existen, uno en el local de este Cuerpo y otro en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, pasasen ambos en concepto de depósito al Museo municipal, puesto que allí serian mejor vistos, bien conservados y admirados.

El Señor Ascanio se opuso a lo propuesto, pues dijo que aquí y allí esas obras de arte pueden igualmente ser admiradas, no debiendo a su juicio despenderse la Diputación aunque fuese transitoriamente, de esos cuadros que para ella son un recuerdo y que fueron cedidos para exponerlos en locales propios de la misma Corporación.

En

notación ordinaria quedó aprobada la proposición del Señor Cruzillo.

Se confirmó el acuerdo de la Comisión provincial por el cual se autorizó la impresión con cargo a los fondos provinciales de la obra titulada "Anales de la Diputación provincial de Canarias" de que es autor el Secretario Don Carlos Piraroto acordándose además que el costo de la misma se satisfaga del capítulo de imprentos al gerente de la Imprenta Católica al respecto de ciento veinte y cinco pesetas pliego constando la tirada de mil ejemplares.

Con lo que y aun otro particular se levantó la sesión.

Francisco Cruzillo B. Pérez Ferrer
Francisco Cruzillo Manuel Cruzillo

Sesión de 11 de Diciembre 1911

En Santa Cruz de Tenerife, a once de Diciembre de mil novecientos once, bajo la Presidencia del Señor Gobernador civil de la provincia, y con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el salón de actos de la Excelentísima Diputación provincial, se reunieron los vocales de este Cuerpo Señores Pérez Armas, Dominguez



1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.O. 171.698*

Por reintegro de los pliegos en que constan las dos
Atenas de posesion del Sr. D. Vicente Borrero Armas del
Cargos de Presidente de esta honra Diputacion Provin-
cial, segun remite a las actas de las sesiones celebra-
das el 5 de Mayo de 1911 y el 8 de Mayo del corriente año
Dante Borrero Ferrer de Septiembre de 1913



El Sr. de la Dip. Provincial

Guillermo Ferrer

PROVINCIAS



PAGOS AL

TIMBRE
del
ANZANO

NOTICE TO THE PUBLIC

THE PUBLIC IS ADVISED THAT THE



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or flourish.]



Kanios, Enfillo, Arroyo, Abreu, Calvadilla, Cámara, Sotomayor, Benito, Padilla, Cabrera Pinto, Benito y Benito, Martí Dehesa, Salazar y Colongon y Lorenzo Mendocera.

Despues de la convocatoria dispuesta por el Señor Gobernador para este dia al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el fin de que la D^{ta}putación forme, discuta y apruebe el presupuesto de la misma que debe regir en el año de mil novecientos doce, se despachen todos los asuntos pendientes del ramo de Obras públicas, y los demas que se hallen sin resolver de caracter urgente, entre ellos el de constitución de otro término municipal en la Isla del Hierro.

Despues de leida quedó aprobada el acta anterior del mes de Mayo proximo pasado.

Por no estar aun aprobadas, se aprobaron las distribuciones de fondos por capitulos, para satisfacer las obligaciones de los meses de Noviembre último y Diciembre actual, cuyas distribuciones ascienden, la primera, a cuarenta y tres mil trece pesetas, sesenta y dos centimos y la segunda, a cuarenta y tres mil, trece pesetas, tres centimos.

Se dispuso pasara a la Comision de Hacienda una instancia, de Doña Maria del Carmen Gil, viuda de Don Enrique Penya, pidiendo se le señale una pensión vitalicia por haber sido en default de otros largos años Director y cate-

drático de la Escuela Especial de Nautica de
Canarias.

Seguidamente, y siendo el principal objeto de esta sesion extraordinaria, discutir y votar el presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos doce el Señor Presidente dispuso se diese lectura al dictamen correspondiente de la Comisión de Hacienda lo que se llevó a efecto, resultando que apesar de las modificaciones introducidas, tanto en el presupuesto de gastos, como en el de ingresos, y no obstante exceder estos de los del año último en veinte y seis mil setecientas sesenta y seis pesetas, veinte y cuatro centimos, no aumentó el déficit a repartir entre los pueblos, lo cual indica una labor y estudio detenidos hechos por la Comisión, del presupuesto vigente.

Leídas una por una todas las partidas del presupuesto que con su informe presenta la referida Comisión, fueron aprobadas unánimemente y sin discusión en su totalidad, votando nominalmente en aprobación los señores vocales presentes en numero de quince y cuyos nombres figuran en el encabezado de la presente acta, siendo de advertir que el numero de los que componen la Diputación es de veinte y ocho.

Por tanto, el referido presupuesto para mil novecientos doce, tal como se aprobó, ofrece el siguiente:

Resumen general

Un-



A.2842872 *

gastos.....	649.432'18
gastos.....	649.432'18
	<u>Igual</u>

Del propio modo y por los mismos señores, también en número de quince votos fue aprobado por unanimidad el repartimiento entre los pueblos de la Provincia, para cubrir el déficit de dicho presupuesto, consistente en quinientas sesenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas, veinte y seis centimos.

Igualmente se acordó que el mencionado presupuesto se remita al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación a los efectos correspondientes, acompañando al mismo certificación de estos acuerdos y del mencionado dictamen librada por la Contaduría provincial.

Acto segundo fue presentada una proposición incidental que firman los señores Don Adolfo Cabrera Pinto y Don Nicolás Martí, concebida en estos términos: « Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Excelentísima Diputación provincial, como lo han hecho en sesiones anteriores, se sirva recordar el arrendo del contingente provincial, y encargar del planteamiento y ejecución de este acuerdo a la Comisión permanentemente.»

Em

1732485A
votación ordinaria fué aprobada la proposición
antes transcrita, habiendo concurrido en voto en con-
tra el señor Dominguez Romeros.

Se acordó informar al Señor Gobernador en sentido
favorable los expedientes informativos y de
clasificación de las carreteras del Yunguío a
"El Carrizal" del trozo segundo de la carre-
tera de tercer orden del Puerto de Tabras a
la Oliva por Estir, del trozo primero de la carre-
tera de tercer orden de La Laguna a Cagana-
na por las Mercedes, y de la carretera de tercer or-
den del Barranco de las Vacas a la Hoya del
pajar, término municipal de Agüimes

Acordose admitir la renuncia que el vocal Señor Don Au-
dres Arroyo y Gonzalez de Chover, presentó del
cargo de Diputado Inspector de los Establecimien-
tos benéficos de esta Capital, y, hecha votación para
preverlo, quedó nombrado en lugar de aquel para
dicho cargo por catorce votos el Señor Diputado Don
Nicolas Martí Dehesa.

En esta votación resultó una papeleta en blanco.
Examinado el expediente sobre solicitud hecha por varios
vecinos de la isla del Hierro, pidiendo la forma-
ción, en dicha isla, que hoy solo constituye un
Municipio denominado Valverde, de otro término
municipal que se denominará La Frontera con
capitalidad en el pago de este nombre, aceptando
los considerandos del informe del negociado, se
acordó la creación del nuevo municipio a que
se alude, integrado por el referido pago y los

de Figaday, Caibique y Las Casas, cuyo Ayuntamiento, que se agrega del de Valverde, está ya separado de este, en la forma indicada en uno de aquellos considerandos y dividirá con aquel sus bienes, aprovechamientos, usos publicos y eroditos en los terminos expresados por el artículo sexto de la Ley municipal.

Siendo varias las deficiencias que se advierten en los Reglamentos de Beneficencia de los Establecimientos de esta Capital, y con que se tropieza en la practica, por encontrarse outenados y no corresponder ya al regimen actual de dichos Asilos, a propuesta del vocal Señor Martí, se acordó introducir en ellos las debidas reformas, haciéndose cargo de redactar los nuevos estatutos a los Señores Martí, Arroyo y Cabrachilla con la cooperación de los demás señores Diputados que a los mismos se agregan, y cuyos reglamentos formados que sean, enperdrán a regis desde luego.

Visto un oficio del Señor Administrador de la Cuna de Expósitos de Santa Cuna de la Palma, Don José Millan, en que participa que, no pudiendo continuar dicho cargo, hace renuncia del mismo, se acordó acceder a lo solicitado, y nombrar en su lugar como tal Administrador a Don Domingo Hernandez Fierros.

En el expediente sobre terminación de las obras de conducción y distribución de las aguas del abastecimiento de la Ciudad de Jena de Canariás, se

acordó informar al Señor Gobernador que debe concederse a aquel Ayuntamiento la autorización que solicita y que los terrenos necesarios para dichas obras sean considerados de utilidad pública para los efectos de la Ley de expropiación forzosa.

Se acordó informar favorablemente al Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas que, por ser de gran utilidad para la Provincia, deben concederse las autorizaciones que piden Don Fernando León Yanes, para ejecutar obras en el Puerto de San Sebastián de la Gomera, Don José Vequeso Negroín, en el mismo Puerto, Don Angel Carrillo en el mismo, Don Leon Bravo Ponce, en el de esta Capital, Don Farron S. Belamy en el muelle del Puerto de Santa Cruz de la Palma, Don Lorenzo Curbe-lo Espino en el mismo puerto, Don Roden-do Mauris para construir espalanaada y almacenes en la zona marítimo-terrestre de esta Capital y Don Virgilio Ghir-londa, en la misma zona.

Con lo que y sin otro particular se levanta la sesión.

~~Ant. Lucena~~ Manuel Yanes
Alcalde
~~Don Pedro Ponce~~
Don Anselmo
Carlos Piarró
Jefe



A.3.034.359 *

Actas de la Diputación Provincial de Canarias

1913

En Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de Abril de mil novecientos trece, bajo la presidencia del Señor Vicepresidente Don Nicolás Monte y Delera y con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en el salón de actos de la Exma. Diputación Provincial se reunieron los vocales de este cuerpo señores Domínguez Ramos, Fernández Wadawan, Díaz Curbelo, Ascanio (Don Juan), Berito y Berito, Mesa, Lotomayor, Manrique de Lara, Salazar, Berito, Massieu, Cabradilla, Cámara, Arroyo, Cruzillo y Lorenzo Hernández.

Fue leída y quedó aprobada por unanimidad el acta de la última sesión correspondiente al once de Diciembre de mil novecientos once.

Seguidamente se leyó la convocatoria del Señor Gobernador a sesión extraordinaria para los días dieciseis, diecisiete y dieciocho del mes actual a fin de cumplir con lo ordenado en la disposición transitoria tercera del Regla-

mento de once de Octubre de mil no-
vecientos doce y demás que se expresá.

El Señor Presidente dijo como orden del día
los asuntos señalados en dicha convoca-
toria empezándose por el primero.

Díese lectura al dictámen de la Comisión de
Hacienda sobre el desglose del presupues-
to provincial que rige en el presente año
en la parte no realizada a favor de los
respectivos cabildos insulares, y cuyo
dictámen dice así: "A la Excm. Dipu-
tación = Previene la disposición transito-
ria tercera del Reglamento provisional
para el régimen de los Cabildos, que V. E.
se reunirá en sesión extraordinaria
para acordar el desglose del presupues-
to de mil novecientos trece en la parte
no realizada a la fecha de la sustata-
ción de aquellos. = La Comisión de Ha-
cienda con el fin de facilitar la delibera-
ción de V. E., teniendo a la vista el presupues-
to vigente ha preparado el desglose a que
se refiere la citada disposición y explicará
seguidamente los fundamentos en que
se basa lo que propone. = Es en el presu-
puesto de la Diputación el gasto de mayor
importancia el que comprende el capítu-
lo relativo al sostenimiento de la Bene-
ficiencia provincial y a las subvenciones
que sucesivamente ha ido concediendo
a Establecimientos de índole análoga,
sostenidos en la provincia por los Mu-
nicipios ó por los particulares. Según lo

expreso en el Reglamento citado, deben ser
atendidos por los Cabildos respectivos los esta-
blecimientos benéficos que radiquen en
cada Isla, pero esto no obstante por la espe-
cialidad de las enfermedades que en ellos
se atienden, parece lógico y natural a esta
Comisión, que conserven el carácter provin-
cial tanto el Hospital de San Lázaro en
Las Palmas como el Depósito de dementes
existente en Santa Cruz de Tenerife, cuyos
mejoramientos habrán de procurarse. Fue
fundado el Hospital de San Lázaro poco
después de la Conquista por Real dispo-
sición y con objeto de recoger en él lo estau-
ciados de la provincia, por cuyas circunstan-
cias dado lo especial de la dolencia de los
que en él se acogen, hace que no sea fácil
atenderla en los Hospitales de enfermedades
generales, integrando de suyo cuanto puede
darle carácter provincial. Acontece cosa
análoga con los dementes que si por conve-
nencia de la Diputación han dejado de re-
mitirse a los asilos de tal enfermedad,
a los Manicomios de la Península y se ha
establecido aquí el Depósito existente hace
años, debe tenderse a mejorar la situación
de este y convertirlo en Manicomio provincial.
Por estas razones entiende la Comisión de
Hacienda que debe desglosarse lo relativo
a Hospitales y Establecimientos benéficos
que figuran en el presupuesto provincial
vigente como también las subvenciones en

el consignadas para fundaciones aná-
logas que se verifican en la provincia
por los Municipios & particulares, defen-
do sin embargo, con carácter provin-
cial el Hospital de San Lázaro en Las
Palmas, cuyo presupuesto es de 37,136'25
pesetas, y el Depósito de dementes con
la asignación que tiene presupuestada
y que alcanza a 20,500 pesetas. Del
Documento que se acompaña señala-
do con el número primero se ve dentro
de la consignación del presupuesto vi-
gente lo que con arreglo a él y a las sub-
venciones concedidas corresponde des-
glosar para el Cabildo de cada Isla por
los Establecimientos benéficos que en
ellas radican y además los demás ar-
tículos del presupuesto que han de des-
glosarse igualmente por corresponder
a servicios relativos a Quintas, Bagajes,
Catastrales, públicas, aumento gra-
dual de sueldo a los Maestros y Maestras
de primera enseñanza, Establecimientos
penales y Caminos vecinales. = Encomen-
dadas por disposiciones superiores a la
Diputación las atenciones de Instrucción
pública que tiene consignadas en su
presupuesto, nientan no se acuerde por
el Gobierno de la Nación, nada debe des-
glosar de aquel Capítulo por cuanto no
existe ningún Establecimiento docente
a cargo de la provincia que reúna las



A.3.050.518 *

condiciones señaladas en el artículo treinta y tres del Reglamento de los Cabildos, de ser creados y sostenidos anteriormente con fondos provinciales. Sabido es como se crearon y sostienen las Escuelas Normales existentes y el Instituto General y Técnico y no ignora la Corporación que elevada instancia por conducto del Consulado de Comercio al Rey Carlos III, este concedió la fundación de una Escuela de Náutica en Santabarr de Cecepe por Real pragmática de 1787, la que luego pasó como otros muchos centros docentes a poder del Estado en 1850; pero con posterioridad en 1869 y en vista de la penuria del Tesoro nacional pasó a cargo de V.E. con el carácter de Escuela Especial de Náuticas y al solo efecto de su sostenimiento, puesto que el Estado sigue entendiendo de su régimen y del nombramiento de su profesorado y mereciendo recientemente que se le dieran las gracias de R.D. por haberla organizado de suerte que pueda ser útil a los que aspiran en la provincia a seguir las carreras de la marina mercante y profesiones derivadas. = Reducida la misión de la reunión convocada a la materialidad del desgloré no hay pena que entorpecer en la consi-

deración de las modificaciones que han
brán de sufrir los artículos del presu-
puesto de gastos por efecto de la disminu-
ción de servicios á que dará lugar el fun-
cionamiento de los Cabildos, pues esto co-
rresponde efectuarlo, cuando en el mes
de Octubre, se forme el presupuesto de
la Diputación para el próximo año
de mil novecientos catorce = Así, pues,
en cuanto á gastos se refiere, queda el
presupuesto de la Diputación reducido
á cuanto expresa el documento que se
acompaña marcado con el número
dos que es la diferencia entre el pre-
supuesto vigente de que se adjunta co-
pia señalada con el número tres y lo
que de su contenido se ha desglosado
á favor de los Cabildos. = Con relación al
presupuesto de ingresos como en lo su-
cesivo la Diputación ha de nutrirse de los
Cabildos, repartiéndolo proporcionalmen-
te entre ellos el contingente provincial,
ha de entregar á los mismos todos los cré-
ditos que viene ostentando contra los
Ayuntamientos de las islas respectivas
por racion de dicho contingente repartido
en el año actual y en los anteriores y en
cambio exigirá de cada Cabildo propor-
cionalmente las cantidades necesarias
para atender á sus gastos del presu-
puesto actual y á las deudas que por
gastos generales de años anteriores se

San robre la provincia, excepción de aque-
llas de índole peculiarmente especial de
cada isla = Por lo expuesto la Comisión de
Hacienda tiene el honor de proponer a ese
Excmo. Cuerpo que para dar cumplimiento
to a las disposiciones segunda y tercera
transitorias del Reglamento de doce de
Octubre de mil novecientos doce se sirva
acordar de conformidad en todo a lo ma-
nifestado y a lo que claramente expresan
los documentos que al presente informe
se acompañan y que forman parte inte-
grante del mismo, porque tienen por objeto
aclararle y puntualizarle debidamente.
La Diputación no obstante resolverse lo
que estime más procedente - Salón de Se-
siones a diecisiete de Marzo de mil nove-
cientos trece. = Manuel de Cámara. =
Francisco Cruzillo = Domingo Salazar. =
Juan Aseario = Sr. Donnuquez Ramos.

El Señor Díaz Curbelo anunció que deseaba
presentar una enmienda al dictámen
leído que se reparaba en casi todos los pun-
tos de lo propuesto por la Comisión.

Entonces por el Señor Arroyo presentó una propo-
sición o enmienda al dictámen transcrito,
disintiendo del mismo y proponiendo que
no se tome acuerdo alguno en lo que afecta
a los Hospitales de San Martín y Nuestra
Señora de los Desamparados, por cuanto ésta

tienen carácter propio y peculiar de la
provincia

Luego el Señor Díaz Curbelo rogó a la presi-
dencia suspendiera la sesión para redac-
tar la enmienda anunciada al dictá-
men leído, haciendo uso del derecho que
concede el artículo cincuenta y uno del
Reglamento de la Diputación, manifestán-
do también el Señor Arroyo de reservaba
apoyar la suya para después que se presen-
tase la que anunciaba el Señor Díaz Curbelo.

Suspendida la sesión por una hora, y reanu-
dada luego, con los mismos señores que se
expresan en el encabezado de esta acta,
excepto el Señor Domínguez Ramos, fué leí-
da una enmienda suscrita por los señores
Díaz Curbelo, Masieu y Mesa, cuyo tenor lí-
teral es como sigue: "A la Excm^a. Diputa-
ción = Enmienda que al dictamen emi-
tido por la Comisión de Hacienda para
dar cumplimiento a la disposición 2^a y
3^a transitoria del Reglamento de doce de
Octubre de mil novecientos doce, forman-
tan los Diputados que suscriben = Li-
guiendo rigurosamente el orden del
dictamen que se acaba de leer nos pro-
ponemos en nuestra enmienda ano-
tar los puntos de divergencia que tene-
mos frente al dictamen, silenciando



A.3.050.516 *

aquellos otros en que existe absoluta conformidad de criterio con objeto de no alargar demerariado la presente enmienda. = No es función de la Diputación Provincial interpretar erróneamente las disposiciones que emanan del Reglamento citado, creemos la función encomendada por las disposiciones transitorias a este Cuerpo tienen que limitarse al cumplimiento estricto de lo ordenado; y es muy claro el mandato contenido en el artículo 32 del Reglamento provisional que expresa que sea cualquiera el carácter de los actuales Establecimientos Benéficos, seran en lo sucesivo de cargo de los Cabildos de las islas en que radicuen y no es admisible alegar en contra de esta terminante disposición ni la especialidad de los servicios que ellos prestan, ni la legislación especial provincial que al efecto se cita, pues la ley de 11 de Julio reforma y hasta deroga leyes fundamentales del Estado y no obstante la excepción se observa y cumple en esta provincia. Cuanto al aspecto económico que pudiera tener en el régimen mixto la administración de los Establecimientos

benéficos, igualmente está resuelta
en el segundo párrafo del estado artien-
lo 32 devengando estancias, forma la
más equitativa de sortener el estable-
cimiento no obligando en cambio a las
demás islas a pagar en proporción in-
justa servicios que no utilizan en la
misma forma en que contribuyen a su
sostenimiento. = En síntesis solicitamos
se enmiende el dictamen de la Comisión
en el sentido de declarar de cuenta del
Cabildo de Gran Canaria el sortenimiento
del Hospital de San Lázaro y del de Fe-
nixe, el depósito de Dementes, de los an-
dize del presupuesto para los Cabildos
respectivos la asignación correspondiente
= Y esta misma argumentación opone-
mos a la enmienda propuesta por el
Señor Arroyo relativa a declarar pro-
vincial los Hospitales de San Martín y
Nuestra Señora de los Desamparados. =
En el mismo dictamen se dice que el des-
glo se practica con arreglo a los proyec-
tos marcados con el número primero y
levantado por la propia Comisión, fi-
nándonos a el orden que en el documen-
to número 2 se sigue, tenemos que ha-
cer las siguientes enmiendas: = Si
bien aceptamos como hecho indubita-
do que el presupuesto una vez aprobado

no admite modificación en cuanto se re-
fiere a las cantidades fijadas, no estamos
conformes en que, disminuyendo el núme-
ro de servicios del personal de las distintas
Oficinas que integran la Diputación Pro-
vincial, continúen pagándose empleados
innecesarios = En virtud de lo expuesto en-
tendemos los Diputados que suscriben que
para el trabajo que en adelante pesare sobre
el Secretario de la Secretaría un Oficial
y un escribiente. Que reducidas las tareas
del Contador a llevar cuenta y razón de los
ingresos que hagan los Cabildos y de los pa-
gos que se realicen para las escasas atencio-
nes que quedan a cargo de la provincia
bastará un solo Oficial; y sobra también
el portero de la Contaduría porque el servi-
cio que estaba encomendado a éste puede de-
sempeñarlo el de la Secretaría, por disponer
para ello de tiempo sobrado. = En el artículo
1.º Servicios generales, debe desglosarse las
partidas Oficial Mayor, honorarios de médi-
co, material de la Comisión mixta y
Censo electoral, dejando solamente la par-
tida referente al Boletín Oficial, por pasar
conforme a Ley de cargo de los Cabildos res-
pectivos = Igualmente desentendamos del
dictamen en declarar provincial la
cualificación asignada a las Escuelas Nor-
males de Las Palmas y Laguna y sostene-
mos que debe ser de cargo de los Cabildos

respectivos de cada isla. = Del mismo modo no estamos conformes con declarar de cuenta de la provincia la asignación para el sostenimiento de la Escuela de Nautica que radica en Tenerife, que debe ser de cuenta de su Cabildo, según preceptúa el artículo 33 del Reglamento = Sin perjuicio de en su día impugnar otras partidas del presupuesto de gastos, al verificarse la formación del primero que la Corporación practique, nos concretamos a consignar que son excedidas las consignaciones fijadas para los limitadísimos servicios de carácter provincial que en lo sucesivo quedarán a cargo de la Diputación = Santa Cruz de Tenerife 17 de Abril de 1913. = Vicente Diaz Curbelo. = Felipe Masieu = Diego Trucá.

La Comisión de Hacienda declaró que no podía admitir esta enmienda.

En apoyo de la misma dijo el Señor Masieu que en el asunto que se trataba apetecía una solución armónica, por entender que el círculo en que gira el dictamen de la Comisión de Hacienda está fuera del límite que señala a la Corporación el Reglamento de Cabildos mixtos, pues al determinar éste que el sostenimiento de los establecimientos hasta aquí provinciales de cualquier clase que sean



A.3.050.515 *

corran a cargo de los respectivos Cabildos, se entiende que hay que ceder a cada uno de ellos lo que radiquen o estén enclavados en su isla, y que así la Diputación resulta aliviada de muchos gastos por los ramos de Beneficencia e Instrucción Pública. Por lo que a este último se refiere, sirva de ejemplo —añadió— la Escuela de Náutica, que radicando en la isla de Tenerife, es el Cabildo de esta misma isla quien debe sostenerla. También manifestó no estar conforme con que se mantenga en las plantillas de las dependencias de la Diputación igual número de empleados que antes, puesto que desde que pasaron a los Cabildos muchísimos de los servicios que corrían a cargo de la Comisión provincial y de los empleados de Secretaría y Contaduría no se necesita que continúe el personal existente: así se ve que para la Contaduría de fondos provinciales no es lo mismo llevar la cuenta y razón de los pagos e ingresos de toda la provincia, que la de los pocos que ahora le quedan.

El Señor Salazar, individuo de la Comisión de Hacienda, defendió el dictamen por ella enmendado, y refutó lo radicado por el Señor Marrero, fundado en que lo que se hace no es más que

el desglose del actual presupuesto, pero que sin que se pueda alterar en lo que resta que no afecta a la administración y al régimen económico mixto, ya que la parte que es privativa de la administración y vida económica de este Cuerpo no puede alterarse hoy por hoy en lo más mínimo estando ya votado y aprobado por el Gobierno el documento de que se trata: ya llegará, dijo, la ocasión y el momento oportunos de hacer esas economías en el personal a que se alude en la enmienda presentada, pero en la actualidad presente no caben semejantes bajas, alteraciones y economías. Y tanto menos sería este tolerable cuando que las facultades que se concederán a los Cabildos no anulan a la Diputación como organismo propio e independiente, el cual sigue funcionando con arreglo a la Ley Provincial. Luego mirando desde cerca las entidades que han de depender de la una y de los otros, enumeró los Establecimientos de Beneficencia que debían seguir dependiendo de esta Diputación atendiendo a su carácter fijado en las leyes y a su origen y fundación que dijo ser los mismos que expresaba la proposición del Sr. Arce y. siendo de considerar que el Hospital de Dementes y el de Ciegos de San Lázaro por su carácter especiali-

mo y general y en donde se asilan y acogen
individuos procedentes de todos los pueblos
de la provincia, no deben ni pueden sos-
tenerlos las islas separadamente. Esto sería
ilógico y contrario al espíritu ya la letra del
Reglamento, añadido, porque esto valdría tan-
to como hacerles perder su carácter de pro-
vinciales, y por consecuencia a la Diputa-
ción corresponde administrarlos y sostenerlos,
y acabó pidiendo se aprobara el dictamen
porque está dentro de los preceptos de la Ley
de 11 de Julio de 1712 y del Reglamento para
su ejecución así como entraña un deseo de
ajustarse a la definición que de esa clase de

Reclificaron ambos Señores citando el Señor Fra-
sien en demostración de lo por él afirmado
el artículo 32 del Reglamento de Cabildos
y notando que los enfermos de diversas islas
pueden acogerse a los Hospitales ya de unas
ya de otras con sólo devengar estancias se-
gún es precepto del propio Reglamento lo
que indica que todos los Establecimientos
Benéficos tienen un carácter mixto
pues si así no fuera el Reglamento no hu-
biese dicho nada acerca de este punto, a
lo que objetó el Señor Salarán que no existe
tal obligación por parte de los Cabildos de
cubrir los gastos de los Establecimientos que
la Ley declara provinciales.

Puesta a votación la totalidad de la enmienda,
en votación ordinaria fue rechazada por

nuere votos contra siete, El Señor Lorenzo Trueloza explicó su voto diciendo que votaba en contra de la enmienda respecto a Instrucción pública y de acuerdo con lo que se refiere a Beneficencia. También aclaró su voto el Señor Potosaños manifestando rechazaba la enmienda en lo respectivo á Establecimientos de Enseñanza y la aceptaba en lo que se refiere á los de Beneficencia pero en cuanto á esto sosteniendo que debían existir con carácter provincial el Hospital de San Lázaro y un Manicomio. El Señor Manrique explicó también su voto en favor de la totalidad de la enmienda por entender que es necesario reducir en cuanto sea dable los gastos de la Diputación, para no hacer imposible la vida económica de los Cabildos y dejarlos en condiciones de sostener los Establecimientos de Enseñanza y Beneficencia, cuyo régimen y administración el Reglamento les confiere.

Lejos meramente la enmienda del Señor Arroyo á que antes se alude manifestando el Señor Trujillo en nombre de la Comisión de Hacienda que está la admittida, y por lo tanto pasó á formar parte del dictamen, pues en efecto, advirtió el mismo Señor Trujillo, que fue el artículo 28 del Regla-



A.3.050.514 *

mento a los Cabildos unicamente correspon-
de regir y administrar los intereses pecunia-
res de las islas respectivas.

Siendo pasadas las horas de reglamento se acordó
provojar la sesion.

El Señor torujillo apoyó el dictamen de la Comi-
sion de Hacienda diciendo que como en la
enmienda presentada en contra se hubieren
censurado a dicha Comision de Hacienda por
haterse extralimitado de lo que autoriza y de-
termina el Reglamento, insistió en que éste
no deja a los Cabildos en su artículo 28 otra
facultades que las de atender a los servicios
que apertan a los intereses privados de cada
isla por lo cual no debe entenderse que los Es-
tablecimientos de Instruccion y Beneficencia
unicamente por el hecho de existir en una
isla deban depender del Cabildo, pues las le-
yes de estos diversos ramos distinguen entre
Establecimientos locales y provinciales y los
que tengan este caracter de provinciales exi-
gen que se atiendan con fondos provinciales.
Pero la Ley que crea los Cabildos Insulares, o sue-
fir el Reglamento previene que se haga un
desglose del presupuesto provincial para en-
tregar los Establecimientos Beneficos que ra-
diquen en cada isla, y aqui no hay nada que

desglosar por cuanto los Establecimientos que en él figuran son de la Deputación, y como el Hospital de Santa Cruz son provinciales y la Deputación no puede desprenderse de su propiedad: Vease como no es merecedora la Comisión de Hacienda de las censuras que contra ella se dirigen. Respecto a Instrucción Pública, dice el Reglamento "los Establecimientos de cualquier enseñanza creados por la Deputación"; y advirtió que ni la Escuela de Náutica ni las Escuelas Normales ni las ha creado la Deputación sino el Estado, luego no se está en el caso de entregarlos a los Cabildos. Explicó también que la plantilla de empleados no se ha reducido, porque como dijo muy bien el Señor Salazar, no es esta oportunidad de hacerlo, podría efectuarse cuando se forme un nuevo presupuesto, y aunque se diga que a nuevos trabajos nuevos empleados, lo que en realidad es cierto, por de pronto no se ve que el trabajo disminuya pues que hay asuntos que quedan aún por despachar en Secretaría y la Contaduría tiene que ocuparse en practicar muchas liquidaciones para que sirvan a los Cabildos de base a sus presupuestos, no pudiendo tampoco tratarse en este momento del asunto que no está incluido en la orden del día ni expreso en la Convocatoria de esta sesión extraordinaria.

El Señor Díaz Curbelo hizo presente que los que

como él vienen á asistir á una sesión de la Diputación de Canarias están animados del deseo de que en su seno no vuelvan á producirse aquellas luchas y aquellos antagonismos que en lo antiguo ocurrieron, pero que al mismo tiempo, debe reconocerse que no está cometido á la Diputación, que no se halla entre sus facultades el derecho de discutir Leyes y Reglamentos sancionados ya por los Poderes públicos; manifestó también que debía hacer constar que los Diputados Canarios solo han venido dispuestos á hacer con sujeción el desdoble del presupuesto de las Provincias y cumplir así con lo que el Reglamento determina, en manera alguna á hacerse solidarios de interpretaciones legales, caprichosas y acomodaticias, sin dejar de reconocer por esto que hay cierta disparidad de criterio entre lo que se dijo en la Ley de 11 de Julio y lo que expresa el Reglamento de 12 de Octubre de mil novecientos doce; apoyó la enmienda que tiene presentada juntamente con los Señores Marrero y Mesa y protestó de que de una manera tan violenta se trate de atentar á la vida de los Cabildos de proponer la enmienda del Señor Arroyo, anunciando que se levantaba á protestar y votar en contra de ella en representación de sus electores.

El Señor Arroyo usó de la palabra para defender á las islas de Lanzarote y Fuerteventura, á las que poco ó nada afectaba la cuestión presente; dijo que era preciso reconocer que preceptos de la Ley de 11 de Julio se habían dado al olvido

en el Reglamento de los Cabildos circulares, de lo que se aprovechaban algunos al recibir el desglose del presupuesto provincial en los términos que lo pedían, viniendo aquí con el propósito deliberado de menornar los derechos y facultades de la Diputación reconocidos por la citada Ley de 11 de Julio, por la orgánica provincial y las especiales de Beneficencia e Instrucción pública. Yo protesto, añadió, el Señor Arzobispo de que alguien crea de que se trata de suscitar de nuevo luchas locales antiguas, cosa que no es ocasión de recordar en estos momentos.

El Señor D. Díaz Curbelo hizo una petición verbal para que se oficiase a todos los Ayuntamientos de la provincia para que desde luego ingresen en los Cabildos el contingente provincial que recaudaran.

Arreglos del Señor Arzobispo y dado lo araucado de la hora y el vuelo que había tomado la discusión, se acordó suspender la sesión para continuarla mañana a las 8 de la tarde.

María María
B. Davis

María María
Carlos Piramora
D. D.



A.3.050.511 *

Sesion de 5 de Mayo de 1913

En Junta Cruz de Beneficencia a cinco de Mayo de mil novecientos trece, bajo la Presidencia del Señor Gobernador Civil de la Provincia, y con objeto de constituir interinamente la Diputación Provincial de estas Islas, se reunieron en el salon de actos de dicha Excma. Corporación los Diputados Señores Don Emeliano Fernandez Madrazo, Don José Bethencourt Montesdeoca, D. Guilielmo Benito y Benito, Don Benito Pérez Armas, Don Federico Cuyas y Loriales Corvo, Don Rafael Cabradilla y Cabradilla, Don Nicolás Martí y Dehera, Don José Hernández Alfonso, Don Esteban López Rodríguez, Don Pedro Triguero de Solomayor y Pinto, Don Juan de Arcaño y Mieres, Don Francisco Cerujillo e Herdalgo, Don Leoncio Bente y Casanova, Don Andrés de Arzu y Loriales de Chavez, D. Juan Bautista Fierro Vandena lle y Don César Martínez de la Barreda

Previa lectura dada por el Secretario de los artículos del cuarenta y cinco al cuarenta y dos de la Ley Orgánica Provincial, del Decreto de Convocatoria que dispuso el Señor Gobernador para este día y que consta inserto en el

Boletín Oficial de veintitres de Abril
último; leída asimismo la lista de los
Señores Diputados, tanto efectivos como elec-
tos que han presentado sus actos, el Le-
ñor Gobernador hizo uso de la palabra
y despues de dirigir su saludo a los Se-
ñores Diputados presentes, manifestó la
trascendencia que este acto tenía no ya
por el hecho de constituirse la Diputación
cumpliendo con un deber moral y con lo
que la Ley establece, ni tampoco por la im-
portancia que le ha que conceder a estos or-
ganismos no llamados a desaparecer fa-
mas y atentos siempre al fomento de los
intereses que les están encomendados y
haciendo abando de su vida propia, sino
tambien fijando la vista en la actual
Corporación, se ve que su misión ha de
ser romper moldes antiguos e inaugu-
rar una era que sea base de prosperidades
y venturas para todo el Archipiélago.
Pero tened presente, añadió, que los
éxitos no suelen repetirse con gran frecuen-
cia; que las energías y arreos no pueden
prodigarse, que de lo sublime a lo peque-
ño e insignificante solo media un paso y de
la vida próspera a la muerte de los pue-
blos un mísero pensamiento, una preten-
sion egoísta. Expresó tambien sus de-
seos de que nadie aquí venga a pre-
suzgar, a discutir con criterio cerrado
y dentro de un círculo estrecho. Luego di-

requiriéndose igualmente a los Señores Dipu-
tados; dijo: ¿Dareis ante España el espec-
táculo poco edificante de volver a discutir
lo que está ya resuelto, reproduciendo el con-
flicto tantas veces provocado? No quiero
creerlo. De vuestras luchas Comunes depen-
diendo cada cual los ideales que se formó
vino la preocupación del Gobierno y tras im-
porato trabajo de parte de éste y de las Cortes
se llegó por fin a un acuerdo mediante una
Ley y un Reglamento reorganizando la admi-
nistración y la división electoral en el Archi-
piélago; el Reglamento determina y dispone
algo para llevar a la práctica la ejecución
de la Ley; es como todos los reglamentos, re-
formable.

Acto seguido el Señor Gobernador invitó a ocupar
la presidencia al vocal de más edad, que
resultó ser el Señor Don Juan Bautista Ferrer
y Vandervalle, siendo designados como Secreta-
rios los Señores Cuyas y López Rodríguez.

Constituida así la Mesa interina el Señor Gober-
nador se retiró del Salón.

El Señor Presidente suspendió la sesión por breves
momentos a fin, según dijo, de que se pusiera
de acuerdo los Señores Diputados en la forma-
ción de candidaturas para las Comisiones per-
manentes y auxiliar de éstas.

Reanudada a poco con los mismos Señores que
expresados quedan al principio y además
con el Señor Diaz Curbelo, se verificó votación
secreta en debida forma, la que dio el resulta-
do siguiente: Para la Comisión perma-

mente de actas.

Don Francisco Sanjillo e Hidalgo, por ocho votos.

Don José Hernández Alfono, por diez y siete votos.

Don Francisco Fernández Madari, por diez y siete votos.

Don César Martínez de la Barrera, por nueve votos.

Faltando un individuo más para completar dicha Comisión permanente de actas, se procedió a nueva votación con tal objeto obteniendo Don Quintín Benito y Benito dieciséis votos y resultando del escrutinio una papeleta en blanco.

El Señor Presidente proclamó electos para la Comisión permanente de actas a los Señores cuyos nombres se indicaron.

Inmediatamente se hizo también votación secreta para designar los individuos que debían formar la Comisión auxiliar de actas.

En esta votación obtuvieron votos los Señores Don Federico Cuyas, 7; Don Juan Bautista Fierro, ocho; Don Andrés de Arroyo, nueve; y Don Pedro Triguero Sotomayor, ocho. Como ocurriera empate entre los Señores Fierro y Sotomayor precedióse a un sorteo entre ambos saliendo designado por la suerte el Señor Don Pedro Triguero Sotomayor.

En su vista el Señor Presidente proclamó electos para la Comisión auxiliar de actas a los Señores Cuyas, Arroyo y Sotomayor.

Suspendióse la sesión para que la Comisión auxiliar pudiera dar dictámen, y



A.3.050.559 *

reanudada luego, leyese dicho dictámen con-
cebido en términos de que, no conteniendo pro-
testas ni reclamación alguna que afectan a su
legalidad, las actas presentadas por los Señores
Diputados electos Don César Martínez de la Barre-
do, D. José Hernández Alfonso y Don Francisco
Fernández Madariaga, se proponía a este Cuerpo
se dignase prestarles su aprobación. Este dictá-
men en cumplimiento de la Ley quedó sobre
la Mesa, con lo que y sin otro particular se le-
vantó la sesión.

Gobernador
Cruz

Francisco

Secretario

Goñi

Carlos Ferrero
Gris

Sesión de 6 de Mayo de 1913

En Santa Cruz de Tenerife a seis de Mayo de
mil novecientos trece bajo la presidencia de
edad del Señor Don Juan Bautista Ferrero y
Vandervalle, en el Salón de actos de la Excm.
Diputación, siendo las dos de la tarde, se reu-
nieron los Diputados Provinciales Señores Fer-
nández Madariaga, Bethencourt Montesdeoca,

Diaz Curbelo, Arroyo, Martínez, Trujillo,
Benito, Berto, Machado, Peró Armas, Her-
nández Alfonso, Martí, López Rodríguez,
Cuyás, Ascario y Cabradilla

Fue leída y quedó aprobada el acta i últimos
correspondiente al cinco del actual.

Dio segunda lectura al dictamen de la Co-
misión auxiliar de actas proponiendo
la aprobación de las de la elección de Don
César Martínez de la Barrera por el distri-
to de Santa Cruz de la Palma, de Don José
Hernández Alfonso, por el de la Orotava,
y Don Guacilano Hernández Machado, por
el de Las Palmas.

Sin discusión fueron aprobadas las actas de di-
chos Señores prestando su voto favorable
a las mismas todos los Señores presentes,
a excepción de los interesados y de los
Diputados por el mismo distrito, que
según es de Ley se abstuviéron de votar

Suspendida la sesión para dar dictamen la
Comisión permanente de actas y al irse
a reasumir el Señor Presidente expuso
que por manifestación de los indivi-
duos que componen la misma Comi-
sion de actas se habia enterado de que
considerándose algunas de ellas dig-
nas de largo estudio, no podía despa-
charlas desde luego; y como fueran
pasadas las horas de reglamento, se
levantó la sesión.

Juan Fierro

cuje

Local Secretario

J. Fierro

Carlos Fierro

Resion de 7 de Mayo de 1913.

En Santa Cruz de Tenerife, a siete de Mayo de mil novecientos trece, bajo la presidencia de edad del Señor Don Juan Fierro Vandervalle, en el Salón de actos de esta Excm^a Diputación, se reunieron los diputados provinciales, señores Fernández Madan, Diaz Cabelo, Martínez, Medina, Benito, Pérez Armas, Machado, Cabadilla, Hernández Alfonso, Tornjillo, Benito, Arroyo, Martí, Sotomayor, López Rodríguez y Guayás

Abierta la sesión, fué leída y quedó aprobada el acta última, correspondiente al seis del actual.

Leyeronse y quedaron sobre la mesa los dictámenes de la Comisión permanente de estas representes a la eleccion de los Señores Don Adolfo Cabrera Pinto, Don Pedro Inguel Sotomayor y Pinto y Don Juan Bautista Fierro Vandervalle como Diputados provinciales por el distrito de Santa Cruz de la Palma, asi como de los Señores Don Eugenio Machado y Benitez de Lugo, Don Manuel de Cámara y

Perez y Don Andres de Arroyo y Goniñales de Chaves, por el de la Ortaza y Don Vicente Suarez y Suarez; Don Domingo Bello del Toro y Don Federico Cuzás y Goniñales Corvo, por el de Las Palmas, cuyos dictámenes se dan en sentido favorable.

Tambien fue leído el dictamen de la mayoría de la propia Comisión permanente de actas relativo a la elección como Diputados provinciales por el distrito de Llanarote y Puenteventura de los Señores Don Vicente Diaz Curbelo, Don José Bethencourt Montesdeoca, Don Manuel Medina Rodriguez y Don Esteban López Rodriguez, en cuyo dictamen se declaran levas las actas de los Señores Medina Diaz Curbelo, López Rodriguez, y sobre el acta del Señor Bethencourt Montesdeoca acompañando al repetido dictamen un voto particular que igualmente fue leído, de los individuos de la misma Comisión Señores Martínez y Fernández Madariá, expresivo de que el acta del Señor Bethencourt tiene el concepto de leve y debe someterse a la discusión y aprobación de este cuerpo. Dicho dictamen y el mencionado voto particular quedaron sobre la Mesa, en lo que se levantó la sesión fijando el Señor Presidente como orden del día segunda lectura de los dictámenes;



A.3.050.556 *

discusión que sobre ellos proceda y cons-
titución definitiva en su caso de la Di-
putación Provincial

Cuyas

[Signature]

Vocal Secretario

[Signature]

Carlos Pizarro
Pro

Sesión de 8 de Mayo de 1913

En Santa Cruz de Tenerife, a ocho de
Mayo de mil novecientos trece bajo la
presidencia de edad del Señor Ferrero y
en el salón donde acostumbra celebrarse
sus sesiones la Excmo. Diputación Pro-
vincial de Canarias con el fin de que tenga
lugar la de este día, se reunieron los Dipu-
tados señores Bethencourt Montecoleca,
Díaz Curbelo, Medina, Suarez, Guzmán, Ma-
chado, Benito, Cabradilla, Fernández Madari,
Pérez Armas, Bente, Hernández Alfonso, Mar-
ti, Anzo, Marchón, Domínguez Ramos,
Latomayor, Ascanio, López y Cuyas.

Fue leída y quedó aprobada el acta del siete
del actual.

Dióse segunda lectura a los dictámenes de
la Comisión permanente de actas rela-
tivos a la elección últimamente verifi-
cada en los distritos de Santa Cruz de las
Palmas, Orotava y Las Palmas proponiendo

dicha Comisión que, como en sus actas no contienen reclamaciones, ni protestas de ninguna clase sean aprobadas las de los Señores que se indican

En votación nominal fueron aprobadas, sin discusión, diciendo si todos los Señores presentes, a excepción de los interesados y de los Diputados por los mismos distritos que se abstuvieron de votar. En su virtud quedaban admitidos como Diputados especteros por el distrito de Santa Cruz de la Palma, los señores Don Adolfo Bahera Pinto, Don Pedro Miguel de Sotomayor y Don Juan Bautista Fierro y Vandervalle; por el de Orotava, los Señores Don Eugenio Machado y Benítez de Cugo, Don Manuel de Cuadras y Cruz y Don Andrés de Arroyo y González de Chavez; por el de Las Palmas los Señores Don Vicente Cuarez y Cuarez, Don Domingo Pello del Toro y Don Federico Cuyas y González Corro.

Acto seguido leyóse tambien el dictamen de la Comisión permanente acerca de las de la elección en el distrito de Arceife, en cuyo dictamen la mayoría de dicha Comisión declara lícitas las de los Señores Medina, Diaz Curbelo y Lopez por no afectar los reparos puestos en algunas votaciones a la mayoría de votos que obtuvieron y grave el acta de Don Sr. Bethuneschult Montesdeoca por resultar electo no obstante haber obtenido menos votos que los otros candidatos Señores Perayra y Fernández. Igualmente se leyó el voto particular que formularon los individuos de la Comisión permanente Señores Martínez de la Barrera y Fernández Machado en que se expresa que el acta del Señor Bethunes-

court tiene el concepto de leve, y en su consecuencia debe someterse a la discusión y aprobación de este Cuerpo.

El Señor Cruzillo uró de la palabra para defender el dictamen, indicando el Señor Curbelo que las tres protestas formuladas contra la validez de su acta no afectan ni en poco ni en mucho al resultado de su elección.

El Señor Presidente manifestó que el acta declarada grave del Señor Bethencourt en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo cincuenta de la Ley Provincial debía pasar al examen y discusión de la Diputación, cuando ésta estuviere definitivamente constituida, abriendo votación sobre las de los demás Señores electos por el distrito de Lanasote-Fuenterabida, las cuales fueron aprobadas en votación nominal sin discusión, diciendo si todos los Señores presentes menos los interesados que se abstuvieron de votar como es de Ley; y por lo tanto quedaron admitidos como Diputados efectivos los Señores Don Vicente Diaz Curbelo, Don Manuel Medina Rodríguez, y Don Esteban López Rodríguez. En este estado se suspendió la sesión por breves momentos.

Reanudada a poco, el Señor Presidente anunció que en votación secreta se iba a proceder al nombramiento de presidente de la Diputación provincial, resultando del escrutinio haber obtenido para este cargo el Señor Don Benito Pérez Armas catorce votos y aparecer seis papelotas en blanco. En su virtud fue proclamado por haber obtenido la mayoría de sufragios, presidente de la Diputación el Señor Don Benito Pérez Armas.

En la misma forma fue elegido por quince votos y proclamado Vice-presidente de la Diputación Provincial, el Señor Don Gaspariano Fernández Madariaga. En esta votación aparecieron cinco papeletas en blanco.

Procedióse en seguida y del mismo modo en votación secreta y conteniendo cada papeleta sólo un solo nombre según es preceptivo del Reglamento, a la elección de Vocales-Secretarios de la Diputación, siendo elegidos como tales Secretarios Don Francisco Guepillo e Hidalgo por nueve votos y por seis Don Francisco Cuzás, en cuya votación aparecieron cuatro papeletas en blanco.

Acto seguido se presentaron de sus puestos los Señores nombrados para formar la Junta.

Habiéndose presentado en este momento en el Salón de Sesiones el Señor Gobernador Civil de la Provincia, declaró en nombre del Gobierno de S. M. constituida la Diputación Provincial y abiertas las sesiones de este Cuerpo en el primer periodo semestral del corriente año.

En seguida dirigió la palabra a los Señores Diputados con gratitud laudosa del espíritu de armonía en que habían suspirado sus deliberaciones y felicitando a la Corporación por el acertado nombramiento de su Presidente, para el que tuvo frases laudatorias, insistiendo en recomendar se procediese con altera de miras y completo desparajamiento al discutirse los importantes asuntos que se hallan pendientes.

El Señor Páez Arriaga usó también de la



A.1.678.215*

palabra para agradecer las manifestaciones del Señor Gobernador y exponer los propósitos que le animan.

Habiéndose retirado el Señor Gobernador, ocupó la presidencia el Señor Pera Armas

Lejire el acta de la última sesión extraordinaria correspondiente al diecisiete de Abril proximo pasado, pidiendo la palabra el Señor Diaz Curbelo para rectificar el concepto que se vierte en ella de que el mismo Señor había expresado que el Reglamento de Cabildos no está de acuerdo con la ley de once de Julio de mil novecientos dieciséis, pues lo que dijo fue que entendía que no podía portarse que el aludido Reglamento y la Ley fueran contradictorios, sino que en su opinión el uno era consecuencia de la otra.

Aprobese el acta con la aclaración hecha por el Señor Diaz Curbelo.

Se señalaron diez sesiones en el actual periodo semestral.

A requerimiento del Señor Don José Bethencourt Montesdeoca, y constándole ya definitivamente este Excmo. Cuerpo, abiere discusión sobre el voto particular que firmaron los Señores Martínez y Fernández Tracado al dictamen de la Comisión permanente de actas en lo relativo a la elección del mismo Señor Bethencourt por el distrito de Laura rote Suerteaventura, impugnando esa parte del dictamen que a su acta se refiere y porteniendo lo expuesto en el voto particular fundado en que no tienen el valor

que quiere dárselas las raspaduras de los números de votos en el acta de una de las sesiones porque sumando esos votos se ve que los totales concuerdan y además porque tales raspaduras son usuales en los que escriben aunque sean personas instruidas y mucho más cuando como aquí se trata los que extendieron y autorizan esos documentos pertenecen a una localidad reducida y sin medios bastantes de instrucción. Por tanto, en adición, ese hecho no reviste la gravedad que se le atribuye, tanto menos cuanto que esa acta no acusa informalidad legal de ninguna clase y por eso la Comisión permanente de actas no cita en su dictamen ni una Ley ni una Real Orden que pruebe la nulidad de la elección y ni protestan de ella los mismos vecinos de Carrillas del Angel; protestan si como candidatos por interés propio los vecinos de Arcebis, los cuales desde luego se descubre que abrigan miras interesadas. Según el artículo veintinueve de la Ley electoral, previno diciéndose, esa acta es reflejo fiel de la voluntad de los electores, de manera que sin prueba legal alguna se pretende declarar su nulidad.

También usó de la palabra el Señor Medinero en contra del voto particular exponiendo una por una las informalidades e ilegalidades que se sehan de ver en la elección del Señor Bethencourt Montesclara concluyendo que si llegara a aprobarse sería como abrir el paso a la ininnovación política.

El Señor Cruzillo defendió el dictamen de la Comisión y examinó detenidamente los hechos y circunstancias que se determinó

mand en el acta de escrutinio general que
la Comisión tuvo a la vista, resaltando de su
examen dos puntos de suma gravedad, el
acta de Carillas del Angel en que observaron
raspadas todas las cantidades de votos que
habian de escribirse en letra y número, y se
quiere hacer creer por el Señor Bethencourt
Montesdeoca que esto no demuestra sino
falta de práctica en los que escriben, y demás,
ha de tenerse en cuenta el otro punto sin,
por tantísimo respecto a la otra acta que
fue presentada al congreso bajo un sobre
con señales evidentes de que el pliego ha
sido abierto.

Y hecha votación nominal sobre si se admitía
el voto particular aludido fue desechado
por once votos contra siete, diciendo si
los Señores Suarez, Lopez, Martinez, Diaz
Curbelo, Cuyas, Sotomayor y Fernandez
Madariá, y que no los Señores Medina, Fierro,
Benito, Hernandez Alfonso, Benito, Arroyo,
Martí, Ascanio, Cabradilla, Trujillo y
Perez Armas.

En seguida fue aprobado el dictamen de la
Comisión permanentemente en votación nomi-
nal por doce votos contra seis, diciendo
si los señores Fierro, Medina, Benito, Her-
nandez Alfonso, Benito, Arroyo, Martí, Asca-
nio, Sotomayor, Cabradilla, Trujillo y
Perez Armas, y que no los Señores Lopez, Sua-
rez, Barnsdell, Diaz-Curbelo, Fernandez
Madariá y Cuyas, y por lo tanto se declaró
grave el acta del Señor Bethencourt Mon-
tesdeoca amandándose esta en consecuencia
de lo que expresó el dicho dictamen.

Para que represente a este Cuerpo en la Junta
de Constitución de la Carcel de las Palmas,
en votación secreta, fue designado por die-
ciocho votos, el Señor Don Vicente Suarez y
Suarez.

En igual forma fueron designados como

vocales de la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife los Señores Cabradilla y Trujillo, y para la Junta de Obras del Puerto de La Cruz, y de Las Palmas los Señores Fernández Madari y Diaz-Curbelo.

Por igual número de votos, en votación secreta, fue designado Inspector de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta Capital el diputado don Señor Don Nicolás Martí y Dehesa.

En seguida y por medio de votación secreta por dieciocho votos respectivamente fueron votados los sujetos que habian de ocupar en la Comisión Provincial los vocales ultimamente electos y que se señalaron en esta forma:

Distrito de Santa Cruz de la Palma

Años

- 1.^o Don Juan B. Fierro y Vandervalle
- 2.^o Don Adolfo Cabrera Pinto
- 3.^o Don Pedro Miguel Sotomayor y Pinto
- 4.^o Don Cejar Martínez de la Pareda

Distrito de Anzote

- 1.^o Don Esteban López Rodríguez
- 2.^o Don Manuel Medina Rodríguez
- 3.^o (Vacante)
- 4.^o Don Vicente Diaz Curbelo

Distrito de la Orotava.

- 1.^o Don Manuel de Caniara y Cruz
- 2.^o Don José Hernández Polanco.
- 3.^o Don Andrés de Arroyo y González de Chavez
- 4.^o Don Eugenio Machado y Benítez de Lugo

Distrito de Las Palmas.

- 1.^o Don Vicente Luaces y Suarez
- 2.^o Don Federico Cuyás y González Carvo
- 3.^o Don Práxedes Fernández Madari
- 4.^o Don Domingo Pello del Toro.

Tambien se dispuso que debia entenderse que respecto de los Diputados por los demas distritos en que no ha habido



A.3.050.816 *

elección, el tercer turno de los que ve-
nían señalados anteriormente, pasaba
ahora a ser el primero y así sucesiva-
mente, quedando todos los señores vocales
distribuidos en los cuatro grupos que deter-
mina la Ley.

Con votación secreta quedó elegido por disci-
plina de votos Vicepresidente de la Comisión Provin-
cial el Señor Don Juan Bautista Fierro
Vandervoalle.

Habiendo pasado las horas de Reglamento, se
levantó la sesión, señalándose como orden
del día « Lectura de la Memoria de la
Comisión Provincial », nombramiento de
comisiones, admisión de proposiciones que
se presenten y demás asuntos pendientes.

B. Pérez Armas

Manuel
Carlos Fierro
Vice.

Sesión del 19 de Mayo de 1913.

En Santa Cruz de Tenerife a doce de Mayo
de mil novecientos trece, en el salón de sesio-
nes de la Excma Diputación Provincial, con el
objeto de celebrar la de este día y bajo la presi-
dencia del Señor Don Benito Pérez Armas, se
reunieron los Diputados Provinciales Señores

Ascanio, Martí, Sotomayor, Arroyo, Domínguez Ramos, Hernández, Alfonso, Fierro, Martínez, Machado, Medina, Cabradilla, López, Bento y Carujillo.

Abierta la sesión, el Señor Presidente comunicó el fallecimiento del Ex-Presidente de este Cuerpo, Excmo. Señor Don Santiago de la Posa y León, acordándose hacer constar en actas el sentimiento de la Diputación.

Para completar la Mesa por falta de un Señor Vocal Secretario se designó como Secretario interino, por ser el más joven de los presentes, el Señor Don Esteban López.

Acto seguido se leyó y quedó aprobada el acta de la sesión última correspondiente al día ocho del actual.

El Señor Presidente anunció que en votación secreta se iba a proceder al nombramiento de las Comisiones permanentes que para auxiliar el despacho de los asuntos que se operaran habian de dictaminar por ramos y negociados; y verificada dicha votación por unanimidad de votos quedaron dichas Comisiones constituidas en esta forma:

Comisión de Hacienda

Don Francisco Carujillo e Hidalgo.
Don Manuel de Cámara y Cruz
Don Juan de Ascanio y Vivero.
Don Juan Fierro Vandervalle
Don Andrés de Arroyo, González de Chavez.

Comisión de Beneficencia

Don Pedro Miguel de Sotomayor
Don Nicolás Martí y Dehesa
Don José Domínguez Ramos.

Comisión de Gobernación

Don Manuel Medina Rodríguez
Don César Martínez de la Parreeta
Don Rafael Cabradilla y Cabradilla.

Comisión de Fomento

Don Esteban López Rodríguez

Don Leoncio Berto Casanova
Don Eugenio Macrudo y Benitez de Lugo
Leyóse la memoria de los asuntos preparados
para el despacho de la Diputación que
en cumplimiento de lo dispuesto en el núme-
ro segundo del artículo noventa y ocho de
la Ley, presenta la Comisión Provincial a
la Excma. Diputación en su presente ses-
sion ordinaria, la cual memoria quedó
sobre la Mesa.

Enseguida se dió cuenta de los expedientes a
que la aludida memoria se refiere, tomán-
dose los siguientes acuerdos con firmatarios
de los que adoptó, con carácter histórico y
a nombre de este Cuerpo, la Comisión Pro-
vincial

Autorizar a Don Melchor Ordoñez para cons-
truir un edificio con destino a depósito
de carbón en el interior del puerto de La
Luz

Autorizar a Don Fernando León Yañez para
construir explanada y almacenes para
cultivo e industrial en el puerto de San
Sebastián de la Gomera

Librar docientas, cincuenta pesetas para
pago de cinco ejemplares de la obra titu-
lada "A. B. C. de las Islas Canarias"

Libramiento del Capítulo de Imprevistos de la
cantidad de noventa y dos pesetas para
la adquisición de un objeto de arte que sir-
va de premio en el Campeonato de ciclis-
tas que tuvo lugar en La Laguna

Pago de varias cuentas de bagajes facilitados a
la Guardia Civil por los Ayuntamientos
de Orotava, Bajada, Jcod, Santa Prizida,
Aguimes, Santa Cruz de la Palma, Capital,
Pld. Trateo, Arucas y Jimmar

Pago tambien de dos cuentas de bagajes facilita-
dos a Fuercas de la Guardia Civil por los A-
yuntamientos de Santa Cruz de la Palma y
Santa Prizida.

Autorización concedida a la sociedad de

Francisco Estreco de Benavente para establecer un tranvía entre las plazas de San Cristóbal y la Antigua, en la ciudad de la Laguna

Autorización a Don Angel Carrillo Frago para construir explanadas, almacenes y varaderos en el puerto de San Sebastián de la Gomera.

Informe favorable emitido en los expedientes informativos y de clasificación del primer trazo de la carretera de San Sebastián a Vallehermoso y de Agüimes al puerto de Arinaga

Libramiento de ciento dos perlas, cincuenta centenos para pago de un objeto de arte, adquirido para que sirva de premio en los Juegos Florales celebrados últimamente en la Ciudad de La Laguna

Pago con cargo al Capitulo de Impresintos del presupuesto vigente, a Don Blas Batista de cuatrocientas sesenta perlas por encargo de las dietas devengadas y material invertido como Delegado Especial del Señor Gobernador Civil de la Provincia para llevar a efecto en el pueblo de Arona las operaciones del recensado del año actual

Autorización pedida por Don Abrahamo Martín para construir explanada y almacenes en la zona marítima perteneciente del puerto de Espinola, término municipal de San Andrés y Sauces.

Autorización pedida por Don Escobar Loto y Agüero para construir muelle de abrigo en la caleta de la Palmita, término municipal de Jajaro

Autorización pedida por Don José Castro y Carbin para embarcadero y explanada en el puerto de la Peña, tér.



A.3.050.815*

muno municipal de Pajara.

Autorización pedida por Don Adolfo San Martín Sra. para ganar terrenos para un gran parcelo almar en Las Palmas.

Autorización pedida por Don Ramón Mádala Urondo, para establecer canales de tuberia para conducir agua con destino al abastecimiento de buques en el Puerto de la Luz.

Autorización pedida por Don Andrés Tricias para ampliar un artillero que tiene autorizado en Las Palmas.

El Señor Presidente dijo se ponía al despacho y resolución de este cuerpo el asunto del desglor del Presupuesto de la Provincia que rige en la parte que corresponde a los Cabildos Jurubares, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento de doce de Octubre de mil novecientos doce para regimen de dichos nuevos organismos; más como los Diputados últimamente electos que se hallaban presentes no tenían conocimiento de lo que se había actuado, iba a procederse a la lectura tanto del dictamen estacionado acerca del particular por la antigua Comisión de Hacienda ya disuelta, como a las enmiendas presentadas en la sesión extraordinaria por los Señores Díaz Curbelo y Arroyo.

Concedida la palabra al Señor Arroyo, después de leer los documentos que quedaban expresados, ésto hizo notas que la proposición ó enmienda que había redactado entonces, se incorporó al dictamen de la aludida Comisión de Hacienda, formando parte del mismo por haberse admitido; y pues se trata de un punto de suma transien-

dencia para la provincia en él debe observarse que ningún Cabildo insular puede tener una función que no le sea propia y en el terreno de la práctica es también preciso reconocer que los Cabildos han de satisfacer de muchos bastantes de riqueza para afrontar todos los gastos que supone el sostenimiento de tantos Establecimientos benéficos. Manifestó que creía por lo tanto que ciertos artículos del Reglamento de Cabildos, algo incongruentes, no podían interpretarse en sentido contrario a la Ley.

El Señor Medina expuso no está conforme con las manifestaciones del Señor Arroyo ni con la enmienda que había presentado y que fue admitida por la antigua Comisión de Haciendas, por cuanto entendía de que si tal cosa prevaleciera, quedarían incumplidos los artículos treinta y dos, treinta y tres del Reglamento de los Cabildos, si bien como representante de las Islas de Lanzarote y Fuerteventura venía animado del mejor deseo para llegar a una fórmula de concordia, y como hijo de Gran Canaria, aunque no obtentaba representación por aquellos distritos y viendo a esa Isla huérfana de sus manifestarios ante la Corporación Provincial, hacia suya y rogaba a la Diputación se reprodujera y librara al acta la enmienda o proposición presentada anteriormente por los Señores Mesa y Marsieu.

El Señor Arroyo insistió en que la Ley de Beneficencia y el Reglamento para su ejecución del año en cuenta y merece que exigía que en cada Capital de Provincia haya pertenecidos por las Diputaciones, un Hospital y los demás Establecimientos del Ramo que allí se detallan, no habían sido derogados, ni podían serlo, por la Ley de Reformas Administrativas de Canarias.

de once de Julio de mil novecientos doce, ni
por el Reglamento provisional que se dictó
para llevar a la práctica la misma, y que por
lo tanto habían de continuar con el carácter
de provinciales, el Hospital de San Martín y
los otros de las demás islas que tengan el
propio objeto, porque el tomar al pie de la
letra lo que el Reglamento de Cabildos en este
punto determina no entraña una interpre-
tación legal, guta y exacta.

El Señor López manifestó que se adhería en un todo
a lo expuesto por el Señor Medonda.

Seguo termino de concordia presentose y fue leída
una proposición incidental que suscriben
los Señores Fierro, Martínez de La Barrera, Ben-
to y Sotomayor, representantes de las islas
menores Pahuá, Comera y Hicero, en cuya pro-
posición se solicita queden sostenidos como pro-
vinciales el Asilo de Dementes de Santa Cruz de
Tenisife y el Hospital de San Lázaro de Las Pal-
mas, que existen la beneficencia hospitalaria
no está debidamente estatuida en las islas de
Comera, Hicero, Lumarote, Fuerteventura
y La Pahuá, la Diputación Provincial abone las
prestancias que causen los enfermos pobres de
dichas islas en los Hospitales de Desambando
y de San Martín, señalándose en los contingen-
tes provinciales de cada una de aquellas is-
las las cantidades correspondientes a este
servicio; y además, que conforme se vayan
organizando en las islas mencionadas esta-
blecimientos que reúnan condiciones ade-
cuadas para realizar la hospitalización,
se irán a la vez desglosando del presupuesto pro-
vincial las partidas correspondientes a los ser-
vicios que reverten; que en los Hospitales sin-
dulares y con abono por los Cabildos respectivos sea
obligatoria la asistencia de los enfermos pobres
de cualquiera de las restantes islas; que queden
como Establecimientos culturales de or-
den provincial el Instituto General y Técnico

de la Laguna, la Escuela de Traiítica de Santa Cruz de Tenerife, y las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Las Palmas y La Laguna respectivamente; y, por último, que teniendo en cuenta la importancia que para el régimen sanitario de la provincia supone la erección de un Laboratorio de Higiene y un Instituto de Vacunación, que deben instalarse en esta Capital, según expresa la Comisión permanente de la Junta Provincial de Sanidad, se establezca para el mismo servicio la subvención anual de diez mil pesetas que se consignaran desde los próximos presupuestos, obteniéndose la parte correspondiente al segundo semestre de este año y al total de la de los sucesivos, interin no se modificase el presupuesto provincial que rige, por presupuestos extraordinarios, perveniendo de haber a los mismos la partida consignada en los actuales presupuestos, capítulo doce, para pago de gastos de agentes ejecutivos y premios de cobranza.

El Señor Medina usó de la palabra para manifestar que, en concepto de representante de Labrador y Sabertormenta, aceptaba la anterior proposición, pues era una fórmula de paz y armonía, y por entender beneficiaba directamente a las islas menores, si bien sabía, por voto en cuanto pudiera lesionar los intereses de San Sebastián en la forma de interpretar los artículos treinta y dos y treinta y tres del Reglamento. Pidió además que se concediera una cantidad igual a Las Palmas para establecer allí otro Laboratorio de Higiene e Instituto de Vacunación.

El Señor López se adhirió a las manifestaciones del Señor Medina.

El Señor Cabradilla indicó que el depósito Provisional de Dementes que existe, deberá de



A.3.116.271 *

vase en su día a la categoría de Transacción.
Usó también de la palabra el Señor Cruzillo como
individuo de la Comisión de Hacienda dic-
taminadora para explicar su espíritu de
transigencia y armonía, pues sin más, dijo,
deseó que a los Cabildos municipales se le recono-
ciera la mayor suma de facultades y una
gran amplitud en lo administrativo, si bien
segua entendiendo que debían quedar como
provinciales los Establecimientos para
enfermedades especiales, como son los de
Etefanciados y de Dementes, a donde tie-
nen que ir todos los enfermos de esta clase,
y que por lo demás aceptaba la proposición
incidental formulada, sin que esto signi-
ficare otra cosa que una explicación de su vo-
to.

En rotación ordinaria se aprobó, con la aclamación
propuesta por el Señor Cabradilla, la proposi-
ción incidental trascrita de los Señores
Fierro, Martínez de la Barrera, Bente y
Latorre, rotándose afirmativamente
por todos los Señores Diputados que concu-
rieron al acto, excepto por los Señores Ar-
canio y Arroyo que dijeron no, explicando
su voto los Señores Medina y López con las sal-
vedades que habían expuesto.

Este acuerdo fue ampliable a propuesta del
Señor Arroyo en el sentido de que al hacer
se entrega a los Cabildos de los Estableci-
mientos a que antes se alude, se consig-
ne que tal entrega es reservándose la De-
putación la propiedad de los edificios
donde aquellos se hallen sustentados, de

poniéndose además que para dicha entrega se autoriza a la Comisión Provincial como encargada de verificarla a nombre de este Cuerpo y para que señale el tipo de arrendamiento que por ellos deben satisfacer, si bien a esto último dijeron se oponían los Señores López y Medina.

Y igualmente quedó acordado por unanimidad encomendar a la Comisión Provincial que, partiendo de las bases dadas practique en su día pues to que es una operación muy delicada y para la que se han de pedir antecedentes, la liquidación de débitos y créditos de la Provincia con arreglo a lo que dispone la segunda disposición transitoria del Reglamento de 11 de Octubre de mil noventa y dos.

Se acordó remitir al Ilustre Señor Presidente de la Audiencia lista de los Señores Diputados Provinciales letrados para formar parte del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Se designó al vocal Señor Don Nicolás Martí para la Junta Provincial del Curso de población y como suplente al Señor Don José Hernández Alfonso.

Lejos una proposición del Señor D. Carlos Curbelo y otros para que declarasen las tres vacantes de Diputados que existen en el distrito de Julia.

El Señor Caballero pidió que parase dicha proposición a la Comisión correspondiente y que informara la Secretaría y así fue acordado con el voto en contra de los Señores López y Medina.

Lejos y fue tomada en consideración y

aprobada una proposición suscrita por los Señores López Medina y Cruzillo sobre que se proponga al Gobierno de S. M. se aumente la subvención para el servicio de correos interiores en las islas de Lanarote y Fuerteventura, a la cantidad de seis mil pesetas en cada una de esas islas, con el objeto de sustituir el peaton, mejorando este servicio, con coches o automoviles

Tambien se leyó y quedó aprobada otra proposición de los Señores Cruzillo, Medina y Machado dirigida a que este Cuerpo se sirva acordar que se pida al Gobierno de S. M. que los vapores correos de Cádiz a Canarias que vienen directos a Las Palmas, hagan escala en Arrecife de Lanarote y Puerto de Cabas en Fuerteventura y esta proposición quedó ampliada a propuesta del Señor Caballero, acordándose tambien que al propio tiempo se solicite del Gobierno que una expedición sea directa a Lanarote y Fuerteventura

De igual modo fué leída, tomada en consideración y declarada urgente otra proposición suscrita por el vocal Don Francisco Cruzillo para que se interese del Excmo Señor Ministro de Hacienda el establecimiento, delimitación y reglamentación de las zonas libres en los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de la Palma y Arrecife de Lanarote a que se refiere el artículo once de la Ley de Reformas Administrativas de once de Julio de mil novecientos doce. Dicha proposición quedó aprobada por unanimidad

Acto seguido fué leída otra proposición

de los Señores Martínez de la Barreda,
Fierro y Lotomayor rogando a la Di-
putación se sirva acordar se cree en
la isla de La Palma un Hospital de
Tuberculosos, incluyéndose en el
presupuesto del próximo año la
suma en que se sirva dotarlo; y en
su virtud se acordó sea aplazada la
resolución de este asunto hasta que
la Diputación obtenga arbitrios y
recursos para hacer frente a esos
nuevos gastos, estudiando el medio
de que este beneficio y el servicio que
se trata de implantar se extienda
al mayor número posible de islas

En votación nominal resultó unánimemente
elegido para Diputado Inspector de
los Establecimientos Provinciales de
Beneficencia de Las Palmas de Gran
Canaria, el Señor Don Federico Cu-
yás y González Corvo.

Fue leída y quedó aprobada una proposición
que suscriben los Señores Cruzillo, Me-
linas y Machado, acordándose como
en la misma se pide, declarar de
interés público y por lo tanto, solicitar
del Gobierno de S. M. que, sin alte-
rar el número de expediciones actua-
les de los correos interinsulares cana-
rios se aumente una nueva expe-
dición más que, partiendo de San-
ta Cruz de Tenerife, Las Palmas Arce-
ife, Puerto de Cabas y San Juan de los
Rios, y regresando por los citados puertos
de Cabas, Arceife y Las Palmas, ter-
mine en Santa Cruz de Tenerife, una
vez cada mes facilitando medios más



A.3.116.267*

rápidos de comunicacion a la isla de
Lanzarote, la mas distante de Gran Ca-
naria y Tenerife.

Fue leida, declarada urgente y unanimen-
te aprobada otra proposicion de los Se-
ñores Caballeros D. Juan de los Rios y
D. Juan de los Rios, que dice asi:
"A la Excm^a. Diputacion". El articulo
noveno de la Ley de seis de marzo de mil
novecientos diez, que comunico y ratifi-
có la declaracion de Puertos Francos he-
chos a favor de la Provincia de Canarias,
facultó al Gobierno para arrendar en
concursó la recaudacion de los arbitrios
establecidos en los articulos segundo,
tercero y cuarto de la misma Ley, por
un canon no menor de un millon de
peretas y un plan de cinco años como
mínimo y diez años como máximo.
Los Diputados que suscriben suplican
a esta Excm^a. Corporacion, para acordar
se solicite del Gobierno, interesando
para ello al propio tiempo a todos los
representantes en Cortes de esta Provincia,
se modifique el citado articulo noveno
en el sentido de que el Gobierno pueda con-
certarse con la Diputacion Provincial de
Canarias para la recaudacion de los ar-
bitrios de Puertos Francos, mediante el
cánon fijo anual de un millon quin-
cientas mil peretas y tiempo no menor
de diez años, exigiendo a la Diputacion
las garantias que se determinan en el
Reglamento para la ejecucion de dicha Ley
que el Reglamento se modifique en el

sentido de que la Diputación despues
de pagar el cañon y de cubrir su pre-
supuesto, asignará el sobrante a los
Cabildos, haciéndolo en proporción
del número de habitantes de cada isla
saber el tanto por ciento que se estime
prudencial para asignarlo tambien
a los Cabildos de las islas menores al
objeto de que puedan atender hol-
gadamente a los servicios de su
beneficencia insular. Que la ad-
ministración y cobranza de los ar-
bitrios se hará por la Diputación.
Que se encomiende la ejecución del
acuerdo que resulta por parte de la
Excm. Diputación a su Comisión
permanente.

Excmo. quedó aprobada la distribución
de fondos por capitul que
satisface las obligaciones de la Di-
putación a el presente mes de Mayo
formó la Contaduría de Fondos Pro-
vinciales y cuya distribución as-
cende a Pesetas cincuenta y
un mil, seiscientas ochenta y
seis con sesenta y seis céntimos.

R. Muñoz

Mu. Krupp

Carlos Piñero
Inco.

Sesion de 13 de Diciembre de 1913
En Santa Cruz de Tenerife a trece de Di-
ciembre de mil novecientos trece bajo la pre-

ciencia del Señor Don Benito Pérez Armas, en el Salón de actos de la Excm^a Diputación Provincial siendo las dos de la tarde se reunieron los vocales de dicho Cuerpo Señores Sotomayor, Canina, Cabradilla, Domínguez Ramos, Martínez de la Barreda, Ascanio, Benito (Don Quintín), Martí, Arroyo, MacLado, Fierro, Hernández Bello, Bahera Pinto, Frujillo

Como faltara un Señor Vocal Secretario, para completar la Mesa se designó como tal Secretario interino por ser el más joven de los presentes al Señor Don César Martínez de la Barreda

Lejose la convocatoria dispuerta por el Señor Gobernador Civil que aparece en el Boletín Oficial del primero del corriente mes y la ampliación de la misma inserta en dicho periódico oficial correspondiente al diez del propio mes. cuyos objetos son formar, discutir y aprobar el presupuesto ordinario de esta Provincia para el próximo año de 1914, y tratar de las demás asuntos pendientes de reconocimiento y relacionados, así como de la última sesión del desglose del actual respecto a los gastos y créditos de los Cabildos insulares.

Fue leída y quedó aprobada el acta de la última sesión celebrada por este Cuerpo respectiva al doce de mayo de mil novecientos trece

Seguidamente y siendo el principal objeto de esta sesión extraordinaria discutir y votar el presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos catorce, el Señor Presidente dispuso se diese lectura al dictamen correspondiente de la Comisión de Hacienda, lo que se llevó a efecto, resultando de dicha memoria que por virtud de las reformas administrativas introducidas en Canarias, se encomendará a los Cabildos insulares muchos de los servicios que antes pesaban sobre esta

poración hay que reducir no solo el personal de oficinas sino suprimir otras consignaciones y rebajar algunas de las que figuraban en el presupuesto vigente como tambien introducir aumentos de nuevos créditos, lo unos mediante disposiciones legislativas recientes y otras a consecuencia de acuerdos suscritos de la Externa Corporacion adoptados anteriormente, como es la subvención propuesta para contribuir al sostenimiento del Laboratorio de Higiene e Instituto provincial de Vacunación creado ultimamente.

Acto continuo y abierta discusion sobre el expresado dictamen y proyecto de presupuesto se presentó una proposición suscrita por los Señores Cahera Pinto, Benánder Alfonso y Martí a fin de que se acuerde por esta Corporacion que el pago de las once mil quinientas pesetas presupuestas para reintegrar al Estado el importe de los sueldos del personal de la sección administrativa de primera enseñanza, e interim no se abra a efecto la reforma de la plantilla a que hace referencia el Real Decreto de cinco de marzo último, se verifique en la siguiente forma: Con intervención del Estado, ocho mil docientas cincuenta pesetas, y directamente mediante nómina formada por la referida sección administrativa, las tres mil docientas cincuenta pesetas restantes. Declarada urgente, por unanimidad quedó aprobada la proposición de que se trata.

Tambien fué leída otra proposición que autorizan el Señor Cahera Pinto y otros Señores Diputados en que se pide de se viva acordar este Cuerpo la



A.3.227.761 *

consignación en presupuestos de la suma de mil pesetas como subvención anual al joven y distinguido escultor canario Don Joseph Maria Perdigón premiado en distintos certámenes por la Escuela Especial de Escultura y Modelado de la Real Academia de San Fernando, mientras dure su carrera o hasta que la Deputación lo estime conveniente. Des pues de declarada también urgente la proposición que se indica con carácter de enmienda al dictamen, por unanimidad quedó aprobada.

Continuó el Diputado Señor Cabadilla hizo presente a la Corporación el contrato suscrito con la representación de la Institución de Enseñanza de esta Capital en treinta de Septiembre de mil novecientos ocho en virtud del cual se viene obligado a satisfacer a aquella la renta anual de mil pesetas en concepto de alquiler de los locales ocupados por la Escuela Especial de Náutica en el edificio de dicha Institución, toda vez que este Excmo Cuerpo se indemnizó ya con exceso de los gastos que hizo en las reformas de dichos locales.

tiempo que ha transcurrido retere de satisfacer alquiler alguno por los muros de conformidad con el expresado contrato. En su consecuencia proponía como enmienda al proyecto de presupuesto que acaba de leerse la inclusión del crédito de mil pesetas

objeto que queda mencionado La Corporación estimando de urgencia lo propuesto por el Señor Cabradilla así lo acordó aprobándole unánimemente.

Diecinueve de una proposición escrita que suscriben los Señores Cabradilla, Bahera Panto, Sotomayor y Asecano, en cuya proposición se solicita sea acordada por este Cuerpo la creación con el carácter de provincial de una Cuna de expósitos en Santa Cruz de la Palma para que recoja y críe a los niños de la isla abandonados por sus padres, dotándola con diez mil pesetas para su sostenimiento. Dichos proposición o enmienda fue do unánimemente aprobada.

A propuesta del Señor Bahera Panto como moción verbal y también con el carácter de enmienda se acordó por unanimidad incluir en presupuestos los la cantidad de mil pesetas con destino a subvencionar anualmente la Academia Provincial de Bellas Artes establecida en esta Capital.

Acto seguido se leyó el proyecto de presupuesto para el expresado año de mil novecientos catone formado por la Comisión de Hacienda, cuya totalidad adicionada con los aumentos que en la parte de gastos integran las consignaciones a que dan lugar las enmiendas al dictamen ya aprobadas y admitidas por dicha Comisión que anteriormente se han detallado, en votación nominal, votando en sentido afirmativo todos los Señores presentes, quedando aprobada.

Sin discusión y en la misma forma fueron aprobados tanto el presupuesto

de gastos como el de ingresos por Capítulos y artículos diciendo si en la votación nominal que se hizo todos los Sres. Diputados concurrentes al acto en número de quince que componen la mayoría absoluta de los veintiocho que corresponden a esta Provincia.

Por lo tanto el referido presupuesto ordinario de la Diputación para mil novecientos catolce, tal como se aprobó ofrece el siguiente

Resumen general

Ingresos	30,074'04
Gastos	298,456'18

Déficit 268,382'14
Importa pues el déficit a repartir entre los Cabildos insulares de la Provincia arreglado a lo prevenido se halla en la Ley de Reformas Administrativas de Canarias de once de Julio de mil novecientos doce y Reglamento para su ejecución las expresadas docientas sesenta y ocho mil, trescientas ochenta y dos con catorce cuyo repartimiento se aprobó igualmente por unanimidad en votación nominal en que tomaron parte los Señores Diputados cuyos nombres se expresan en el encabezado de esta acta.

Y por último respecto a la ultimación del desglose del actual presupuesto de la Provincia a favor de los respectivos Cabildos insulares, se dispuso estar a lo acordado acerca del particular cuando se encomendó las prácticas de las operaciones a que tal desglose da lugar a la Comisión Provincial así como la designación de las p

zonas que a nombre de esta Diputa
ción deban hacer la entrega material
de los Establecimientos que hasta aho
ra han dependido de ella a los men
cionados Cabildos.

Acordándose tambien que el menueio
nado presupuesto se remita al Excmo
Señor Ministro de la Gobernacion a
los efectos correspondientes acompa
nando a? mismo documento certifi
cacion de la presente acta y del menueio
nado dictamen de la Comision de ha
cienda por la Contaduria Provincial

Y sin otro particular se levanto la
sesion

[Signature]

[Signature]

Carlos Ferrero
Srio.

44 CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.482.780 *

Compañero al cargo a que se refiere el pliego
precedente de clase 44. N.º 482.781 de la Serie A.
Dta. Com. de Remisión 30 de mayo de 1914, Km. 1912.
El Secretario de la Diputación.

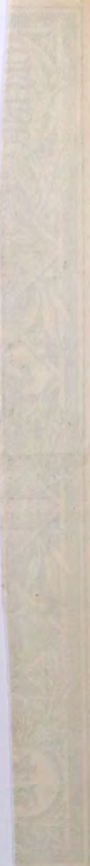
Carlos Pascual



PROVINCIAS

PAGOS
FISC

ZIMBRG
DEL
CANTON



PLEASE TO BEAD

of the



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is difficult to decipher but appears to contain several lines of cursive script.



Handwritten signature or name in cursive script, located in the lower right quadrant of the page.

PROVINCIA

BRONZ





4ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.482.781*

Por reintegro del plus de sueldo en que consta
la suma de pesetas del ~~comando~~ Comandante de la Base
del Camp de Bourbion de esta Zona Departamentaria Por
venir según consta del acta de la sesión de
trabaja el 24 de Diciembre de 1907, cuyo reintegro lo com-
pleta otro plus de igual clase serie A. n.º 482.780. el cual
el Sr. ~~Comandante~~ Comandante de la Base de Bourbion
El Sr. Comandante de la Base de Bourbion.



Francisco Ferrer

PROVINCIAS



PAGOS
ZIC

EMBREG
DEL

1874

1874

I have the pleasure to inform you that the
order for the purchase of the
of the same has been forwarded to you
and will be delivered to you as soon as
the same is received.

I have the pleasure to inform you that the
order for the purchase of the
of the same has been forwarded to you
and will be delivered to you as soon as
the same is received.

[Handwritten signature]

2100 KONT

2100 KONT



